

MARTIN DE ROA S.I. (1559-1637)

Biografía. Escritos.

ESTANISLAO OLIVARES S.I.

I. Datos biográficos

1. Primeros años.

Pocas noticias tenemos de los primeros años de la vida de Martín de Roa. Consta con toda certeza que nació en Córdoba, pues esta ciudad figura como su lugar de nacimiento en todos los documentos y catálogos de la Compañía de Jesús de Andalucía¹ de su tiempo, y en el título de muchas de sus obras se le llama «cordubensis».

La fecha de su nacimiento debió de ser hacia fines de 1559; ésta es la fecha que se deduce de los datos contenidos en los catálogos antes indicados. Se le atribuyen 23 años en el catálogo de 1583, y 27 en el de abril-mayo de 1587; en el catálogo de abril de 1611 se dice que tiene 50 años y medio².

Es muy verosímil que estudiara en el colegio de la Compañía de su ciudad natal, cuyas actividades docentes se habían inaugurado el 13 de diciembre de 1553. El mismo Martín de Roa describe con detalle el proceso de fundación de este colegio en su *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*³.

En el catálogo citado de 1583, cuando llevaba cinco años en la Compañía de Jesús, se dice que es «Licenciado en Artes», ciertamente tuvo que graduarse en Artes antes de ingresar en la Compañía, pues, en ese catálogo del año 1583 se dice también que estudia el tercero [año] de teología⁴, y hay que excluir de los años dedicados a los estudios sacerdotales el bienio de noviciado.

¹ Archivum Romanum Societatis Iesu [ARSI], Boer 8, fols. 23, 29, etc.

² ARSI, Boer 8, f. 29, 240v.

³ MARTIN DE ROA, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*. Ms. 331/23, Biblioteca provincial y universitaria de Sevilla, fol. 6r.

⁴ ARSI, Boer 8, 6r.

¿Estudió en el Colegio de la Asunción, que había fundado D. Pedro López, médico de Carlos I? Este colegio de estudiantes seculares quedó erigido canónicamente por un breve de Gregorio XIII, de 11 de agosto de 1577; la Compañía de Jesús había aceptado previamente el patronazgo y superintendencia del colegio⁵. Sobre el éxito de este colegio en sus primeros tiempos escribe el mismo Martín de Roa en su *Historia de la Provincia de Andalucía* que «en los pocos años que tiene han salido grandes teólogos, insignes lectores y predicadores»⁶. Precisamente su futuro connovicio Pedro Montes estudió en este colegio de Pedro López de Córdoba⁷. Sin embargo, resulta extraño que Juan de Santibáñez, cuando expone la reforma del colegio, que llevó a cabo, años adelante, Martín de Roa, no aluda a que hubiera estudiado en ese mismo colegio⁸.

Parece evidente que Martín de Roa trató con los jesuitas del colegio de Córdoba. Desde 1573 a 1576, fue su rector el P. Francisco Gómez, admirado por sus dotes espirituales y humanas, muy ponderadas por Martín de Roa en su *Historia*⁹.

2. Primeros años en la Compañía de Jesús (1578-1580).

Martín de Roa ingresó en la Compañía de Jesús a principios de 1578; se deduce esta fecha del catálogo del colegio de Córdoba, hecho en abril de 1593, en el que se dice que tiene 15 años y tres meses de vida religiosa en la Compañía¹⁰. Poco antes del ingreso de Martín de Roa en el noviciado había sido nombrado rector del colegio de Montilla

⁵ J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, ms. Universidad de Granada, Libro 3º, cap. 27.

⁶ M. DE ROA, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, ms. 331/23 de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, libro 1º, cap. 5. - J. Santibáñez, que escribe su *Historia* en los últimos años de su vida, 1639-1649, narra la pronta decadencia del colegio, y la intervención de Martín de Roa en su restauración; véase J. SANTIBÁÑEZ, *Historia ...*, libro 3º, cap. 27.

⁷ *Historia del colegio de San Pablo, de Granada 1554-1765*, Biblioteca Teológica Granadina 25, Facultad de Teología, Granada, 1991, pág. 47.

⁸ J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, libro 3º, cap. 27.

⁹ M. DE ROA, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, ms. 331/23 de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, libro 2º, fol. 149rs.

¹⁰ ARSI, *Baet.* 8, fol. 62v.

el P. Francisco Vázquez¹¹, que «criaba los novicios»¹², —era el maestro de ellos—, desde 1571, y continuó en ese oficio hasta 1579. En los últimos meses de su noviciado fue maestro de novicios el P. Gregorio de Mata¹³.

Compañeros suyos en el noviciado fueron entre otros Diego Ruiz de Montoya¹⁴, Pedro Montes¹⁵, y Lucas Rodríguez¹⁶, también cordo-

¹¹ Francisco Vázquez nació en Cebreros (Ávila) hacia 1534; entró en la Compañía, en Alcalá, ya sacerdote, en 1557; hizo la profesión de cuatro votos el 6 de agosto de 1570 en Mumbilla. Fue maestro de novicios durante dieciséis años, 1563-1579, en Granada, Sevilla y Montilla, de cuyo colegio fue también rector, 1571-1579. Rigió luego en Castilla los colegios de Medina del Campo, 1580, Salamanca, 1581 como vicerrector, y Santiago, 1582. Residió luego en León, 1584, en Palencia, 1587, y Salamanca, 1590 y 1593. De vuelta en Andalucía era en 1597 rector del colegio de Marchena. En 1598 Aquaviva lo nombró inspector; en 1599 estaba destinado en Córdoba, y en 1600 en Sevilla, donde murió el 27 de junio de 1603.— Sobre sus años en Montilla, véase: E. OLIVARES, *Diego Ruiz de Montoya (1562-1632). Datos biográficos. Sus escritos. Estudios sobre su doctrina. Bibliografía*: Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 5-118, págs. 9-10.

¹² J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia...*, libro 3º, cap. 38.

¹³ Gregorio de Mata nació en Gran Canaria hacia 1537; entró en la Compañía en 1554; en 1560 vino a Sevilla, donde hizo la profesión de cuatro votos el 26 de enero de 1569; fue rector de los colegios de Sevilla y Málaga; a fines de 1579 era maestro de novicios en Montilla. Acompañó al marqués de Santa Cruz en la expedición a la Isla Tercera en 1583; a su vuelta, en Cádiz, murió el 12 de octubre de 1583.— Grandes elogios hace de él Santibáñez; véase: J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, parte II, Libro 2º, caps. 35 y 36.

¹⁴ Diego Ruiz de Montoya nació en Sevilla en 1562; entró en la Compañía en 1576; hizo la profesión de cuatro votos el 22 de julio de 1592; leyó artes en el colegio de Granada, casos en los de Baeza y Sevilla, teología en los de Sevilla y Córdoba, donde fue rector, 1600-1603. En Sevilla se dedicó a la impresión de sus libros desde 1615 hasta su muerte el 15 de marzo de 1632.— Véase: E. OLIVARES, *Diego Ruiz de Montoya (1562-1632), datos biográficos, sus escritos, estudios sobre su doctrina, bibliografía*: Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 5-118.

¹⁵ Pedro Montes nació en Málaga en 1561; entró en la Compañía en 1577; hizo la profesión de cuatro votos el 25 de julio de 1594; leyó en el colegio de Sevilla artes y teología y fue rector, 1594-1597; rector del colegio de Guadix, 1597-1600. En 1604 está en México; en 1606-1609 es rector del colegio de Manila. Murió en Tlaxla, México, 1610.— Véase: *Historia del colegio de San Pablo, de Granada 1554-1765*, Biblioteca Teológica Granadina 25, Facultad de Teología, Granada, 1991, pág. 47.

¹⁶ Lucas Rodríguez nació en Córdoba en 1561; era licenciado en artes cuando entró en la Compañía en 1579; residió en Cádiz, Baeza y Marchena; leyó un curso de artes y un año de casos; murió en Granada el 6 de noviembre de 1600.— Véase *Historia del colegio de San Pablo, Granada 1554-1765*, Biblioteca Teológica Granadina 25, Facultad de Teología, Granada, 1991, pág. 46.

bés y como él licenciado en Artes antes de ingresar en la Compañía de Jesús. Consta que Martín de Roa hizo los votos del bienio en 1580, al fin del noviciado¹⁷.

En la casa de Montilla tuvo ocasión de tratar con el P. Hipólito Manzano¹⁸, que falleció allí el 4 de noviembre de 1581; Juan de Santibáñez transcribe unas frases elogiosas que Martín de Roa escribió sobre el P. Hipólito Manzano¹⁹.

Siendo aún novicio, en 1579, estuvo en el colegio de Málaga, y tuvo allí la oración inaugural del colegio²⁰. El mismo Martín de Roa en su *Historia de la provincia de Andalucía*, narra brevemente la inauguración de las lecciones sin aludir a su intervención:

«Acabado este de todo punto [el edificio] el año de mil y quinientos y setenta y nueve dieron principio los maestros, que para esto se embiaron, sus lecciones con toda solemnidad y fiesta posible, hallándose a la primera oración el obispo de la ciudad la nobleza y el pueblo»²¹.

¿Estuvo un año allí como maestro en las escuelas? No tenemos más datos; pero, puesto que en 1583 se dice de él que ha estudiado 3^o de teología²², pudo empezar su estudio en 1580, después de un año de estancia en el colegio de Málaga. Esos estudios de teología los hizo en el colegio de Córdoba, puesto que en aquellos años se habían suprimido las lecciones de teología en el colegio de Granada²³, y hasta 1584 no comenzaron en el colegio de Sevilla²⁴. Fue profesor suyo de teología el P. Gaspar de Castro²⁵ y el P. Miguel Vázquez²⁶, y de Sagrada

¹⁷ ARSI, Boet. 8, fol. 29, 55v, 82v.

¹⁸ Hipólito Manzano nació en Pozuelo de Alarcón, diócesis de Toledo, en 1521. Entró en la Compañía en 1554; residió en Montilla en 1574, como coadjutor espiritual, y era allí confesor y prefecto de la iglesia.

¹⁹ J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, Libro 2^o, c. 32, n.º 2.

²⁰ *Historia del colegio de Málaga*, copia Archivo provincia de Andalucía S.J., Granada, Facultad de Teología, caps. 5 y 18.

²¹ MARTÍN DE ROA, *Historia de la provincia de Andalucía*, fol. 127v.

²² ARSI, Boet. 8, fol. 6.

²³ J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 1^o, cap. 38, num. 10.

²⁴ *Ibid.*, Parte II, Libro 2^o, cap. 42.

²⁵ Gaspar de Castro nació en Sevilla en 1554; se educó en el colegio de la Compañía; entró en el noviciado de Granada el 8 de setiembre de 1568, donde ya había ingresado su hermano Alonso en 1556 y entró en 1571 otro hermano suyo, Melchor.

Escritura el P. Jerónimo de Prado²⁷, como dice el mismo Martín de Roa:

«Viví muchos años en compañía de el Padre Gerónimo de Prado; tratéle en particular; fui su discípulo, testigo de sus acciones»²⁸.

3. En el colegio de Baeza (1585-1587).

En el mismo catálogo de 1583 se dice que «lee latinidad»²⁹; no se dice dónde la leía. Consta que en 1585 reside en el colegio de Baeza. Debió de recibir las órdenes sagradas en 1584, puesto que en ese catálogo de 1585 se dice de él que es «confesor y predicador», y en el catálogo de 1587 se dice que es confesor desde hace «tres años»³⁰. En el colegio de Baeza es maestro del seminario, que se había trasladado allí desde el colegio de Trigueros³¹; tenía como alumnos en el «semi-

Hizo sus estudios eclesiásticos en Córdoba; allí enseñó súnulas y teología antes de ser ordenado sacerdote; en Sevilla presidió el acto de inauguración de la enseñanza de teología en 1584, viniendo de Córdoba, donde era lector. Pasó al año siguiente a Castilla; fue rector del colegio de Avila; hizo la profesión de cuatro votos el 30 de abril de 1589; en ese año predicó ante Felipe II. Murió en Madrid el 29 de diciembre de 1592.— Consta que Martín de Roa fue discípulo de Gaspar de Castro por la indicación de Juan de Santibáñez en su *Historia de la Provincia de Andalucía*, P. P., t. 3^o, c. 15, n^o X.

²⁸ Miguel Vázquez de Padilla nació en Sevilla en 1559; entró en la Compañía en 1574. Leyó teología en Baeza y luego en Córdoba hasta 1592, en que marchó al Colegio Romano, donde fue lector de teología y prefecto de estudios, e intervino como asesor del P. General, Aquaviva, en las conferencias «de auxilios». En octubre de 1599 vino a Madrid y Valladolid, como confesor del cardenal Naño de Guevara, inquisidor general; fue luego confesor del futuro duque de Uceda; enseñó teología en Salamanca, 1606-1609, y luego en Granada, un año, donde inauguró la cátedra de teología en 1609. De 1617 a 1621 residió en Madrid como confesor del duque de Uceda; volvió a Granada para dedicarse a la publicación de sus obras; aquejado del mal de piedra marchó a Sevilla, donde murió el 15 de julio de 1624.

²⁷ Jerónimo de Prado nació en Baeza en 1547; allí leía cátedra de Escritura cuando entró en la Compañía en 1572; en el colegio de Córdoba enseñó también Escritura en los años 1575-1590; hizo la profesión de cuatro votos el 22 de mayo de 1589; pasó a Sevilla para publicar sus escritos; marchó a Roma en 1591, donde murió el 13 de enero de 1595.

²⁸ J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, t. 3^o, c. 62, n^o 5-6.

²⁹ ARSL, *Beet.* 8, fol. 6, num. 139.

³⁰ ARSL, *Beet.* 8, fol. 29.

³¹ J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 2^o, cap. 52.

nario» a diez estudiantes jesuitas: cuatro de ellos, —uno, novicio—, habían cursado ya tres años de artes; de los otros seis cinco eran novicios³². Fue maestro del «seminario dos años»³³; residió, pues, de 1585 a 1587 en Bacza.

En estos años parece que pasó algún tiempo en Sevilla, pues «asistió y sirvió» al P. Rodrigo Alvarez³⁴, residente en la casa profesa; J. de Santibáñez refiere la anécdota de la pregunta que hizo a este P. Alvarez, tan apreciado por su espiritualidad, sobre la monja María de la Visitación, priora del convento de la Anunciada, de Lisboa³⁵.

4. En el colegio de Córdoba (1587-1600).

En 1587 reside en el colegio de Córdoba; allí continuó, al menos, hasta 1600; los catálogos posteriores oscilan entre asignarle 16 o 17 años de enseñanza como profesor de retórica; esto indica que enseñó la retórica hasta 1600; en este año se le asigna en el catálogo del colegio de Córdoba el cargo de prefecto de las escuelas menores³⁶. En todos estos años se dice que su salud es mediocre; lo confirma una carta del 13 de marzo de 1595, en que se informa de que es maestro de retórica, de «salud muy quebrada»³⁷. En el catálogo de 1593 figura como prefecto de la Congregación de la Anunciación desde hace cuatro años; esta congregación se había fundado en 1586, siguiendo el ejemplo de la establecida el año anterior en el colegio de Sevilla³⁸. En el catálogo de 1600 se dice que «predica, aunque poco»³⁹.

Durante su estancia en Córdoba hizo la profesión solemne de cuatro votos el 25 de julio de 1594; un año antes, el 12 de abril de 1593, en

³² ARSI, Baet. 8, fol. 23.

³³ ARSI, Baet. 8, fol. 35v.

³⁴ Rodrigo Alvarez nació en Azamor, de padre portugués y madre palentina en setiembre de 1523; estudió artes y teología en Alcalá; fue ordenado sacerdote en 1552; entró en la Compañía el 12 de agosto de 1568; murió en Sevilla el 14 de abril de 1587. Martín de Roa dedica a narrar su vida y sus dones extraordinarios quince folios de su *Historia de la Provincia de Andalucía*.

³⁵ J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, PJP, t. 3º, c. 22, nº. 13.

³⁶ Véanse: ARSI, Baet. 8, fols. 29, 55v, 136v, 184.

³⁷ ARSI, Baet. 3-1, 200.

³⁸ Narra con detalle la fundación de la congregación mariana en el colegio: J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 3º, cap. 9.

³⁹ ARSI, Baet. 8, 160.

carta de Roma se escribía al provincial), P. Bartolomé Pérez de Nuevos⁴⁰ que entre otros «podríanse admitir a la profesión de quatro votos Societatis [...] Martín Roa»⁴¹.

En 1599 escribe, como consultor del colegio de Córdoba al P. General, Claudio Aquaviva⁴²; éste le contesta:

«Días ha que receví una de V.R. y consuelo de lo que en ella me dice del buen progreso de ese Colegio; suplico al Señor lo lleve adelante, que si así va en lo espiritual, y en lo temporal se va desempeñando, espero que en breve podrá tornar a su antiguo estado»⁴³.

Aluden estas palabras del P. General a las deudas del colegio; en el catálogo tercero del colegio, sobre su situación económica, en abril de 1597 se contabilizan las deudas del colegio: más de ocho mil ducados, aunque se prevé el modo de poder pagar seis mil de ellos⁴⁴.

Dos años después escribe como consultor al P. General el 24 de enero de 1601: El P. Aquaviva le responde:

«En la de 24 de enero me escribe V.R. del Rector que es algo difícil, cuando se le pide licencia para algún caso reservado. Creo que lo hará por no dañar con la facilidad, pero con todo eso escribo yo al Provincial que avise a todos los Rectores lo que en esto deben hacer, que será observar el orden que ya se les ha dado»⁴⁵.

Se refiere Aquaviva a la Ordenación que sobre esta materia envió a las provincias, consecuentemente a los decretos 51 y 57 de la Congregación General 5^a, celebrada en 1594; ésta había añadido con su propia potestad una lista de ocho casos de pecados, cuya absolución quedaba

⁴⁰ Bartolomé Pérez de Nuevos nació en Zaragoza en 1548; entró en la Compañía en 1563; enseñó artes tres años, y teología; fue rector dos años; provincial de Andalucía, 1589-1594; asistente de España, 1596-1608; provincial de Toledo, 1608-1612, murió en Villagarcía el 24 de noviembre de 1621.

⁴¹ ARSI, Boet. 3-I, fol. 111.

⁴² Claudio Aquaviva nació en Nápoles el 14 de septiembre de 1543, hijo menor de los duques de Atri; entró en la Compañía el 12 de julio de 1567; fue provincial de Nápoles y de Roma; el 19 de febrero de 1581 fue elegido 5^o General de la Compañía; murió en Roma el 31 de enero de 1615.

⁴³ ARSI, Boet. 3-I, fol. 413.

⁴⁴ ARSI, Boet. 8, fol. 125.

⁴⁵ ARSI, Boet. 3-I, pág. 507.

reservada a los superiores, a la relación de casos reservados que había concedido Clemente VIII en 1593 a todos los regulares⁴⁶.

Esa misma carta de contestación del P. General, de 16 abril 1601, prosigue así:

«En la de 24 de enero me escribe V.R. cuán bien se procede en lo espiritual de ese Colegio por la diligencia con que el P. Rector atiende a eso; cosa es que mucho me consuela por la importancia de la educación de la juventud, pues de los bien educados estudiantes salen los buenos operarios»⁴⁷.

Ese rector, algo estrecho en conceder facultad para absolver los pecados reservados y muy diligente en atender al provecho espiritual de los escolares es el P. Diego Ruiz de Montoya, que gobernó ese colegio desde fines de 1600 hasta mediados de 1603. Otros consultores expusieron también quejas del modo de gobernar de este rector⁴⁸.

5. «Oratio ad D. Franciscum de Reinoso, episcopum cordubensium».

El 11 de junio de 1597 hizo su solemne entrada en Córdoba el nuevo obispo de la diócesis, D. Francisco de Reinoso⁴⁹. Al año siguiente, el 5 de junio de 1598 Martín de Roa tuvo en el colegio de Córdoba un discurso, que imprimió Andrés Barrera, son siete hojas, en 4º.

Este comienzo de sus abundantes publicaciones es un discurso muy erudito, con citas de autores clásicos, como será siempre su estilo; acumula alabanzas al homenajeado, y enumera sus espléndidas aportaciones a obras piadosas; entre ellas, su contribución al colegio de Palencia, de cuya diócesis venía el obispo Reinoso. Dice así:

«Testis esto vel unicum Societatis nostrae Collegium Palentinum. cuius ille tenuitatem suis opibus sustentavit: cui Bibliothecam amplissimam dono dedit; cuius incolas ad duodecim et eo amplius ad tuenda Philosophiae studia, annuis redditibus aluit; cuius templi

⁴⁶ *Institutum Societatis Iesu*, volumen secundum, Florentiae 1893, págs 277-278.

⁴⁷ ARSI, Baei 3-I, pág. 508.

⁴⁸ Véase: E. OLIVARES, *Diego Ruiz de Montoya (1562-1632). Datos biográficos. Sus escritos. Estudios sobre su doctrina. Bibliografía*: Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 5-118, en págs. 31-36.

⁴⁹ D. Francisco Reinoso, doctor en teología, de 60 años, gobernó cuatro años la diócesis, pues falleció en agosto de 1601.

aedificium sua benignitate inchoatum magnifico plane opere, atque visendo, multorum millium aureorum impensa, ad tectum usque fastigiumque perduxit; cui mille alias commoditates praestitit, ac velut filium denique a partu suscepit, atque omnibus piissimi atque benignissimi parentis officiis prosecutus est»⁵⁰.

6. «Singularium locorum ac rerum libri V»

Del 18 de enero de 1597 es la primera noticia que tenemos de esta publicación; es una carta del P. General al P. Provincial, Pedro Bernal, en la que se le dice:

«es justo consolar al P. Martín de Roa en lo que pide; V.R. señale algunos peritos que vean esos sus trabajos con diligencia, e imprímase siendo aprobados por los que los vieren»⁵¹.

El primer censor del libro fue Fernando de Avila⁵², y firma su juicio, sumamente laudatorio, el 22 de abril de 1597; dice que en ese libro «granum (quod Hispano proverbio fertur) esse omnia, sine paleis»⁵³. La licencia de imprimir del provincial, P. Francisco Quesada⁵⁴, es de 14 de marzo de 1599, dos años posterior⁵⁵. El censor del Senado, Fr. Diego de Avila, del convento de la Santísima Trinidad de Madrid, el 26 de junio de 1599 nada encuentra en el libro contra la fe o la piedad. Otra censura, por decreto del mismo Senado, es del P. Antonio Martínez, del colegio de Madrid, y tiene como fecha el 18 de mayo de 1599; es también un juicio muy laudatorio. El privilegio de

⁵⁰ *Oratio ad D. Franciscum de Reinoso Episcopum cardubensem*, a MARTÍN DE ROA E SOCIETATE IESI, fol. 4.

⁵¹ ARSI, *Boer 3-f*, pág. 301.

⁵² Fernando de Avila nació en Málaga en 1559, era licenciado en leyes, cuando entró en la Compañía en 1579, estudió teología en los colegios de Córdoba y de Sevilla; enseñó artes en el colegio de Sevilla y moral en los de Baeza y Córdoba. En 1599 reside en la casa profesa de Sevilla, marchó a Roma en 1600 para tratar de su vocación de fraile mínimo, en donde ingresó en la provincia de Castilla a su vuelta a España. Se conserva manuscrita su *Tragedia de San Hermenegildo*, representada bajo su dirección en el colegio de Sevilla en 1590.

⁵³ MARTÍN DE ROA, *Singularium locorum ac rerum libri V*, Cardubae MDC, fol. q 3v.

⁵⁴ La biografía de Francisco de Quesada en: *Historia del Colegio de San Pablo, de Granada. 1554-1767*, Biblioteca Teológica Granadina 25, Facultad de Teología, Granada 1991, págs. 200-202.

⁵⁵ *Ibid.*

exclusiva impresión está fechado el 15 de julio de 1599, la taxa es del 15 de mayo de 1600.

Con fecha de 1600 imprimió Andrés Barrera, en Córdoba, el libro, que lleva el título: «*Martini de Roa Cordubensis ex Societate Iesu. Singularium locorum ac rerum libri V. In quibus cum ex sacris tum ex humanis litteris multa ex gentium, Hebraeorumque moribus explicantur*». Está dedicado el libro a D. Pedro Fernández de Córdoba, marqués de Priego. Son un total de 380 páginas en 4º. Desde la página 341 se extienden los índices: uno de capítulos con apéndices, otro de lugares de la Sagrada Escritura, y otro de cosas y palabras. Avisa al lector que no juzga necesario un índice de los lugares de autores profanos.

Aunque el volumen está dividido en cinco libros, éstos no se distinguen por su contenido; los cinco libros son un agregado de explicaciones de los significados de signos, palabras y costumbres de los pueblos antiguos en referencia con la Sagrada Escritura y el pueblo hebreo.

7. «*De die natali sacro et profano liber vnus. Singularium item locorum liber VI.*».

En el mismo año de 1600, pero en distinta imprenta, en la de Francisco de Cea, se editó otro libro de Martín de Roa, titulado, «*Martini de Roa Cordubensis ex Societate Iesu. De die natali sacro, et profano, liber vnus. Singularium item locorum, liber VI.*». Está dedicado a D. Juan Bautista Centurión, marqués de Estepa. La primera parte, o libro, tiene 112 páginas; se le añade el libro 6º de «*Singularium locorum*» que ocupa desde la página 113 a la página 202; siguen 24 páginas de índices de lugares de la Sagrada Escritura, de autores profanos, y de cosas y palabras.

Explica el autor en el prefacio del libro su título:

«*De DIE NATALI libro nomen est: scilicet quia de eius apud varias gentes celebritate continens disputatio. Additur praeterea, SACRO ET PROFANO, quia non magis de hominum quam de Diuinarum Natalitiis, ritus veteres indicantur [...]*

*Accessit praeterea Singularium liber VI, secundae partis primi voluminis complementum.*⁵⁶

⁵⁶ MARTINI DE ROA, *De die natali sacro et profano*, Córdoba 1600, pág. ++ vta.

Al frente de este volumen figuran la censura del P. Fernando de Avila, de 22 de abril 1597, en el colegio de Santa Catalina, de Córdoba, la facultad de imprimir otorgada en Sevilla, el 27 de abril de 1597, por el viceprovincial Pedro Bernal⁵⁷, y las censuras de Diego de Avila y de Antonio Martínez, de igual fecha y redacción que en el libro anterior, -los cinco primeros libros de «Singularium»-, excepto el título que es de esta distinta obra.

Este segundo libro está publicado también juntamente con el anterior como una segunda parte de un mismo volumen; en esta edición, entre las páginas introductorias del libro «De die natali», que figura como segunda parte del volumen, encontramos solamente un resumen de las aprobaciones de Diego de Avila y Antonio Martínez. Insisten en que:

«nihil in his fidei adversum reperiri, sed variam potius et incundam et maxime necessariam eruditionem, divinarum humanarumque litterarum studiosis, ut constat ex iudiciis, quae ad primos quinque Singularium libros, hoc est in priore huius Voluminis parte, praeposita sunt»⁵⁸.

El libro «De die natali» expone en veintidós capítulos las diversas celebraciones paganas y cristianas de días natalicios, y los diversos modos de celebrarlos. El «Libro sexto Singularium» es del todo semejante, en su contenido y desarrollo, a los cinco libros del volumen anterior.

8. Denuncias contra estos libros.

Aunque los censores no encontraron nada contrario a la fe y a la piedad en el libro de Roa, alguien escribió al P. General, escandalizado de las cosas que se decían en el libro. De esta denuncia encontramos eco

⁵⁷ Pedro Bernal nació en Granada en 1529; era licenciado en leyes cuando entró en la Compañía en 1552; estudió teología en Alcalá; fue rector del colegio de Cuenca. En 1556 vino a Andalucía; hizo la profesión de cuatro votos el 18 de octubre de 1570. Fue siete años rector del colegio de Cádiz, y provincial de Andalucía, 1574-1580; luego fue superior de la casa profesa de Valencia y rector del colegio de Tarazona. Vuelto a Andalucía fue superior de la casa profesa de Sevilla, 1594-1596, y viceprovincial, 1596-1597. Débil de fuerzas pasó a Granada y a Guadix, donde murió el 22 de noviembre de 1601.

⁵⁸ *Ibid.*, ++ 2.

en la carta del P. General Aquaviva al P. Provincial Melchor de Gadea⁵⁹, de 15 de diciembre de 1600:

«Dimos licencia al P. Roa para imprimir un libro, y dícennos que abusando de la licencia ha sacado otro, donde se mezclan con lugares de la Scriptura sagrada cosas profanas y deshonestas. V.R. nos envíe un libro destes, y suspenda los que estuvieren por vender, o en poder de los nuestros, hasta que tenga otro orden, y envíenos V.R. cumplida relación de lo que ha habido en esto, avisando quiénes fueron los revisores y todos los particulares que en el imprimir han recurrido, y todo esto se haga con tal destreza y secreto que no se publique hasta que de acá avisemos el remedio que la cosa pidiere, de manera que no se cause nota en el autor, hasta ver lo que hay en ello.

También se informe V.R. de ciertas mercancías de libros que nos dicen hace el P. Roa y el P. Cerda⁶⁰, tomando libros de los libreros y vendiéndolos a los estudiantes, porque los libreros tomen los sayos; V.R. ponga el remedio que conviene para evitar las murmuraciones y escándalos que se causan en los seglares»⁶¹.

Como se ve la denuncia era doble: haber mezclado cosas deshonestas y haber hecho mercadería con sus libros. Y se aprecia cierta confusión, pues habla de la publicación de un segundo libro sin licencia; el origen de esa imprecisión puede estar en la edición conjunta de los dos libros.

Las cosas profanas y deshonestas denunciadas quizás sean algunos capítulos de la parte tercera del «*Singularium locorum ac rerum*», como el 9º y el 10º, en los que, explicando un texto de Baruch⁶², describe la costumbre de los babilonios de exponer públicamente a las prostitutas.

⁵⁹ Melchor de Gadea nació en Bañares, La Rioja, en 1543; entró en la Compañía en 1571; hizo la profesión de cuatro votos el 29 de julio de 1590. Fue rector de los colegios de Cádiz, 1585-1588, y de Baeza, 1591-1594, y vicerrector del colegio de Granada en tres ocasiones; fue provincial de Andalucía 1600-1603; siguió luego en Sevilla hasta 1610 en que vino de nuevo a Granada, y allí continuó hasta su muerte el 30 de abril de 1630.

⁶⁰ Melchor de la Cerda nació en Cifuentes, diócesis de Sigüenza en 1550; estudiaba ambos derechos en Salamanca, cuando entró en la Compañía el 13 de marzo de 1570; ya en 1574 figura en el colegio de Sevilla como profesor de humanidades y continuó siéndolo durante más de cuarenta años hasta su muerte el 31 de marzo de 1615. En 1598 publicó en Sevilla *Apparatus latiní sermonis, y Usus et exercitatio demonstratónis*.

⁶¹ ARSI, Baet. 3-I, pág. 487s.

⁶² Baruch, c. 6, vers. 42-43.

o los capítulos 11º y 12º, donde explica un pasaje del Deuteronomio⁶³ y de Micheas⁶⁴ en que se habla del estipendio de las meretrices; y quizás también los capítulos 14º y 15º, donde reprueba los cabellos rizados de los hombres (cirri o cincinri) y ciertos bailes obscenos (cinedicae saltationes, vulgo carabanda).

Una carta del día siguiente, 16 de diciembre de 1600, al rector del colegio de Córdoba, P. Francisco Quesada incluye una reprensión por no haber evitado esos defectos del libro:

«La impresión del libro del P. Roa, donde mezcla con scriptura sagrada cosas profanas y deshonestas, fuera bien que se nos hubiera avisado, para que se proveyera de remedio, pues allá no se podía. V.R. nos envíe una larga relación de todo lo que hay en esto, y diga quién[es] fueron los revisores, y los demás que han ayudado a que salga a luz el libro»⁶⁵.

El provincial debió de responder a esa carta dando algunas excusas; el P. General le responde el 28 de marzo de 1601:

«No basta que el libro del P. Martín de Roa no tenga peligro, sino que es menester sea cual conviene para un autor religioso; V.R. nos envíe este libro, que acá se verá cuál es, y lo que se debe acomodar en él»⁶⁶.

Nada sabemos concretamente del envío del libro y si impusieron algunas correcciones los censores de Roma, más exigentes. Cuando en 1604 se hizo en Lyon, en la imprenta de Horacio Cardon, otra edición de estos libros, no se omitió ninguno de los pasajes que hemos indicado.

Más adelante presentaremos la segunda parte de este libro, «Singularium», publicada por primera vez en Lyon, en la imprenta de los Prost, en 1634.

9. «De Antiquitate et auctoritate Sanctorum Martyrum Cordubensium, et Breviario Cordubensi tractatio»

En el prefacio del libro *De die natali sacro et profano* escribía su autor que:

«Iustas nuper SS. Martyrum CORDUBENSIVM preces, et officia, sacerdotibus de more persolvenda cum edidissent, visum deinde

⁶³ Dt. c. 23, vers. 18.

⁶⁴ Mich., c. 1, vers. 7.

⁶⁵ ARSL, Boet. 3-I, pág. 490.

⁶⁶ ARSL, Boet. 3-I, pág. 509.

sacros et antiquos Ecclesiae ritus in eorum celebrandis natalitiis explicare»⁶⁷.

Este libro anunciado fue impreso en Córdoba por Gabriel Ramos Bejarano con fecha de 7 de agosto de 1601; es un libro en 8º de 20 hojas sin numerar y 65 numeradas, con el título de «*Officia propria Cordubensis Ecclesiae Sanctissimi B. N. P. P. Gregorij XIII. & Clementis VIII. auctoritate approbata, & concessa.*». En este libro, después de una carta del Obispo de Córdoba, Francisco de Reinoso, a su iglesia y diócesis, del 1 de agosto de 1601, sigue una segunda parte: «*Martini de Roa Cordubensis ex Societate Iesv. De Antiquitate et auctoritate Sanctorum Martyrum Cordubensium, & Breuiario Cordubensi Tractatio.*».

En un texto de 1650 se dice: «El nuevo rezado añadido de los Santos de Cordoua se imprimió primeramente en ella, año de 1601, siendo su Obispo el Santo Prelado D. Francisco de Reynoso, el qual cometió la composición del dicho rezado al Padre Martín de Roa de la Compañía de Jesús»⁶⁸.

10. Vida de Doña Ana Ponce de León, Condesa de Feria.

Leemos en una carta del P. General al provincial de Andalucía, Melchor de Gadea, de 29 de julio de 1602:

«Acerca del libro que compuso el P. Martín de Roa de la vida de la abuela del marqués de Priego, V.R. advierta que se hagan dos cosas: una que la materia sea digna de ser estampada; otra, que el orden y método no desdiga de la gravedad que debe tener una obra que sale de mano de uno de la Compañía; si estas dos cosas hubiere a juicio de 2 padres graves, yo me remito a lo que V.R. juzgare»⁶⁹.

El prólogo de este libro, dirigido a D. Pedro Fernández de Córdoba, marqués de Priego, y nieto de la biografiada, está firmado el 20 de enero de 1602. La licencia del provincial está firmada en Sevilla, el 12 de febrero de 1603; la aprobación la da en Valladolid el 14 de junio de 1603, Tomás Gracián Dantico; la suma del privilegio de impresión es del 2 de julio de 1603, en Valladolid; la «Tassa», firmada por el escribano de Cámara del rey, Miguel de Ondarça y Çavala, tiene la

⁶⁷ M. DE ROA, *De die natali sacra et profana*, Córdoba 1600, pág. ++ 2v.

⁶⁸ J.Mª DE VALDEMIRO, *La imprenta en Córdoba*, Madrid, 1900, pág. 40. Cita al Ldo. Pedro Díaz de Ribas en *El Arcángel San Rafael*, Córdoba, 1650, fol. 17.

⁶⁹ ARS, *Baet.* J-I, pág. 572.

fecha de 9 de marzo de 1604. El libro contiene 240 páginas numeradas y 6 preliminares sin numerar. Se publicó en Córdoba en casa de la viuda de Andrés Barrera. Su título completo es: «*Vida de Doña Ana Ponce de León, Condesa de Feria. Y después monja en el Monasterio de Santa Clara de Montilla. Por el P. Martín de Roa de la Compañía de Jesús. A Don Pedro Fernández de Cordova, Marqués de Priego, etc.*».

Divide Roa esta biografía en cuatro libros; en el primero, ocho capítulos, narra la vida de D^a Ana desde su niñez hasta su matrimonio con el conde D. Pedro, hijo de los marqueses de Priego; en los nueve capítulos del libro segundo narra la muerte del hijo primogénito y del Conde, su marido, y las virtudes de éste, en el tercer libro, siete capítulos, cuenta la vocación religiosa de D^a Ana y la vida ejemplar de su hija, la marquesa de Priego; en el cuarto libro, ocho capítulos, recorre sus virtudes y dones sobrenaturales. A lo largo de toda la biografía se exponen las gracias maravillosas que recibía, y destaca la intervención de S. Juan de Avila y de los jesuitas del colegio de Montilla en la dirección espiritual de esta señora.

Más adelante trataremos de otras ediciones de esta obra.

II. En Ecija (1601-1604).

En el catálogo del colegio de Écija, de enero de 1603, hallamos a Martín de Roa residente allí; sus ocupaciones son: «confiesa y predica»; se añade que fue 17 años maestro de retórica, había, pues, abandonado ya su labor docente de letras humanas.

El mismo Martín de Roa en su *Historia de la provincia de Andalucía* cuenta los comienzos de este colegio⁷⁰. Se abrieron las escuelas el 3 de febrero de 1590; era en sus comienzos un colegio incógnito, o residencia, y su superior el P. Baltasar de Santofimia⁷¹; desde 1594 se le nombra ya como colegio; en octubre de ese año se comenzó a enseñar el curso de artes.

⁷⁰ MARTÍN DE ROA, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, toms. 184v-187v.

⁷¹ Baltasar de Santofimia había nacido en Sevilla en 1543, y había entrado en la Compañía con diecinueve años, siendo licenciado en artes y habiendo leído un curso de artes en el colegio de Maese Rodrigo de Sevilla. Siendo aún novicio leyó un curso de artes; luego fue rector de teología. En 1574 era rector del colegio de Baena; de 1578 a 1580 es rector del colegio de Málaga; del colegio de Baena en 1580-1583, y luego del colegio de Écija en dos ocasiones. Murió el 19 de febrero de 1594.

12. En Jerez de la Frontera (1604-1607)

Pero no residió mucho tiempo en Écija Martín de Roa, ya que el 20 de enero de 1604 escribe al P. General desde Jerez de la Frontera, dándole cuenta de la marcha del colegio, como vicerrector del mismo, y tratando sobre sus bienes fundacionales⁷². También narra el mismo la fundación de este colegio en su *Historia de la Provincia de Andalucía*⁷³.

Al año siguiente, 1604, recibió el nombramiento de rector del colegio de Jerez; va firmado el 27 de junio⁷⁴. En febrero de 1605 escribe al P. General dándole buenas noticias del colegio, y del éxito del jubileo que de Roma habían enviado, la contestación desde Roma es del 4 de abril⁷⁵. Vuelve a escribir a Roma como rector en enero del año siguiente; a su juicio todo va mejorando; la respuesta de Roma es del 4 de abril⁷⁶. El 30 de abril de 1606 escribe nueva carta de oficio a Roma, en la que denuncia irregularidades de la congregación provincial de ese año; le responde el P. General desde Roma el 27 de junio. En esa misma fecha se indica al P. Provincial, Melchor de San Juan⁷⁷, que como «rector del colegio de Jerez prosiga el P. Martín de Roa hasta otro orden nuestro»⁷⁸; se había rechazado que fuese nombrado rector el P. Francisco Pascual⁷⁹. Por ello continuó en el cargo hasta el 23 de julio

⁷² ARSI, *Boet.* 3-II, pág. 701.

⁷³ MARTÍN DE ROA, *Historia de la Provincia de Andalucía* ..., Ed. 148r-149v.

⁷⁴ ARSI, *Hist. Soc.*, fol. 52.

⁷⁵ ARSI, *Boet.* 3-II, pág. 759.

⁷⁶ *Ibid.*, pág. 872.

⁷⁷ Melchor de San Juan nació en Baeza en 1542; era maestro en artes cuando entró en la Compañía en 1563; hizo la profesión de cuatro votos el 12 de enero de 1579. Leyó artes 3 años y cuatro años teología en el colegio de Córdoba. Fue rector del colegio de Trigueros, del de Marchena, 1578-1591, viceprovincial de Cerdeña, 1582-1587, rector del colegio de Córdoba, 1597-1600, prepósito de la casa profesa de Sevilla, 1600-1603, provincial, 1603-1607; murió en el colegio de Sevilla el 8 de noviembre de 1609.

⁷⁸ *Ibid.*, pág. 900.

⁷⁹ Juan Francisco Pascual nació en Lucena (Córdoba) en 1562; entró en la Compañía en 1582; hizo la profesión de cuatro votos el 2 de febrero de 1601. Fue rector del colegio de Cazorla, 1600-1603, y una vez del colegio de Cádiz, 1612-1615 y 1618-1621, donde residió los últimos veinticinco años de su vida, y donde murió el 6 de agosto de 1633.

de 1607, fecha del nombramiento del P. Blas Maldonado⁸⁰ como rector del colegio de Jerez⁸¹.

En una carta del 6 de marzo de ese año 1607 se le anunciaba una nueva ocupación:

«Habiéndose nuestro Señor servido tanto del empleo de V.R. en el cargo de ese Colegio, como del se nos ha escrito y se esperaba de su religión, podemos prometernos que también se servirá de que se ocupe en leer la lección de sagrada escritura, que aunque a V.R. le parezca haber tardado en comenzar ese servicio, no por eso dejará de tener el premio de sus buenos deseos»⁸².

13. De nuevo en Córdoba (1607-1609).

Parece que esa lección de sagrada escritura, que se encargaba a Martín de Roa, era en el colegio de Córdoba. De hecho, en los catálogos siguientes al de 1606 se dice de M. de Roa que ha enseñado sagrada escritura cuatro años. Y en la portada de la segunda parte de su libro «Singularium S. Scripturae», impreso en Lyon en 1634, y en la edición también de Lyon de 1667, se dice de él «Theologi, et Sacrae Paginae Magistri». Parece razonable pensar que en estos años trabajó en la redacción de la segunda parte de su «Singularium locorum S. Scripturae», que terminó hacia 1615.

Por otra parte, consta su deseo entonces de escribir «un flos sanctorum de los santos de Córdoba», como dice el P. Provincial, Francisco de Quesada, en carta de 19 de agosto de 1608 al P. General⁸³.

De 1608 es un manuscrito que se conserva en la Biblioteca Angelica de Roma, *De Restitutione*; son cuatro folios en 8º, en los que el autor inicia un tratado sobre el tema de la restitución⁸⁴.

Con fecha de 31 de marzo de 1609 responde el P. General a una carta suya desde Córdoba, en la que se quejaba de que se hubiera

⁸⁰ Blas Maldonado nació en Sevilla en 1568; entró en la Compañía en 1582; leyó artes tres años en el colegio de Córdoba, y cinco teología moral en los de Sevilla y Granada; fue rector del colegio de Jerez y superior de la residencia de Guadix; murió en la casa profesa de Sevilla el 10 de febrero de 1609.

⁸¹ ARSI, *Hist. Soc.* 62, fol. 52.

⁸² ARSI, *Baet.* 3-II, pág. 969.

⁸³ ARSI, *Baet.* 3-II, pág. 1063.

⁸⁴ C. Sommervogel, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, vol. 6, 1985, col. 1895.

suprimido la «lección de casos»⁸⁵; en carta al P. Provincial se ordena que la vuelvan a poner «porque hace allí mucha falta»⁸⁶.

Escribe de nuevo a Roma Martín de Roa el 27 de abril de 1609, por la respuesta del P. General, de 23 de junio de 1609, sabemos el tema que trató:

«El 1º punto que V.R. nos escribe en la de 27 de abril del descuido que hay en el guardarse en el recibo de los sujetos el canon 3º de la Congregación 5ª tenemos ya advertido al P. Provincial, y de nuevo se lo advertiremos»⁸⁷.

Este canon 3º de la Congregación general 5ª prohibía la admisión de judíos y sarracenos en la Compañía:

«Quoniam Societatis ministeria eo maiori cum fructu in communi animarum salute procuranda exercentur, quo Nostri longius absunt ab iis hominum conditionibus, quae aliis offendiculo esse possunt; nullus omnino ex iis, qui Hebraeorum aut Saracenorum genere descendant, deinceps in Societatem admittantur. Quod si eorum quispiam errore aliquo admissus fuerit, cum primum de hoc impedimento constiterit, quocumque tempore ante professionem detegatur, admonito prius Praeposito Generali et expectato eius responso, dimittatur»⁸⁸.

14. De nuevo en Écija (1609-1613)

Una carta del P. General al Provincial de Andalucía, Francisco de Quesada, de 21 de julio de 1609, designa a Martín de Roa rector del colegio de Écija:

« [Rector...] Para Écija, P. Martín de Roa. También les advertirá de las faltas que se les notan en sus informaciones y se les dará por memoria para que atiendan a la enmienda de ellas, y visitándoles el Padre Provincial sepa cómo se enmiendan»⁸⁹.

La patente de nombramiento está fechada el 20 de julio, la víspera de la carta anterior⁹⁰.

⁸⁵ ARSI, *Baer* 3-II, pág. 1113.

⁸⁶ *Ibid.*, pág. 1121.

⁸⁷ *Ibid.*, pág. 1149.

⁸⁸ *Institutum Societatis Iesu*, vol. II, Florentiae 1693, pág. 545a.

⁸⁹ ARSI, *Baer* 3-II, pág. 1168.

⁹⁰ ARSI, *Hist. Soc.* 62, 52v.

Quizás se retrasó algo en su traslado a Écija, pues desde Roma le escribe el P. General, el 2 de marzo del año siguiente, 1610:

« [por carta de diciembre] se ha entendido que V.R. tomó ya el cuidado y gobierno de ese colegio. V.R. a quien pertenece ver en qué topa el gusto que los de casa tienen con su antecesor, y procurar que se remedie informando al P. Provincial, que vistas las razones dará orden [...]»⁹¹.

En carta del 14 de setiembre del mismo año el P. General responde a otra suya de julio y le da ánimos⁹². El 29 de marzo del año siguiente, 1611, responde el P. General a otra suya de enero, en que le informa de la buena marcha del colegio⁹³.

El 17 de abril de 1611 se reunió en la casa profesa de Sevilla la 17ª congregación de provincia. Por un manuscrito que se conserva en la Biblioteca de la universidad de Granada sabemos los nombres de los cuarenta congregados; entre ellos, con el número 26 figura «Martín de Roa, natural de Córdoba, Rector de Écija, y lo había sido de Jerez [...]»; allí mismo se dice que:

«En la sesión primera salió por secretario el P. Martín de Roa [...] El martes siguiente que se contaron diecinueve de abril salió electo por Procurador con veintidós votos el P. Martín de Roa, y en segundo lugar con veinticinco votos el P. Juan Pérez⁹⁴, y el que más próximo estuvo en votos, fuera de los electos, fue el P. Hernando Murillo⁹⁵, a quien siguieron catorce votos. El domingo siguiente que se contaron los veinticuatro de abril por la tarde se acabó la Congregación»⁹⁶.

⁹¹ ARSI, *Bnes* 4-1, f. 7v.

⁹² *Ibid.*, f. 29v.

⁹³ *Ibid.*, f. 54.

⁹⁴ Juan Pérez de Aguilar nació en Montilla en 1565; entró en la Compañía en 1581; hizo la profesión de cuatro votos el 8 de setiembre de 1595; fue rector de los colegios de Córdoba, Jerez y Granada, donde murió el 4 de marzo de 1615.

⁹⁵ El P. Hernando Murillo, natural de Belalcázar (Córdoba), de 46 años de edad y 30 de vida religiosa en la Compañía, era Rector del colegio de San Hermenegildo, de Sevilla. Profeso de cuatro votos desde el 13 de diciembre de 1599, había sido procurador de Indias, y tres años rector del colegio de Fregenal. En 1615 reside en el colegio de Málaga; en 1619 y en 1622 figura en el catálogo de la casa profesa de Sevilla. Murió en Sevilla el 11 de julio de 1625.

⁹⁶ P. HERRERA PUGA, *Los Jesuitas en Sevilla en tiempo de Felipe III*, Colección monográfica Universidad de Granada 14, Granada 1971, pág. 57.

Martín de Roa ya había sido secretario en las congregaciones provinciales anteriores de 1606 y 1607, y lo fue en las siguientes de 1614, 1615 y 1619; es decir, en un total de seis congregaciones. En ésta de 1611, como hemos visto, fue elegido también procurador para representar a la provincia en la duodécima congregación de procuradores, que se tendría en Roma del 16 al 19 de noviembre de ese año.

Alguno de los congregados en Sevilla debió de escribir al P. General, denunciando que había habido alguna «negociación» en la elección del procurador, Martín de Roa, pues el P. General escribe el 21 de junio al provincial, Marcos del Castillo⁹⁷:

«No hubo negociación en lo del procurador, sino que al no haber salido el P. Murillo, como se entiende que pensaban algunos, quizás habrá sido ocasión de sospecharlo; el P. Roa es buen religioso y se confía que hará el oficio con satisfacción, y acá le recibiremos con toda voluntad»⁹⁸.

Y al mismo Martín de Roa, escribe el P. General con la misma fecha, quizás para tranquilizarlo:

«hemos holgado con la elección que se ha hecho de su persona por procurador»⁹⁹.

Asistió Martín de Roa a la congregación de procuradores, celebrada en Roma en los días 16 a 19 de noviembre de 1611. No tenemos noticias de su actuación en ella. Le acompañó en el viaje el H. Martín de Astiazu¹⁰⁰; a ambos con fecha 20 de enero de 1612 se les da una patente «itinerantium»¹⁰¹.

En la siguiente carta, de 11 de setiembre de 1612, en la que responde a otra de Martín de Roa del 19 de julio, el P. General le indica que está preocupado por los informes que ha recibido, y añade «ya se verá si enviar un visitador»¹⁰². Consta que había malestar acerca del

⁹⁷ Marcos del Castillo nació en Telde (Gran Canaria) en 1564. Entró en la Compañía en 1579; enseñó teología en los colegios de Córdoba y Sevilla, y fue rector de los colegios de Sevilla y Jerez; fue provincial, 1611-1614, y superior de la casa profesa de Sevilla, 1623-1625; allí siguió hasta su muerte el 19 de marzo de 1636.

⁹⁸ ARSI, *Bae.* 4-I, f. 67.

⁹⁹ *Ibid.*, f. 65.

¹⁰⁰ Martín de Astiazu nació en 1561; entró en la Compañía en 1598; residió en Écija y Córdoba hasta el año anterior de su muerte, que tuvo lugar en Granada el 19 de abril de 1616.

¹⁰¹ ARSI, *Hist. Soc.* 62, f. 74v.

¹⁰² ARSI, *Bae.* 4-I, f. 128v.

modo de actuar del provincial, Marcos del Castillo; por ello se envió como visitador a la provincia al P. Hernando Ponce¹⁰³.

15. Escritor en Roma (1612).

Durante su estancia en Roma volvió a su actividad de escritor; allí acabó de redactar su libro *«De Cordubae in Hispania Betica principatu»*. Nos lo dice en el prólogo, en el que previamente da cuenta de su anterior producción literaria. Dice así:

«Scribendi occasio. Ad S. P. Q. Cordubensem. Singularium libris atque etiam natalitiorum in lucem editis, Senatores amplissimi, dum scribendi rationem urgeo, gubernationis aliqua parte. et in Romanam curiam missione Provinciae nostrae suffragiis imperata, cessare cogor invitus. Scripsi tamen Dominae Annae sanctissimae foeminae, comitissae de FERIA vitam, priscae virtutis et antiquae nobilitatis novum exemplum. Deinde propria SS. Martyrum officia, quorum dies festos ex Auctoritate Apostolica Ecclesia celebrat Cordubensis. In his nonnulla praefatus de Breuiario Cordubensi, quae proximo libro docentur, pauca etiam per occasionem addidi de Cordubae in Betica principatu [...] Quae olim Cordubae in pauca collegimus, Romae nunc, dum diem unum, aut alterum a curis maioribus vacat, uberius duximus explicanda»¹⁰⁴.

La fecha de este prólogo es el 1 de enero de 1612; el censor del escrito fue Pedro Antonio Spinelli, de la casa profesa de Roma, que fecha su censura el 16 de enero del mismo año 1612; la facultad de imprimir la da el mismo P. General, Claudio Aquaviva, en Roma el día siguiente, 17 de enero de 1612. Sin embargo la fecha de la impresión, que figura en la portada de la edición del libro, es 1617, en Lyon, «sumptibus Horatii Cardon».

Su portada dice así: «*Martini de Roa, Cordubensis, ex Societate Iesu, Theologi et Sacrarum Literarum interpretis. De Cordubae in Hispania*

¹⁰³ Hernando Ponce de Leña nació en Sevilla en 1561, entró en la Compañía en Valencia en 1577; residió en Zaragoza, Gandía y en Valencia, en cuyo colegio enseñó teología y fue rector; provincial luego de Cerdeña, visitador de Castilla, provincial de Aragón, visitador y provincial de Andalucía 1613-1617, rector del colegio de Granada y vicerrector hasta 1621; pasó a Sevilla donde murió el 17 de febrero de 1622.— Su elogio en: *Historia del Colegio de San Pablo, de Granada, 1554-1765*, Biblioteca Teológica Granadina 25, Facultad de Teología, Granada, 1991, págs. 214-219.

¹⁰⁴ MARTINI DE ROA, CORDUBENSIS EX SOCIETATE IESU, THEOLOGI ET SACRARUM LITTERARUM INTERPRETIS, *De Cordubae in Hispania principatu*, Liber unus.

Betica principatu, Liber vnvs, ad S. P. Q. Cordubensem. Item de Antiquitate, & auctoritate SS. Martyrum Cordub. ac de Breviario Cordubensi, Liber Alter. Ad Ecclesiae Cordubensis Senatam.

El primer libro, «*De Cordubae in Hispania Betica principatu*», abarca las 26 páginas primeras, y está dividido en ocho capítulos; muestra que Córdoba mantuvo ese puesto principal en tiempos de los romanos, godos y árabes, y aduce testimonios como pruebas; trata también si ha habido otra Córdoba o ha estado en otro lugar la actual.

El segundo libro, «*De Antiquitate et auctoritate SS. Martyrum Cordubensium*», dividido en cinco capítulos, se extiende desde la página 27 a la 47. En el capítulo primero presenta el doble orden de mártires, que responde a la doble persecución que sufrió la iglesia de Córdoba; en el segundo prueba la antigüedad y autoridad de los mártires cordobeses por sus milagros, culto y veneración; y por el consentimiento eclesial en el tercero; en el cuarto expone la autoridad de algunos oficios del breviario de Córdoba, y con esa ocasión habla de la preeminencia de Córdoba; en el capítulo quinto trata de la antigüedad y variedad del breviario cordobés. A continuación en cuatro páginas, transcribe diversos himnos a los santos cordobeses, y concluye el libro con un índice de palabras y cosas, que ocupa cinco páginas.

También tradujo durante su estancia en Roma una vida de Santa Francisca Romana. La dedica «A Doña Francisca de Mesa, mi hermana, monja en el convento de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de Córdoba». Entusiasmado con la vida de Santa Francisca Romana, quiso escribir su vida, pero —dice en el prólogo, que tiene fecha de 12 de enero de 1612—,

«hallelo todo escrito por el Padre Iulio Orsini, de nuestra Compañía, pero tan copiosamente que el traducirla del lenguaje italiano en el nuestro no era obra de los pocos días, que yo podía darle aquí en Roma. Busqué la relación sumaria sacada de las actas de su canonización, por Monseñor Francisco de la Peña, auditor de la Ruta en esta Corte, y de los pareceres de esta causa; pero tan breve que alguna vez no me pareció demasia añadir algo de lo que en la otra historia se escribe, en gracia de quien con más afecto se aplicase a leerla. Seguí en la traducción comúnmente no las palabras, sino las sentencias; porque a veces no se avienen tanto las lenguas que no convenga diferenciarlas».

Esta obra se publicó tres años después, en Sevilla, en la imprenta de Alonso Rodríguez Gamarra; incluso la aprobación del libro, por el P.

Juan de Pineda, está fechada en Sevilla el 3 de mayo de 1615. Dice así la portada del libro:

«Vida, Santidad y Milagros de santa Francisca Romana, o de Ponciani. Traducida de italiano en lengua castellana por el Padre Martín de Roa, de la Compañía de Jesús. En Sevilla, por Alonso Rodríguez Gamorra, Año de M.DC.XV.»

Son 44 folios; desde el folio 28 se narran las diversas solemnidades de su canonización.

16. Otra vez en Córdoba (1612-1614)

El 31 de diciembre de 1612 fue nombrado rector del colegio de Écija el P. Alfonso Díaz¹⁰⁵. Martín de Roa volvió al colegio de Córdoba; buen recuerdo debió de guardar Martín de Roa de su doble estancia en Écija, puesto que doce años después publicó su libro sobre Écija y sus santos. *Su antigüedad eclesiástica y seglar*.

En Córdoba recibe carta del P. General con fecha de 29 de enero de 1613; es respuesta a dos suyas de noviembre y diciembre anteriores:

«[ya] se hallará libre [del rectorado del colegio de Écija] y en Córdoba atendiendo a su estudio»¹⁰⁶.

No se indica en esa carta qué estudio es ese al que se iba a dedicar Martín de Roa; quizás sean las publicaciones que estaba preparando; al menos a eso se refiere otra carta del P. General, del 8 de octubre del mismo año 1613, al provincial, Marcos del Castillo:

«Remítase a V.R. que pueda dar licencia al P. Martín de Roa para imprimir el libro que ha hecho de las virtudes de los santos de Córdoba, después de haberse revisto con el cuidado y diligencia necesaria»¹⁰⁷.

Ya sabemos que en 1608 proyectaba publicar «un flos sanctorum» de Córdoba; ahora en esta nueva etapa libre de otras ocupaciones vuelve a su anterior propósito; pero no le dejaron dedicar mucho tiempo a ese proyecto.

¹⁰⁵ Alfonso Díaz de Vera, natural de Jaén, nacido en 1556, entró en la Compañía en 1576, e hizo la profesión de cuatro votos el 22 de julio de 1594; había sido rector de los colegios de Jerez, de Fregenal y seis años en el Anglico de Sevilla; murió el 5 de noviembre de 1617.

¹⁰⁶ AKSL, Bdet. 4-II, fol. 3.

¹⁰⁷ *Ibid.*, fol. 41.

17. Rector del colegio de Sevilla (1614-1617)

Ya en carta del 5 de noviembre del mismo año 1613 escribe el P. General al provincial que «Rector de Sevilla [...] podrá ser el P. Martín de Roa, o el P. Francisco Alemán, según allá concertaren con el P. Visitador, a quien se escribe de este particular»¹⁰⁸.

El P. Visitador era el P. Hernando Ponce; de hecho con fecha de 23 de febrero de 1614 se expidió el nombramiento de rector del colegio de Sevilla en favor del P. Martín de Roa¹⁰⁹. Pero ya antes, en enero, había comenzado a ejercer el cargo, como consta por una carta del P. General a Martín de Roa, rector del colegio de Sevilla, de 25 de marzo de 1614:

«En la de 24 de enero nos dice V.R. cómo ha comenzado ya a tener cuidado de ese colegio»¹¹⁰.

Ese mismo día escribe el P. General al P. Hernando Ponce:

«Confianza tenemos que el P. Martín de Roa dará buen cobro al gobierno del colegio de Sevilla, donde V.R. le ha puesto»¹¹¹.

Cayó enfermo, como consta por una carta del P. General de 20 de mayo de 1614, que alude a su convalecencia; a fines del mismo año 1614, el 2 de diciembre, en otra carta se alude a una nueva «calentura» que ha tenido en el mes de octubre anterior¹¹².

Durante su rectorado tuvo que ocuparse de los asuntos temporales del colegio, el 22 de abril de 1614 había escrito al P. General sobre los patronatos; alude el P. General en carta del 15 de julio a que

«Pide V.R. y el H. Miguel García¹¹³ ser oídos antes de hacerse alguna mudanza en lo de los patronatos que tiene ese colegio»¹¹⁴.

¹⁰⁸ *Ibid.*, fol. 44v.

¹⁰⁹ ARSI, *Hist. Soc.* 62, fol. 52v.

¹¹⁰ ARSI, *Baer. 4-II*, fol. 60.

¹¹¹ *Ibid.*, fol. 61.

¹¹² *Ibid.*, fols. 66v, 94r.

¹¹³ Miguel García nació en Oropesa, diócesis de Avila, en 1547. Entró en la Compañía en 1574; hizo los votos de coadjutor temporal formado en 1586. Fue primero nueve años capataz en una hacienda del colegio de Córdoba; desde 1584 fue procurador del colegio de Sevilla (en 1597 del colegio de Granada), y procurador de la provincia desde 1603. Murió en Sevilla el 19 de octubre de 1635.

¹¹⁴ ARSI, *Baer. 4-II*, fol. 74v.

En carta posterior de 12 de agosto le indica el P. General que no han llegado a Roma las informaciones que había enviado; le añade que se ha enviado la resolución del asunto al visitador, Hernando Ponce¹¹⁵.

Más adelante se reflejan en la correspondencia con el P. General otros asuntos de fundaciones y capellanías del colegio¹¹⁶. En la carta del 9 de setiembre de 1614 dice el P. General:

«Tenga Dios en gloria a la fundadora de ese colegio, cuyo temporal no dejará de tener algún socorro, el cual será mayor después de los días del canónigo, hermano de la difunta. Para el edificio de la iglesia es fuerza se aplique parte de los frutos de la fundación»¹¹⁷.

La fundadora del colegio, que acababa de fallecer en julio, era Doña Inés de Avila, cuñada del P. Juan de Pineda; el hermano canónigo era Francisco Pérez de Avila, su hermano. La fundación la había hecho el 20 de agosto de 1611 Marco Antonio de Alfaro, hermano de Juan de Pineda; a su muerte la había ratificado su viuda, Inés de Avila el 19 de enero de 1612, y la ratificó el 16 de junio de 1614 en su último testamento¹¹⁸.

Dos años más tarde pide Martín de Roa al nuevo P. General, Mucio Vitelleschi¹¹⁹, la suspensión de algunas órdenes de su antecesor en los asuntos de los patronazgos del colegio y de la construcción de la nueva iglesia, como consta por la contestación del P. General, de 8 de noviembre de 1616, a dos cartas de Roa¹²⁰.

Otras dificultades que tuvo Martín de Roa en el gobierno del colegio de Sevilla se refieren a sus súbditos. En la carta de 24 de marzo de 1615 pide el P. General al «poco gusto [que hay en el colegio] en que

¹¹⁵ *Ibid.*, fol. 80v.

¹¹⁶ *Ibid.*, fol. 91.

¹¹⁷ *Ibid.*, fol. 84v.

¹¹⁸ Sobre estos fundadores y la construcción de la iglesia del colegio de Sevilla — que recientemente ha sido sede del Parlamento de la Comunidad autónoma de Andalucía —, véase: E. OLIVARES, *Juan de Pineda S.I. (1557-1637) Biografía. Escritos Bibliografía*. *Archivo Teológico Granadino* 51 (1968) 5-133; págs. 64-68.

¹¹⁹ Mucio Vitelleschi nació en Roma el 2 de diciembre de 1563; entró en la Compañía el 15 de agosto de 1583; fue profesor de filosofía y de teología; provincial en Nápoles y Roma; asistente de Italia; fue elegido 6.º General el 15 de noviembre de 1615; murió el 9 de febrero de 1645.

¹²⁰ ARSL, *Racet* 4-1, fol. 204v.

ministro sea Juan Benítez¹²¹; remediará el provincial; interca no muestre disgusto¹²². El P. Juan Bautista Benítez, que en 1611 estaba en el colegio de Sevilla, en el catálogo de 1615 está de ministro en Montilla¹²³, por lo visto había puesto remedio pronto el provincial.

Se preocupó también de la impresión de los dos tomos sobre la materia «de auxiliis» que tenía preparados el P. Diego Ruiz de Montoya¹²⁴. La carta del P. General a Martín de Roa, de 8 de abril de 1616, dice:

«Si dependiera de mí imprimir la obra del P. Diego Ruiz, no habría dificultad»¹²⁵.

Más delicado era el asunto de las dificultades que sentían algunos de la provincia en que el P. Hernando Ponce, que había ido a la Congregación general 7ª (5 noviembre 1615 - 26 enero 1616) continuara siendo provincial, algunos pensaron que el nuevo P. General, Mucio Vitelleschi, lo podría haber retenido en Roma. Por lo visto Martín de Roa se había hecho eco de esta dificultad, le responde el 3 de julio de 1616 al P. General

«Desconsuelo [...] al saber que volvía el P. Provincial; no es tan universal; hay razones para hacerlo, no se podría poner tal nota en religioso de tantas y tan buenas prendas, como es Hernando Ponce. Habrá tenido razones para mostrar menos agrado con algunos ... En todo caso, con todo lo que se le ha avisado será muy otro»¹²⁶.

Más clara es la explicación que se le añade luego:

«P. mio. V.R. ben vede che levare un superior dal governo nel mezzo del triennio è cosa molto dura. Io sono risoluto di dare a codesta provincia un provincial di suoi, e gia che è stata tanto tempo governata da Provinciali de altre provincie, non mi pare che sia gran

¹²¹ Juan Bautista Benítez nació en Sevilla en 1576; entró en la Compañía en 1591; hizo la profesión de cuatro votos el 21 de julio de 1608. Cursó sus estudios en el colegio de Córdoba, 1594-1601, enseñó latín en el colegio de Fregenal y en el seminario para los jesuitas en Granada, y retórica en el colegio de Sevilla; era rector del colegio de Fregenal cuando murió en Sevilla el 18 de julio de 1619.

¹²² ARSI, Baet. 4-1, fol. 146v.

¹²³ ARSI, Baet. 8, fol. 246v, 278.

¹²⁴ Véase: E. OLIVARES, *Diego Ruiz de Montoya (1562-1632). Datos biográficos. Sus escritos. Estudios sobre su doctrina. Bibliografía*; Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 5-118; págs. 52-58.

¹²⁵ ARSI, Baet. 4-1, fol. 173v.

¹²⁶ *Ibid.*, fol. 185v.

cosa che continui con questo tempo che resta, e a mio giudizio questa ragione non prepondera a quella di levare un provinciale avanti di tempo, e persona poi di tanta virtù, etc., e con questo ho risposto a due soli di V.R. ricevuto con li ordinarii passati»¹²⁷.

En otra carta del 11 de diciembre del mismo año 1616 se le da seguridad sobre el sucesor del P. Provincial, Hernando Ponce:

«esté V.R. cierto que se dará sucesor a satisfacción, y que gobierne con paterno afecto, quanto sea posible»¹²⁸.

Martín de Roa no pudo menos de tener alguna participación en los acontecimientos de Sevilla en exaltación del misterio de la Inmaculada Concepción. Como muestra de esta participación tenemos el parecer que firmó, junto con Diego Granada, «sobre si los PP. Dominiccos tienen obligación de rezar a 8 de Diciembre de la Santificación de Nuestra Señora, so pena de excomunióu mayor»¹²⁹. Más adelante, indicamos algo sobre otras páginas en las que propugnó este privilegio de la Inmaculada.

A principios de este año 1617 concluía el trienio de su rectorado en el colegio de Sevilla, previendo su cese recordó al P. General, Mucio Vitelleschi, sus deseos de escribir. En carta del 18 de febrero de 1617 le responde el P. Vitelleschi:

«Quando V.R. se halle libre del cuidado que tiene de ese colegio, podrá proseguir su estudio con la bendición del Señor [...]; pues que dice habérselo concedido nuestro P. Claudio de buena memoria, no deseo yo menos el contento de V.R.»¹³⁰.

Y en carta posterior de 22 de marzo de 1617 responde a dos de Roa de diciembre y enero, en que le recordaba el relevo de su cargo:

¹²⁷ *Ibid.*, fol. 187v.

¹²⁸ *Ibid.*, fol. 208 - El provincial sucesor de Hernando Ponce fue Agustín de Quirós, que era rector del colegio de Granada, de este colegio fue nombrado rector Hernando Ponce; ambos nombramientos tienen la fecha de 6 de octubre de 1617 (ARSI, Baer. 62, fol. 53).

¹²⁹ F. OLIVARES, *Diego Granada, S.I. (1571-1632). Datos biográficos. Sus escritos. Estudios sobre su doctrina. Bibliografía: Archivum Teológico Granadino* 50 (1987) 166-169.

¹³⁰ ARSI, Baer 4-1, fol. 216v.

«esperaba [V.R.] sucesor: ya lo habrá tenido»¹³¹. Su sucesor fue el P. Jorge Hemelman¹³².

18. Publicaciones de libros en 1612-1615.

Si comparamos las noticias que sobre sus escritos nos da Martín de Roa en el prólogo que antepone a su libro «De Cordubae in Hispania Betica principatu», escrito en 1612, y en el prólogo de su volumen segundo de su obra «Singularium locorum ac rerum Sacrae Scripturae», fechado en 1615, y que transcribimos más adelante, deducimos que en esos tres años escribió sus libros sobre los santos patronos de Jerez y el valor de sus ciudadanos, sobre Málaga y sus patronos, y sobre Écija, sus santos y su antigüedad. Sin embargo, la publicación de estos libros tiene una fecha posterior, como veremos al describir su actividad publicitaria en los años siguientes.

La primera publicación fue el «Flos sanctorum» de Córdoba, para el que tenía licencia desde dos años antes. Pero le ha añadido otras dos biografías ejemplares, la de D^a Sancha Carrillo, y la ya publicada en 1604, de D^a Ana Ponce de León, condesa de Feria. Dice así la portada:

«Flos sanctorum, Fiestas, i Santos naturales de la ciudad de Cordova. Algunos de Sevilla, Toledo, Granada, Xerez, Ecija, Guadix, i otras ciudades y lugares de Andalucía, Castilla i Portugal. Con la vida de Doña Sancha Carrillo, i la de Doña Ana Ponce de León Condesa de Feria: revista i acrecentada por el P. Martín de Roa, de la compañía de Jesús. Sevilla. Alonso Rodríguez Gamarra. 1615».

A partir del folio 190 comienza, con portada propia, y nueva paginación la «Vida i maravillosas virtudes de Doña Sancha Carrillo. Por el Padre Martín de Roa». Y desde el folio 51 de la nueva paginación se imprime por segunda vez la «Vida de Doña Ana Ponce de León,

¹³¹ *Ibid.*, fol. 221.

¹³² Jorge Hemelman nació en Málaga en 1574; entró en la Compañía en Córdoba en 1589, e hizo el noviciado en Monúlla, estudió latín y artes en Granada, 1592-1595, y teología en Córdoba, 1595-1599. Ordenado sacerdote enseñó latín en Écija, 1601-1602, antes en Córdoba, 1602-1605, y en Sevilla, antes y Sagrada Escritura, 1605-1609; enseñó luego teología en Granada, 1609-1613, y 1615-1616, y en Sevilla, 1620-1621. Fue compañero del visitador, Hernando Ponce, en 1614, rector del colegio de Sevilla, 1617-1620, del de Granada, tres veces, 1622-1624, 1627-1629 y 1632-1635, provincial de Andalucía dos veces, 1624-1627 y en junio de 1637; visitador de la provincia de Aragón, 1630-1631. Murió en Granada el 4 de junio de 1637.— Véase: E. OLIVARES, *Jorge Hemelman (1574-1637)*: Archivo Teológico Granadino 53 (1990) 77-130.

Condesa de Fecia, Monja de santa Clara de Montilla, con una breve relación de la del conde Don Pedro su marido i de Doña Catalina Fernández de Cordova Marquesa de Priego su hija. Revista y acrecentada en esta segunda impresión por su primer autor, el P. Martín de Roa. Sevilla, Alonso Rodriguez Gamarra. MDCXV.

La licencia del provincial, Marcos del Castillo, para la publicación del *Flos sanctorum* y de la vida de Doña Sancha Carrillo está firmada en Antequera el 13 de agosto de 1613; la aprobación y censura está fechada en Córdoba el 28 de setiembre de 1613, y la licencia del Obispo de Córdoba, D. Fray Domingo Mardones, tiene la fecha de 20 de julio de 1614; el privilegio real está firmado en Burgos el 30 de octubre de 1614, y la Tassa, el 7 de mayo de 1615.

La aprobación y censura de la vida de D^a Ana Ponce de León es, como en la edición de 1604, la de Valladolid de 14 de junio de 1603; pero son nuevas la Suma del privilegio de su impresión, fechada en Fuentidueñas el 7 de octubre de 1613, y la licencia del provincial, Marcos del Castillo, para su impresión, que está dada en Sevilla el 12 de febrero de 1614.

Dedica Martín de Roa su «*Flos sanctorum*» a la ciudad de Córdoba en su prólogo «Razón de lo que aquí se escribe»; está fechado en Sevilla el 20 de mayo de 1615. Transcribe un «Calendario de las fiestas y santos de quienes se escribe en este libro en los días en que los celebra la Iglesia de Córdoba»; también los «Templos y monasterios que hubo en tiempos antiguos en Córdoba, y los que hoy permanecen», y «Lugares pios en Córdoba»; entre éstos incluye «el río Guadalquivir, donde fueron arrojados muchos cuerpos de mártires; su agua bebida con fe ha sido cierta salud a muchos enfermos»; entre los santos trata del ángel de la guarda, San Eulogio, S. Rodrigo y Salomón, Santa Leocricia, San Gabriel arcángel.

La vida de Doña Sancha está dedicada a D. Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcazar, como indica el prólogo fechado en Sevilla el 21 de mayo de 1615. Comprende dos libros y veinticinco capítulos, en los que expone los datos biográficos, conversión, austeridad, mortificación, favores divinos, virtudes, batallas con el demonio, devociones, enfermedades y muerte, y «lo que sintieron y escribieron de esta virgen varones graves, doctos y espirituales». S. Juan de Avila y Fray Luis de Granada

La vida de D^a Ana Ponce de León en esta edición tiene algunas ligeras variantes respecto a la edición primera: se han unido algunos

capítulos; suprime además el sermón de San Juan de Avila en la toma del velo de la condesa¹³³.

Tuvieron fortuna estas biografías de ilustrísimas santas a fines del siglo pasado. En Madrid, en 1883 y en la imprenta de José Rojas se volvieron a publicar las dos biografías en volúmenes separados. Dos años después se publicaron de nuevo, juntas, las dos biografías en Madrid, en Aguado; precede un prólogo del P. Miguel Mir, muy elogioso para Martín de Roa. Y en 1930 la tipografía católica de Madrid hizo otra edición, elegante, de la vida de Doña Sancha Carrillo.

En 1615 publicó también, como hemos visto, la *«Vida, Santidad y milagros de Santa Francisca Romana o de Ponciano»*.

En estos años preparó Martín de Roa la segunda parte de su *«Singularium s. Scripturae»*. La «Praescriptio auctoris» tiene la fecha de 1615; la licencia del provincial, Francisco Alemán, para su impresión está fechada en Sevilla el 6 de mayo de 1616; sin embargo, la censura regia, de A. Pérez, es del 31 de octubre de 1619, y su impresión se acabó el último día de agosto de 1634, en la imprenta de Jacobo y Pedro Prost, en Lyon.

En el prólogo hace de nuevo una relación de su actividad de escritor:

«Tametsi in eo, quem Romae scripsi, de Cordubae in Hispania principatu, cessationis meae causam dedi, cogor hic etiam reddere, a nostris externisque requisitus. Si tamen cessat, qui labori non parcat, sed mutat! Singularium libris, atque etiam Natalitiorum in lucem missis, scripsi primum, ex eorum imperio quos revereri debui, propria Sanctorum Martyrum officia, quorum dies festos ex auctoritate apostolica Ecclesia celebrat Cordubensis. Deinde, sermone patrio, Dominae Annae Ponce de León, Comitissae de Feria, et D. Sanciae Carrillo, et S. Franciscae Romanae, quam praecipue veneror, vitam virtutesque praeclaras, priscae virtutis, et antiquae nobilitatis exempla. Tum clarissimorum virorum pariter, atque Foeminarum, quas patrium solum Orbi peperit, et laureatas, triumphantesque coelo misit, gesta posteritati non admiranda magis quam imitanda proposui. Denique SS. Martyrum triumphos Honorii, Eutichii et Stephani, Xerezanorum civium, cum historia eius urbis

¹³³ Este sermón en: JUAN SALA-FRANCISCO MARTÍN, *Obras completas del Santo Maestro Juan de Avila*, Biblioteca de Autores Cristianos 304, Madrid 1970, sermón 76, págs. 269-280.

Xerez, sive quod idem puto, de Astae Regiae situ, antiquitate atque ornamentis, S.P.Q. rogatu. Malacam item, atque Astigilum, praecclaras urbes, earumque tutelares Divos. Accessit etiam gubernationis pars aliqua, cui me per annos iam aliquot Societas nostra praefecit; tum in Romanam Curiam imperata profectio, et valetudo utcumque commoda, cuius infirmitati cedendum saepe est. [...] Verum, ut exigentibus ne cessasse omnino in opere videamur, resumo calamum, atque inter has etiam Hispalensis Collegii curas, quae in quotidianis olim praefectionibus, hebdomadariisque relectionibus ab auditoribus rogatus explicui, meo more paucis exhibeo, dum alia revisantur».

Como vemos, en estos años compuso sus libros sobre Jerez y sobre Málaga, que no se imprimieron sino algunos años después.

Este segundo volumen de sus «Singularium» está también dividido en cinco libros, sin que haya una distinción entre ellos por su contenido: agrupa una serie de explicaciones de giros y usos que se hallan en los libros de la Sagrada Escritura; el libro quinto es todo él un comentario al capítulo 18 de Isaías.

En el libro cuarto, en los capítulos 9 al 11, hallamos un comentario a dos textos del Cantar de los Cantares, cap. 6, v. 8, «Una est columba mea», y cap. 8, v. 6, «Pone me ut signaculum super cor tuum», que aplica a la Inmaculada Concepción. Justifica así este estudio suyo:

«Quis in tam commun! laetitia, tam celebri plausu et gratulatione, tam festis faustisque acclamationibus, cum omnium fere gentium litteris atque linguis, ipsorum etiam infantium ore atque lactentium, purissimae Virgini Mariae viva semper lux, nulla unquam originariae labis infuscante nubecula intermorta semper ardens, semper augecens praedicatur, continere se possit quin eorum se choris misceat, et Romana tandem Ecclesia veritatis magistra praecunte, sequatur, quo illa ducit, ac propositis etiam e thesauro suo praemiis hortatur, allicit et incitat?»

19. En la casa profesa de Sevilla (1617-1619)

Al concluir su rectorado en el colegio pasó a residir en la casa profesa de Sevilla. Figura en el catálogo de esta casa, hecho en el mes de marzo de 1619, de Roa se dice que ha sido «professor rethorices 16

annis, Sacrae Scripturae 4 cum dimidio, confessarius, contionator, Rector 9 annis, Praefectus rerum spiritualium 3, studiorum 16»¹⁷⁶.

En 1617 publicó en la imprenta de Horacio Cardon, de Lyon, como indicamos antes, el libro *«De Cordubae in Hispania Betica principatu liber vnus.»*. Añadió en el mismo volumen su anterior libro *«Item de Antiquitate, et Auctoritate SS. Martyrum Cordub. ac de Breuiario Cordubensi liber alter.»* Es un volumen en 4^o, 4 hojas preliminares, 51 páginas y 2 hojas de índices

De la segunda edición, en castellano, del libro sobre la preeminencia de Córdoba en Andalucía hablaremos más adelante, en las fechas de su publicación, 1636.

En ese mismo año de 1617 publicó en Sevilla, en la imprenta de Alonso Rodríguez Gamarra, el libro que había preparado en el trienio 1612-1615: *«Santos Honorio, Eutichio, Estevan, Patronos de Xerez de la Frontera. Nombre, sitio, antigüedad de la Ciudad, valor de sus ciudadanos.»*. Es un volumen en 4^o, con 4 hojas preliminares, 63 folios y una hoja de índice.

La aprobación del libro está dada en Córdoba el 28 de setiembre de 1614 y en Madrid el 10 de octubre del mismo año; el privilegio real está dado en Burgos el 30 de octubre del mismo año 1614, y la tasa lleva la fecha de 7 de mayo de 1615. Sin embargo, la dedicatoria del autor a la ciudad de Jerez está firmada en Sevilla el 15 de enero de 1615.

Son 16 capítulos en los que trata de la relación de Asta Regia con Jerez, de sus nombres y asiento, de los insignes hechos de los jerezanos, documentos regios sobre la ciudad, su descripción, la de sus monasterios, su gobierno y policía seglar y su río Guadateje.

Con fecha de 1619, pero preparado en estos años en que residió en la casa profesa, publicó en Sevilla, en la imprenta de Matías Clavijo, su libro: *«Estado de las Almas del Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus Bienhechores. Meditaciones, i varios exemplos a este propósito.»*

Los censores del libro son los PP. Pedro de Vargas y Diego Granada, en Sevilla, a 10 de enero de 1619; la licencia de la orden la da el provincial, Agustín de Quirós, en Sevilla, el 14 de enero; aprueba el libro el canónigo de Córdoba, Bernardo Aldrete, en Madrid, el 11 de marzo.

¹⁷⁶ ARSL, Bart. 8, 301v.

Fue muy grande el éxito de este libro, en el mismo año 1619 en que vio la luz pública se tuvo que hacer una segunda impresión. Leemos en el prólogo, «Assunto y fin deste libro», fechado el 15 de julio de 1619:

«Escribi el mes pasado este libro en favor de las almas del Purgatorio, cuya devoción hizo tan breve como general el despacho de los que se imprimieron. Ha sido fuerza darlo segunda vez a la imprenta, aumentado en cosas y corrigiendo yerros de la impresión»¹³⁵.

Ciertamente hubo además otra impresión antes de la cuarta, que se hizo en Sevilla en 1623; la quinta tiene la fecha de 1626, y la séptima, 1628. Posteriormente sucesivas ediciones aparecieron impresas en Lisboa en los años 1624 y 1627; en Barcelona en 1630. En el siglo pasado se reimprimió como tercer volumen de la «Biblioteca católica popular», en 1845.

Se tradujo a muchas lenguas: hay traducciones italianas de 1627, 1628 (dos, en Florencia y en Milán), 1629, 1647; traducción al flamenco, de 1630; al francés, de 1631, 1634, 1645, 1663, 1665 (las tres últimas en Bruselas); traducción alemana en 1635, 1645, 1746; en polaco, 1649, 1671, 1695, 1751; traducción latina, en Viena, 1688; en portugués, 1701; en húngaro, 1742, y en checo. Más adelante veremos las ediciones que se hicieron de este libro unido al de los otros tres estados, o fusionado como libro tercero de los cuatro que vino a tener su publicación sobre los cuatro estados escatológicos.

En el mismo prólogo explica el autor su intención al escribir este libro:

«Fuera corto el socorro de las benditas almas, tasada la devoción con ellas que por la misericordia de Dios a tanto y a tantos se ha extendido después que este libro anda en manos de muchos. Mayormente que, como al principio dije, el asunto que me propuse no fue otro que dar en breve suma lo que largamente disputan los Doctores Teólogos del estado del Purgatorio; no examinar sus dudas, sino tomar sus resoluciones; no todas, sino las más ciertas, más bien recibidas, más provechosas para el fin de este discurso, que será despertar en los ánimos cristianos el cuidado de socorrer los que allí padecen. No doy autores de estas, como de los casos extraordinarios que aquí refiero, porque aquellas fúndanse en principio de Teología, esotros no tienen más calidad que la autoridad de quien los escribe.

¹³⁵ *Estado de las almas de purgatorio ...*, Barcelona 1630, pág. [A3v]

Quien de aquellos supiere sabrá la razón y fundamento de lo que decimos; y los que no, creerán a los que lo saben».

El libro consta de 23 capítulos. Indica que todos los humanos sin excepción pasan por el purgatorio, discute si se aparece el demonio a la hora de la muerte, y sobre el juicio particular, expone los diversos lugares y modos del purgatorio, sus penas y gravedad, su duración, el estado y propiedades de esas almas. Muestra luego que los vivos pueden y deben socorrerlas y el modo de hacerlo y su eficacia. Explica las indulgencias, su diversidad, y los sufragios por los difuntos; expone la correspondencia de las almas del purgatorio a estos beneficios, los castigos a quienes descuidan ofrecerles los sufragios debidos, las apariciones de las almas del purgatorio y los engaños que en esto suele haber. Al final del libro propone seis «Meditaciones para despertar la devoción a socorrer las almas de purgatorio, y para alcanzar otros muchos efectos buenos que de ella se siguen», un acto de contrición, unas advertencias, y tres índices, «De las cosas particulares de este libro», «De los capítulos de este libro» y «De las meditaciones de este libro».

19. Rector del colegio de Málaga (1619-1623).

El 22 de abril de 1622 notificaba el P. General al P. Provincial, Agustín de Quirós¹³⁶, dos nombramientos de superiores; uno de ellos: «P. Martín de Roa, rector de Málaga; van con ésta las patentes»¹³⁷. En efecto, el 17 de abril firmó la patente dicha del P. Martín de Roa¹³⁸. En carta escrita el 20 de mayo de 1619 al mismo Martín de Roa el P. General supone que ya ha tomado posesión de su cargo¹³⁹; la *Historia del colegio de Málaga*, dice que tomó posesión a mediados de mayo¹⁴⁰. Y ya hemos visto que fechaba el 15 de julio en Málaga

¹³⁶ Agustín de Quirós nació en Andájar en 1567; entró en la Compañía en 1583; enseñó latín en el seminario a los jesuitas; fue rector de los colegios de Baeza y de Granada, profesor de Sagrada Escritura en los de Córdoba y Granada, 1609-1616; provincial, 1617-1621, y luego instructor de tercera probación, en Sevilla; destinado a México murió al llegar el 13 de diciembre de 1622.

¹³⁷ ARSI, Boet. 1-II, fol. 170.

¹³⁸ ARSI, Hist. Soc. 62, fol. 53.

¹³⁹ *Ibid.*, fol. 170v.

¹⁴⁰ *Historia del colegio de Málaga*, ms., copia Archivo provincia de Andalucía S.I., Granada, Facultad de Teología, pág. 84.

su prólogo a la segunda impresión del libro sobre las almas del purgatorio.

Pocas noticias han quedado de estos años en su correspondencia con el P. General. En carta de 9 de agosto de 1621 se le agradece las mejoras que ha experimentado el colegio, gracias a su gestión; ha mejorado la fama perdida por culpa de unos desconsiderados. Se le indica que los «que confiesen mujeres no les hablen por los confesionarios, ni las visiten»¹⁴¹. En la carta del 1 de noviembre del mismo año 1621 se le reprende por los sentimientos que ha manifestado ante las decisiones del provincial¹⁴² en su visita al colegio¹⁴³.

En el año 1622 organizó en su colegio de Málaga las fiestas de la canonización de San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier¹⁴⁴.

En los últimos días de su rectorado hizo traer al Colegio el cuerpo de la difunta D^a Francisca Manrique¹⁴⁵.

A pesar de sus ocupaciones no abandonó su vocación de escritor en estos años de residencia en Málaga; en ellos publicó tres libros, los dos primeros relacionados con la ciudad de su residencia.

En 1621 publicó una «*Relación, origen i milagros del S. Cristo i nuestra señora de la Caridad que están en la Iglesia de Carmelitas descalzas, en la villa de Guadalcazar. Málaga, por Juan René. 1621*».

Al año siguiente, 1622, publicó el libro «*Málaga su fundación, su antigüedad eclesiástica y seglar. Sus santos Ciriaco y Pavla Mártires, S. Lvis Obispo, sus Patronos. Por el Padre Martin de Roa. Málaga. Ivan René. M. DC.XXII*». Es un volumen en 4^o, con 4 hojas preliminares, 83 folios y 7 de índices.

Ya vimos que había escrito de alguna manera este libro antes de 1615; sin embargo, la licencia del provincial, Agustín de Quirós, está dada en Sevilla el 2 de mayo de 1621, la suma del privilegio es del 6 de octubre del mismo año, su censura por un maestro y provincial del orden de la santísima Trinidad, en Madrid, del 9 de octubre, y la tasa, del 19

¹⁴¹ ARSI, Buer 3-I, fol. 52v.

¹⁴² El provincial era entonces el P. Francisco Alemán. Nació en Sevilla en 1566, entró en la Compañía en 1582; hizo la profesión de cuatro votos el 17 de enero de 1599; fue lector de artes en Sevilla, 1591-1597; rector de los colegios de Córdoba, Sevilla, Montilla, Marchena y Granada; maestro de novicios, provincial, 1621-1624; superior de la casa profesa de Sevilla, 1639-1642; allí murió el 30 de noviembre de 1644.

¹⁴³ ARSI, Buer- 3-f, fol. 60v.

¹⁴⁴ *Historia del Colegio de Málaga*, ms., copia Archivo provincia de Andalucía S.I., en Granada, Facultad de Teología, pág. 103.

¹⁴⁵ *Ibid.*, pág. 112

de abril de 1622. La dedicatoria a la ciudad de Málaga es posterior, la firma el autor en Málaga el 22 de mayo de 1622.

Contiene el libro 22 capítulos que ocupan 83 folios; trata de los nombres y antigüedad de Málaga, de sus ríos, de la antigüedad del cristianismo en ella, puesto que —dice— su primer obispo fue San Cayo, hijo del centurión Cayo Cornelio de Cafarnaún, naturales de Málaga; refuta los autores que ponen en duda estos datos sorprendentes; tras otros capítulos históricos el capítulo 18 trata del nuevo edificio de la catedral, y de la sucesión de sus obispos, once, y la calidad de sus prebendados; expone otros datos históricos y entre ellos sus instituciones civiles. Siguen tres páginas de índices de los capítulos y once páginas de índice de palabras y cosas.

Se reprodujo esta edición en Málaga, en 1960, en la colección de «Ediciones facsímiles de libros raros y curiosos de Málaga». El Guadalhorce, librería anticuaría.

Con fecha del año siguiente, 1623, se publicó otro libro suyo, *«Antigüedad, veneración y fruto de las Sagradas Imágenes y Reliquias. Historias y ejemplos a este propósito, por el P. Martín de Roa de la Compañía de Jesús. Año 1623. Con privilegio. En Sevilla por Gabriel Ramos Vejarano, en la calle de Génova 1622.»* Es un libro en 12^o, 22 hojas preliminares y de 186 folios.

Dio la licencia para su impresión el provincial Agustín de Quirós el 2 de noviembre de 1620; su aprobación está fechada en Madrid el 8 de enero de 1621, y el privilegio de impresión se otorga el 13 de enero siguiente. La dedicatoria del libro a Doña Mariana de Guzmán, Marquesa de l'Aula, tiene la fecha de 30 de marzo, en Sevilla.

Entre las reliquias milagrosas otorga Roa especial relieve al de la casa de Loreto, y su traslación en dos etapas hasta su actual ubicación; lo narra en el capítulo 21.

20. En la casa profesa de Sevilla (1623-1625).

Siendo Martín de Roa todavía rector del colegio de Málaga le escribe el P. General el 23 de enero de 1623 una carta en la que le dice:

«ahora podrá descansar —que ya le hemos dado sucesor—, y me parece muy bien que en el tiempo que le sobrare de los ministerios vaya V.R. disponiendo los papeles que le faltan de sacar a luz; en lo que hubiere menester V.R. acudiré con mucho gusto, procurando en todo su consuelo».

Una vez más se le aceptan sus deseos de escribir, pero dispondría de ese tiempo sobrante que se le indica solamente durante dos años.

El 9 de febrero está fechado el nombramiento del sucesor en el colegio de Málaga, el P. Manuel de Guzmán¹⁴⁶. Martín de Roa pasó a residir a la casa profesa de Sevilla. Al poco tiempo, en ese mismo año 1623, durante una enfermedad del Provincial, Francisco Alemán, Martín de Roa lo sustituyó como viceprovincial durante tres meses¹⁴⁷. Al año siguiente escribió al P. General sobre los desórdenes que tuvieron lugar en Sevilla con motivo de la petición que hizo el rey de una contribución de setenta y dos millones¹⁴⁸.

Alguien denunció a Roma los excesos de comodidades de Martín de Roa, y su proceder durante los tres meses en que fue viceprovincial. Escribe el 4 de noviembre de 1624 el P. General al Provincial, Jorge Hémelman:

«No falta quien me avisa lo mucho que el P. Martín de Roa ha acomodado sus dos aposentos de invierno y verano. V.R. se informe bien de lo que hay en esto, y reforme el exceso que hallare; y advierta V.R. al dicho P. Roa que hizo mal en poner precepto, cuando fue vicepreposito a alguno, o algunos de sus súbditos en orden a averiguar si alguno había persuadido a otros que me escribiesen contra el P. Valencia¹⁴⁹; si había entendido algo en esta materia, bastaba escribirmelo a mí, sin meterse en averiguaciones, ni imponer semejante precepto»¹⁵⁰.

Martín de Roa aceptó humildemente las advertencias que lo hizo el Provincial, pues el 9 de diciembre de ese año 1624 le escribe el P.

¹⁴⁶ Manuel de Guzmán nació en Jerez en 1571; entró en la Compañía en 1589; enseñó artes en el colegio de Sevilla; fue rector de los colegios de Ubeda y Málaga; murió en Jerez el 1 de enero de 1632.

¹⁴⁷ Véase la carta del P. General de 5 de diciembre de 1623 (ARSI, *Bae.* 5-I, fol. 169), y la indicación del catálogo de 1628 del colegio de Córdoba (ARSI, *Bae.* 9, fol. 50v.).

¹⁴⁸ ARSI, *Bae.* 5-II, fol. 12.— Véase DIEGO RUIZ DE MUÑOYA, S.J., *Parer sobre los Reales servicios de Milanes*, edición, introducción y notas por E. MOORE, S.J. y J. I. TERRY, S.I.: *Archivo Teológico Granadino* 49 (1986) 207-238.

¹⁴⁹ En ese año 1624 residían en Andalucía dos Padres del mismo nombre, Fernando de Valencia; el primero, nacido en Málaga en 1595, tenía el cargo de ministro en el colegio de Marchena; el otro, nacido en Ubeda en 1598, residía en Écija y era profesor de humanidades y ministro.

¹⁵⁰ ARSI, *Bae.* 5-II, fol. 30.

General mostrando su edificación por la actitud humilde y agradecida de Roa¹⁵¹.

Por entonces se había pensado nombrarlo rector del colegio de Marchena, pues una carta del P. General de 15 de enero de 1625 al provincial, Jorge Hemelman, dice:

«Muy bien hizo V.R. en no decir palabra al P. Martín de Roa en orden a que fuese rector de Marchena, pues juzgó con tanto fundamento que no lo recibiría bien»¹⁵².

Pero, seis meses después vino un nuevo nombramiento; dice el P. General en carta de 7 de julio de 1625: «Rector de Córdoba será el P. Martín de Roa»¹⁵³. El nombramiento está fechado el 24 de noviembre de ese año¹⁵⁴.

21. Nuevos escritos, escatológicos.

En estos dos años de estancia en Sevilla prosiguió su trabajo de escritor. En 1624 publicó en la imprenta sevillana de Francisco de Lyra, otro libro: «*Del Estado de los Bienaventurados en el cielo, de los niños en el limbo. De los condenados en el Infierno, i de todo este Universo después de la resurrección i juicio universal*».

La aprobación del libro por Fr. Lucas de Montoya, predicador y cronista de los Mínimos, está fechada en su convento de Madrid el 23 de enero de 1624; el privilegio real está fechado en la villa de Adamuz el 21 de febrero, y la licencia del provincial, Francisco Alemán, está dada en Marchena el 27 de agosto del mismo año 1624. La dedicatoria del autor a D. Rodrigo Ponce de León, Duque de Arcos, Marqués de Zahara, etc., la firma en Sevilla el 30 de junio de ese mismo año 1624.

Tras el «Índice y suma de los capítulos deste libro», tres hojas y media, los cuatro primeros capítulos tratan de la resurrección de los hombres y de algunas peculiaridades de la misma y del lugar del juicio; el capítulo quinto trata del estado de los cielos y tierra después del juicio final; los capítulos 6º al 17º tratan del estado de los bienaventurados en el cielo empíreo, de sus sentidos corporales, la lengua que hablarán —el hebreo—, del sitio de su habitación, de las dotes de los cuerpos gloriosos,

¹⁵¹ ARSJ, *Bart.* 5-II, fol. 41.

¹⁵² ARSJ, *Facr.* 5-II, fol. 46.

¹⁵³ ARSJ, *Bart.* 5-II, fol. 73.

¹⁵⁴ ARSJ, *Hist. Soc.* 62, fol. 53r.

de la ciencia que tendrán, de sus gozos; llama la atención la opinión que él defiende de que en el cielo habrá bailes y saraos:

«Cap. XIII. Saraos y danzas, si las ha de haber en el cielo, si las acompañarán los ángeles, si en figura visible. Persuadiranse muchos que no faltarán en el cielo, y yo, que soy uno dellos, daré razón de lo que me persuade a creerlo [...]»

Los capítulos 18º al 21 trata de los niños en el limbo, quiénes de ellos irán allí, su resurrección, su modo de vida, la actividad de su inteligencia, voluntad y sentidos corporales. Por fin, los capítulos 22 al 24 trata de los condenados en el infierno: lugar, lengua que hablarán - «cada uno la suya, como en casa de eterna confusión»-, las penas corporales y espirituales que sufrirán. En unas páginas finales hace una «Advertencia para conseguir el fruto de todo lo dicho», propone un acto de contrición, y advierte que no basta «decir estas palabras con la boca»; copia tres «oraciones que la Santísima Virgen enseñó a Santa Matilde para que con ellas la invocase en la hora de la muerte», y concluye el texto con unas letanías de los ángeles. Al final del libro quince folios ofrecen un «Índice de cosas, con los autores de algunas más particulares, para los que gustaren de verlos».

En esta primera impresión al final del primer índice hay una adición curiosa:

«Añádase al fin del cap. II. Escrito esto y dado a la imprenta advertí lo que desta preciosa Reliquia del Prepuccio de Christo, y de su invención, no menos gustosa que milagrosa, escribe el Cardenal Francisco de Toledo en sus doctísimos Comentarios sobre el Evangelio de San Lucas en el capítulo segundo, donde refiere [...]»¹⁵⁵

Cinco hojas y media ocupa la transcripción de los sucesos maravillosos que acontecieron con esta reliquia, y que él toma del Cardenal Toledo. En las sucesivas ediciones esta adición está incorporada en su lugar en el texto.

22. Éxito de este libro.

Este libro sobre tres estados escatológicos tuvo un éxito semejante al del anterior sobre las almas del purgatorio. Tras la primera edición de

¹⁵⁵ F. TOLEDO, *Commentarii in prima XII capta Sacrosancti Iesu Christi D.N. Evangelij secundum Lucam*, Romae, Impensis Iohannis Antonij Francisci, M.D.C., cap. II, *Annotatione XXXI*, págs. 180-181.

1624 siguieron otras ediciones en Sevilla en 1626, en Gerona en 1627, en Lisboa en 1630, en Barcelona en 1631. Una traducción italiana se imprimió en Orvieto en 1626, y otra en Milán en 1628. Se imprimió en portugués en Lisboa en 1628, y en francés en Lyon en 1631.

Más aún, se unió este libro de los tres estado con el anterior sobre las almas del purgatorio: forman así un tratado sobre los cuatro estados escatológicos. Primero fue una yuxtaposición de ellos en la edición de Barcelona, 1630, en un solo volumen; o en dos volúmenes en la traducción italiana, impresa en Milán también en 1630. Luego se incorporó el tratado de las almas del purgatorio entre los capítulos que trataban del cielo y del infierno; así se hizo en las ediciones de Huesca en 1628, Madrid 1645, 1653 y 1663, y en las italianas de Venecia de 1660, 1667 y 1672.

No fue solamente un éxito editorial. Con motivo del libro sobre los tres estados, y del anterior sobre el purgatorio, recibió las felicitaciones del P. General; Mucio Vitelleschi. Le escribe el 7 de julio de 1625:

«Pocos días ha que llegó a mis manos el libro que V.R. compuso, cuyo título es, estado de los bienaventurados, de los que están en el limbo, y de los que están en el infierno. Voy ahora leyéndolo con mucho gusto y consuelo mío, porque me parece muy bueno y de mucho fruto, y así trato de que se vuelva en italiano, para que todos los de por acá se aprovechen de él. Agradezco mucho a V.R. el trabajo que puso en componerlo, y el cuidado que ha tenido en enviármelo, y estimaré como es razón, que V.R. me remita en la primera ocasión que se ofrezca el otro libro del purgatorio, que éste que acá tengo me ha puesto el deseo de leer el otro»¹⁵⁶.

La edición en italiano, que deseaba el P. Vitelleschi, se publicó al año siguiente, en 1626, en Orvieto. Martín de Rúa, por su parte, se apresuró a enviar al P. General el libro del purgatorio, que le había pedido; pero ya antes había conseguido el P. General un ejemplar y lo había leído con el mismo gusto y consuelo que el anterior. Dice así en una carta al autor el 30 de noviembre de 1625:

«Con la de V.R. de 2 de setiembre he recibido el libro del Purgatorio que me ha enviado. Ya el P. Asistente me había hecho caridad de buscármelo acá, y lo he leído con tanto gusto y consuelo como el otro del estado de los Bienaventurados y de los que están en el

¹⁵⁶ ARSI, Bucet. 5-II, fol. 73v.

limbo. Vuelvo a agradecer a V.R. el trabajo que puso en componerlos»¹⁵⁷.

Más aún, el libro del purgatorio se leyó en público a la comunidad durante las comidas. Escribe el P. General el 1 de marzo de 1627:

«Estos días pasados se leyó en el refitorio de esta casa el libro del Purgatorio, que V.R. compuso, y todos nos hemos consolado mucho de oírlo; que sin duda es excelente y de mucho fruto; acá se despacha tanto, que en pocos días se han hecho de él dos impresiones. Agradezco mucho a V.R. el trabajo que puso en componerlo, y el cuidado que tuvo en enviárcelo; que cierto a mí me ha consolado mucho el oírlo y saber cuánto ha ayudado a la devoción de los fieles con las ánimas del Purgatorio. Nuestro Señor se lo pague muy ampliamente»¹⁵⁸.

Seguramente se refiere a la edición italiana del libro el envío de que le habla el P. General en la carta de 17 de octubre de 1627:

«Habiendo dado orden para que enviasen a V.R. el libro del Purgatorio, supe que ya se lo habían enviado, y me aseguran que sin duda ha llegado a sus manos, y así no va otro»¹⁵⁹.

23. Rector del colegio de Córdoba (1625-1629).

Desde noviembre de 1625 era Martín de Roa rector del colegio de Córdoba. Consta por la carta, ya citada, del P. General de 30 de noviembre en que le dice:

«Huélgome mucho que se haya encargado del gobierno de ese colegio»¹⁶⁰.

Como rector del colegio escribe varias veces al P. General sobre asuntos del colegio; especialmente preocupaba la necesidad de aumentar la hacienda¹⁶¹; la muerte del H. Juan Bautista Verro¹⁶², adminis-

¹⁵⁷ ARSJ, *Baet.* 5-II, fol. 95v.

¹⁵⁸ ARSJ, *Baet.* 5-I, fol. 233.- Esta carta comprueba la existencia de una primera edición italiana, desconocida para Palau.

¹⁵⁹ ARSJ, *Baet.* 5-I, fol. 262v.

¹⁶⁰ ARSJ, *Baet.* 5-II, 95v.

¹⁶¹ ARSJ, *Baet.* 5-II, 117v.

¹⁶² Juan Bautista Verro nació en 1571 en Orago, diócesis de Génova; entró en la Compañía en 1597; en los catálogos de la provincia de Andalucía figura siempre en el colegio de Córdoba; fue compañero del procurador ya en 1599; desde 1606 se dice de él que ha sido «procurador siempre» (ARSJ, *Baet.* 8, fol. 203v); hizo los votos de coadjutor temporal firmado en 1606; murió en Córdoba el 12 de febrero de 1628; en

trador, fue una gran pérdida, porque es, dice el P. General, «inteligente y grande capacidad para la administración de lo temporal»¹⁶³. Martín de Roa escribió la carta elogio con motivo de su muerte, acaecida el 14 de febrero de 1628. Escribió igualmente otras tres cartas necrológicas: las del P. Pedro Valenzuela, muerto el 21 de agosto de 1626, del H. Asensio Martín, fallecido el 13 de abril de 1627 y con fecha del 18 de marzo de 1628 la del escolar Pedro de Ariza¹⁶⁴. Las publicamos el final de este estudio.

En el catálogo de 1628 tiene el cargo de consultor de la provincia¹⁶⁵; como consultor había escrito el 1 de marzo de 1627 al P. General sobre el sucesor del provincial¹⁶⁶.

De nuevo hubo también en Córdoba algunos que escribieron al P. General sobre los defectos de Martín de Roa. El P. General escribe al P. Provincial, Juan Muñoz¹⁶⁷, el 23 de mayo de 1628:

«No falta quien nota en el P. Martín de Roa que cuida mucho de su regalo, que hace singularidades en algunos con ofensión de otros, que siente le avise el P. Provincial lo que se debe avisarle, y que hace pocas consultas, que no alienta los ministerios, y que habla pocas veces a los Hermanos estudiantes; para prueba de lo dicho me refieren varios casos. V.R. averigüe bien lo que pasa, y adviértale seriamente al P. Roa la falta que hubiere tenido y encomiéndole la enmienda»¹⁶⁸.

Intervino también Martín de Roa en la «resurrección» del colegio de la Asunción de Córdoba, al decir de Juan de Santibáñez. Cuenta este historiador que la indisciplina de los colegiales, la desacertada intervención del patrón y la mala administración de los bienes,

«forzó a descargarlo de moradores. Así se hizo por algunos años, restando solos en la casa el Rector con algunos criados, que sin

el catálogo suplemento del colegio de Córdoba de 1º de mayo de 1628 se pone como fecha de su muerte el día 14 de febrero (ARSI, *Baet.* 9, fol. 100).

¹⁶³ ARSI, *Baet.* 5-I, fol. 279v.

¹⁶⁴ AHN, *Jesuitas*, Leg. 56.

¹⁶⁵ ARSI *Baet.* 14, fol. 34.

¹⁶⁶ ARSI, *Baet.* 5-I, fol. 233.

¹⁶⁷ Juan Muñoz de Gálvez nació en Aguilar (Córdoba) en 1566; entró en la Compañía en 1582; hizo la profesión de cuatro votos el 20 de junio de 1601; fue rector de los colegios de Cazoria, Jerez, Marchena, Carmona y Sevilla; provincial de Andalucía, 1627-1630; murió en Carmona el 17 de diciembre de 1633.

¹⁶⁸ ARSI, *Baet.* 5-I, fol. 287v.

provecho no excusaban de gasto. Diose orden cómo aun de éste se descargase. Arrendose la casa a personas honradas que la tuviesen en guarda entre tanto que la hacienda se pudiese en estado que pudiese reformarse el colegio.

Siendo después Rector en Córdoba de nuestro Colegio el Padre Martín de Roa, para que mejor se dispusiese, como todos deseaban, la resurrección de aquel colegio de la Asunción, trató con el patrón que entonces era, que renunciase en el oficio, supuesto que no había con quién ejercerlo. Alcanzolo con buenas razones. Pidió también al P. Provincial, que entonces era el P. Juan Muñoz, y a el Rector de Montilla, padre Andrés de Ayora¹⁶⁹, le diesen poder, como administradores y patronos que eran juntamente con él, para que con más facilidad pudiese disponer las cosas de aquel colegio. Habido esto, señaló un administrador que cuidase de la hacienda, pagase deudas, quitase los censos, hasta reducirlo a estado que pudiese volver a sustentar colegiales. Nombró para esto a el licenciado Juan Bautista Zarzana, presbítero que era Rector en la Magdalena, hombre docto, inteligente, solícito, sobre todo, tan desinteresado que sin gajes algunos asistió a todo con tan buen afecto que en cuatro o cinco años lo restituyó a estado de salud; se puso en pie; recibió colegiales. Ha gobernado y gobierna hoy con tanta prudencia, con tanto celo de su enseñanza y virtud que son de ella ejemplar en las escuelas.¹⁷⁰

Tuvo que intervenir Martín de Roa en la controversia de la Compañía con otras órdenes religiosas, que tuvo lugar en Córdoba en 1628. Mientras que otros religiosos resistieron al edicto del obispo¹⁷¹ que los obligaba a presentar para su aprobación las licencias que tuviesen de predicar y confesar, los jesuitas, aleccionados por un conflicto igual en Sevilla en 1624 con el arzobispo D. Luis Fernández

¹⁶⁹ Andrés de Ayora nació en Córdoba en 1585; entró en la Compañía en 1602; hizo la profesión de cuatro votos el 13 de enero de 1619, residió en los colegios de Beja, Guadix, Sevilla y Marchena, fue rector del colegio de Guadix, 1622-1625, y del de Montilla, 1627-1630; murió en Jerez el 29 de julio de 1632.

¹⁷⁰ JUAN DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, ms. de la Universidad de Granada, Parte II, libro 1º, cap. 27.

¹⁷¹ El obispo de Córdoba era D. Cristóbal de Lobera y Torres, que había entrado en la diócesis el 19 de febrero de 1625.

de Córdoba¹⁷², se sometieron y presentaron sus licencias. Ofendidos los otros religiosos determinaron cortar toda comunicación con los jesuitas, no comprar sus libros, ni defender en las cátedras sus opiniones.

El obispo de Córdoba, y luego el arzobispo de Sevilla¹⁷³, suplicaron al rey que protegiese a la Compañía contra esa alianza. A esa súplica del obispo de Córdoba se refiere una carta del P. General a Martín de Roa, fechada el 10 de febrero de 1629:

«Con la suya de 22 de noviembre he recibido la declaración y testimonio del Sr. Obispo de Córdoba en abono de la Compañía, y cuán sin culpa ha padecido la contradicción que algunas Religiones le han hecho. Yo me he consolado de saber cuán bien han salido V. Ras. del trabajo pasado, y cómo Nuestro Señor por medio de los obispos y de los que gobiernan esos Reinos los ha defendido y vuelto por su inocencia. Siempre estuve con esperanza cierta de que había de suceder así; gracias sean dadas al Señor que tan especial protección tiene de esta su mínima Compañía»¹⁷⁴.

Más adelante, respondiendo a una carta de Martín de Roa de 19 de diciembre de 1628, escribe el P. General el 20 de junio de 1629:

«Muy justo es que en cuanto pudiésemos mostremos el agradecimiento debido a la mucha merced que el obispo de Córdoba nos hace: que es muy de estimar todo lo que V.R. me avisa que ha hecho y hace por la Compañía»¹⁷⁵.

En la carta de 29 de febrero de 1629 hace mención el P. General del final del rectorado de Martín de Roa en el colegio de Córdoba:

«Huélgome mucho de que V.R. haya dejado ese Colegio tan acrecentado en lo espiritual y temporal, como me avisa. Estimo mucho la vigilancia y santo celo con que lo gobernó y procuró sus

¹⁷² Nacido en Córdoba en 1555, hijo de los marqueses de Guadalcazar, fue antes obispo de Salamanca, Málaga y Santiago; murió el 26 de junio de 1625. Véase: C. ROS, *Los arzobispos de Sevilla*, Sevilla 1986, págs. 175-176.

¹⁷³ D. Diego de Guzmán, nacido en Ocaña en 1566, fue capellán y limosnero mayor de Felipe III y de Felipe IV, comisario general de la Cruzada, patriarca de las Indias, del Consejo de Estado y maestro de las infantas. Entró como arzobispo en Sevilla el 6 de diciembre de 1626. Nombreado cardenal en 1629, murió en Ancona el 21 de enero de 1631; véase, C. ROS, *Los Arzobispos de Sevilla*, Sevilla 1986, págs. 176-178.

¹⁷⁴ ARSI, *Baet. 5-I*, fol. 313.- Más datos de este incidente: E. OLIVARES, *Juan de Pineda S.I. (1557-1637). Biografía. Escritos. Bibliografía*: Archivo Teológico Granadino 51 (1988) 5-132, pág. 59s.

¹⁷⁵ ARSI, *Baet. 5-II*, fol. 165v.

aumentos. Nuestro Señor se lo pague muy cumplidamente y guarde [...]. Yo encomiendo al P. Provincial que no cargue ese Colegio de sujetos, como V.R. me pide, para que se prosiga en desempeñarlo»¹⁷⁶.

El nombramiento del sucesor en el rectorado del colegio de Córdoba, el P. Alvaro Arias¹⁷⁷, está fechado en Roma el 29 de enero¹⁷⁸.

Continuó Roa residiendo en Córdoba. En respuesta a una carta suya le escribe el 26 de julio de 1629 el P. General:

«Ya tenía yo noticia de lo que V.R. me escribe en la de 25 de abril de que el P. Provincial despidió a un novicio por lo que le dijeron de su linaje. Creo que miró y consideró bien lo que en esto hizo. La materia es tan grave, como V.R. sabe, en que ningún superior, ni el General, pueden dispensar, como se dice en el canon 3º de la 5ª Congregación General. Ya se ha avisado al dicho P. Provincial lo que se juzga que se debe hacer en semejantes casos al pasado. V.R. ha hecho bien en informarme de lo que ha habido»¹⁷⁹.

El canon 3º citado de la 5ª Congregación general, que ya hemos transcrito antes, prohíbe absolutamente la admisión en la Compañía de quienes desciendan de judíos o sarracenos¹⁸⁰.

Tuvo aún que hacerse cargo del gobierno del colegio de Córdoba interinamente; en el catálogo breve de 1631 figura como Vicerrector¹⁸¹; y desempeñó ese cargo hasta que fue nombrado vicerrector el P. Juan de Casarrubios¹⁸² a mediados de 1632. En carta del 6 de

¹⁷⁶ *Ibid.*

¹⁷⁷ Alvaro Arias nació en Sevilla en 1577; entró en la Compañía en 1593; hizo la profesión de cuatro votos el 15 de agosto de 1610 en Montilla, donde había sido ayudante del maestro de novicios ocho años y donde fue después rector y maestro cinco años, y otros diez en Sevilla; fue rector del colegio de Córdoba, 1628-1631, del colegio de Sevilla, 1632-1635, provincial de Andalucía, 1638-1639, y asistente de España en Roma desde 1639 hasta su muerte el 30 de enero de 1643.

¹⁷⁸ ARSI, *Hist. Soc.* 62, fol. 53v.

¹⁷⁹ ARSI, *Baet.* 5-II, fol. 139.

¹⁸⁰ *Institutum Societatis Iesu*, vol. secundum, Florentiae 1893, págs. 545-546.

¹⁸¹ ARSI, *Baet.* 14, fol. 80.

¹⁸² Juan de Casarrubios nació en Villanueva del Arzobispo (Jaén) en 1557; era licenciado en artes cuando entró en la Compañía en 1582; hizo la profesión de cuatro votos el 8 de setiembre de 1595; fue rector de los colegios de Ubeda, 1594-1597, de Cádiz, 1600-1603, del noviciado de Sevilla, 1607-1614, de Antequera, 1618-1621, 1629-1633, y 1637-1639, y de Jerez, 1623-1625, preposito de la casa profesa de Sevilla, 1625-1628, y provincial, 1634-1637, volvió luego a Antequera donde murió el

octubre de 1632 el P. General la agradece la buena relación que le ha enviado el 20 de febrero sobre el estado del Colegio, y le añade:

«Ya estará libre del cuidado de ese colegio, y le habrá sucedido en él la persona que envió nombrada»¹⁸³.

Sin embargo, hasta el 12 de febrero de 1633 no se firmó el nombramiento del sucesor, P. Bartolomé de Chaves¹⁸⁴. Antes fue vicerrector el P. Juan de Casarrubios.

No estuvo en buenas relaciones con el P. Chaves, su sucesor; en carta del 6 de febrero de 1631 se había quejado al P. General «de la educación y modo de gobierno que tiene [Bartolomé de Chaves] con los novicios»¹⁸⁵. En una carta del 30 de mayo de 1633 contesta el P. General a Martín de Roa que le había escrito malos informes sobre el rector:

«Tengo buena información de que cumple [el rector] con satisfacción con sus obligaciones, y no es dejar uno de ser padre de sus hijos (como V.R. bien sabe) el tener valor y entereza para corregir sus yerros, antes lo muestra en eso. No falta quien diga que V.R. no hace al Padre Rector buenas audiencias en su gobierno»¹⁸⁶.

Y más explícitamente escribe el mismo día al P. Provincial, Francisco Alemán:

«V.R. al P. Martín de Roa le afee mucho el haber solicitado a los Padres me escribiesen contra él [rector], que verdaderamente lo he sentido como es justo»¹⁸⁷.

24. Publicación de nuevos escritos.

Ese año 1629 fue muy fecundo para la producción literaria de Martín de Roa. En ese año publicó el libro «*Écija sus santos, su antigüedad eclesiástica i seglar*», del que ya él mismo hablaba en 1615

23 de enero de 1646.

¹⁸³ ARSI, *Doct.* 6-1, fol. 52v.

¹⁸⁴ Bartolomé de Chaves nació en Sevilla en 1577; entró en la Compañía en 1596; hizo la profesión de cuatro votos el 13 de setiembre de 1612; fue rector de los colegios de Trigueros, del noviciado de Sevilla, y del colegio de Carmona, y viceprovincial, 1651-1652; murió en Sevilla el 27 de febrero de 1656.

¹⁸⁵ ARSI, *Doct.* 6-1, fol. 3.

¹⁸⁶ ARSI, *Doct.* 6-1, fol. 90.

¹⁸⁷ ARSI, *Doct.* 6-1, fol. 93.

Más adelante en el prólogo del libro sobre el «Monasterio antiguo de San Cristóbal en Córdoba», publicado en 1629, dice que:

«Quando este año pasado de mil i seiscientos i veinte i seis, a los xxv de Enero, día en que celebra la Iglesia la Conversión de S. Pablo, derramándose el río Guadalquivir sobre sus orillas, que inundó todo el campo de la Verdad, i entró soberbio por el vecino del Axerquia, i vimos caminar barcos hasta la entrada de calle Feria: halléme escribiendo el Martirio de los gloriosos Mártires naturales de Écija ...»¹⁶⁵.

Imprimió este libro en Sevilla Manuel de Sande, en 4º, con 5 hojas preliminares, 170 folios y 2 hojas de índices.

La aprobación del libro está fechada en Córdoba el 15 de enero de 1628, y la licencia del obispado de Córdoba, el 25 de enero siguiente; la aprobación por el «cronista de Su Magestad» es del 25 de febrero; la suma del privilegio tiene la fecha de 8 de marzo del mismo año 1628; del 17 de mayo siguiente, dada en Morón, es la licencia del provincial, Jorge Hemelman; la Tassa tiene la fecha de 23 de agosto de 1629. La dedicatoria a la ciudad de Écija la firma el autor el 8 de febrero de 1628. Está dividido este escrito en tres libros: el primero de trece capítulos trata de temas geográficos, el segundo, nueve capítulos, trata de los santos de la ciudad, el tercero en doce capítulos expone la historia. Concluye con un índice alfabético de cosas particulares, cuatro páginas.

En 1631 imprimió el licenciado Andrés Florindo en Lisboa y en Sevilla un libro, «Adición al libro de Écija y sus grandezas».

Una «nueva edición, copiada de la que en 1629 publicó su autor» se imprimió también en Écija, en 1890.

Del mismo año 1629 es también su traducción de «La instrucción y regla del Beato San Leandro, Arzobispo de Sevilla y su hermana Santa Florentina». La dedica «al religioso convento, priora y monjas de S. Leandro de Sevilla, y de santa Florentina de Écija», con fecha 20 de julio de 1629. Son 23 folios, y 21 capítulos. La publicó en Sevilla Matías Clavijo.

También publicó en 1629 el libro «Monasterio antiguo de S. Christobal en Cordova». Lo imprimió en Sevilla Francisco de Lyra. Al

¹⁶⁵ Esta narración se encuentra en el libro «Écija y sus santos», en el libro 2º, capítulo 8º, folio 111.

mismo van unidas desde la página 16, unas hojas sobre la «Iglesia antigua del glorioso San Acisclo, Patrón de la ciudad de Córdoba, donde estuvo sepultado su santo cuerpo, qual fue, i donde esté de presente», y a partir del folio 19, «Ylipla, Elepla, Ylipula, qué lugares sean y fueron antiguamente». En total son 22 folios en 4º; en el último folio hay unas añadiduras del autor.

La conclusión del tercero de estos folletos es la siguiente:

«Digo, pues, que Ilipla es Peñaflor, Elepla puede ser Niebla, Ilipula Laus fue junto a Granada, donde hubo un monte del mismo nombre; Ilipula la menor, jurisdicción antigua de Écija, Lepe o Lepa, entre Ronda y Olvera; mucho engaño es confundirlas. La Niebla junto a Cazorra, o se llamaba como ahora Niebla, o como la nombra el Arzobispo [don Rodrigo] Nebula, no Elepla, como esotra»¹⁸⁹.

La ocasión que inspiró la redacción de estos tres escritos la cuenta el mismo autor al comienzo del primero de ellos, y fue la ya indicada inundación de la ciudad de Córdoba por el desbordamiento del Guadalquivir, el 25 de enero de 1626. La inundación dejó al descubierto unos restos que él identifica con el antiguo monasterio de San Cristóbal.

No es de extrañar que el P. General lo designara censor de libros de vidas de santos. El 18 de diciembre de 1630 escribe el P. General al Provincial, Francisco Alemán:

«Doy licencia para que allá se revea el libro de la vida de nuestro P. San Ignacio que el P. Andrés Lucas¹⁹⁰ ha compuesto¹⁹¹. V.R. señale buenos revisores, que lo revean con exacción, y sea uno de ellos el P. Martín de Roa, y véase bien, que no vaya en el dicho libro cosa que contradiga a lo que nuestros escritores han dicho de nuestro Santo Padre. Después que se haya revisto, envíeme los

¹⁸⁹ M. DE ROA, *Monasterio antiguo de S. Cristóbal* ..., pág. 22.— Más adelante veremos la opinión distinta que sobre Ilipla defiende Rodrigo Caro en sus *Añadidas al libro de las Antigüedades y principado de Sevilla*.

¹⁹⁰ Andrés Lucas de Arroyes nació en Granada en 1592; era bachiller en artes cuando entró en la Compañía en 1609; hizo la profesión de cuatro votos el 8 de diciembre de 1625; residió en el noviciado de Sevilla, y en los colegios de Antequera y Baeza; desde 1624 hasta su muerte, 26 de agosto de 1646, fue profesor de Sagrada Escritura en el colegio de Granada.

¹⁹¹ *Vida de San Ignacio de Loyola, Patriarca y Fundador de la Compañía de Jesús* En Granada, por Antonio Rosé de Lazzano y Bartolomé Impeñana, Año de 1633, 759 págs.

revisores sus pareceres y censuras para que yo determine lo que se hubiere de hacer»¹⁹².

En 1632 publica un nuevo libro: «*Beneficias del Santo Angel de Nuestra Guarda*». Impreso en Córdoba por Salvador de Cea Tesa. Son 164 folios en 12^o, con 8 hojas preliminares. Dedicó este libro a D^a Juana Enriquez, Marquesa de Priego, el 15 de setiembre de 1632. Dio la aprobación el Dr. Bernardo de José Aldrete¹⁹³, Córdoba, 20 de enero de 1631; la licencia del ordinario, de Córdoba, es del 22 de enero siguiente; la aprobación del Mtro. Gil González Dávila, en Madrid, tiene fecha de 14 de noviembre de 1631. Divide su tratado en tres libros y veintiocho capítulos, concluye con una oración fervorosa al Santo Angel.

Sobre este libro le escribe el P. General el 30 de mayo de 1633:

«El libro que V.R. me ofrece de los buenos oficios del Santo Angel de la guarda estimaré que me lo envíe, que todas sus obras me son de particular consuelo»¹⁹⁴.

25. En Sevilla, Vicepreósito de la casa profesa (1633-1634)

En abril de 1633 se tuvo en la casa profesa de Sevilla la congregación provincial que debía elegir un procurador que representase a la provincia en la 17^a Congregación de procuradores que se celebraría en Roma los días 16 a 19 de noviembre de ese año 1633; fue elegido el P. Pedro de Urteaga¹⁹⁵, preósito de la misma casa profesa. Durante su ausencia fue nombrado vicepreósito Martín de Roa.

Por razón de este cargo tuvo que intervenir Martín de Roa en algunas decisiones de ventas de objetos de culto que se hicieron en la casa profesa; a ellas se refiere, al parecer, la carta que le escribe el 18 de febrero de 1634 el P. General; en la carta comunica que absuelve ad cautelam de la excomunión mayor a quienes las vendieron, y se les manda que las recobren, aunque tengan que pedir limosna de puerta en

¹⁹² ARSL, *Baet.* 5-II, fol. 185.

¹⁹³ Sobre Bernardo J. Aldrete, véase: E. OLIVARES S.L., *José Aldrete (1569-1616)*: Archivo Teológico granadino 55 (1992) pág. 32-34.

¹⁹⁴ ARSL, *Baet.* 6-I, fol. 90.

¹⁹⁵ Pedro de Urteaga nació en Sevilla en 1567; entró en la Compañía en 1583; hizo la profesión de cuatro votos el 13 de enero de 1602; enseñó latinidad tres años en Montilla; residió como predicador en Sevilla y Cádiz; fue durante diez años superior de las casas de Jaén, de Sanlúcar y de la casa profesa de Sevilla; murió en Sevilla el 30 de diciembre de 1644.

puerta; añade que con estas actuaciones los fieles «ya no darán limosnas para el culto»¹⁹⁶.

Martín de Roa escribió a Roma, narrando con exactitud lo sucedido; le contesta el 31 de julio de 1634 el P. General.

«De consuelo me ha sido lo que V.R. me dice en la de 19 de abril, que no cooperase a la venta de aquellas piezas de plata, sino que antes se opusiese a ella, y estimo la diligencia que puso V.R. en ello; la misma tendré yo en ordenar que no se enajene aquella hacienda de Córdoba»¹⁹⁷.

Alguna dificultad tuvo en la dirección de esa casa, ya que el 30 de abril de 1634 escribe el P. General al P. Visitador, Pedro González de Mendoza¹⁹⁸:

«Presto llegará a su provincia el P. Pedro de Urteaga, con que el P. Martín de Roa dejará el oficio de Vice Preposito, y quizás las cosas se compondrán mejor»¹⁹⁹.

A mediados del año siguiente, 1635, Martín de Roa reside en Montilla; allí lo encontrará la muerte dos años después.

25. La Historia de la provincia de Andalucía

El P. General en carta al P. Provincial, Francisco Alemán, de 30 de mayo de 1633, le informa que:

«El P. Martín de Roa me escribe dispone la historia de esa provincia para imprimirla; es necesario que, en caso que esto se haya de ejecutar, que V.R. con su mucha prudencia le diga que antes se nos envíe acá con la primera buena ocasión, para que se vea si hay algún punto que contradiga o se oponga en algo a la general de toda la Compañía, y esto mismo le escribo al mismo padre»²⁰⁰.

¹⁹⁶ ARSI, *Baet. 6-II*, fol. 18v.

¹⁹⁷ ARSI, *Baet. 6-I*, fol. 50v.

¹⁹⁸ Pedro González de Mendoza, hijo de los Marqueses de Cárdena y sobrino de los duques del Infantado, nació en 1571; entró en la Compañía en 1609; enseñó teología en Alcalá; fue rector de los colegios de Toledo, Alcalá y Madrid, provincial de Toledo, visitador de Andalucía, asistente de España en Roma, 1643-1649, murió en Madrid el 9 de febrero de 1659.

¹⁹⁹ ARSI, *Baet. 6-II*, fol. 27v.

²⁰⁰ ARSI, *Baet. 6-I*, fol. 93v.

Al mismo Martín de Roa, aún en Sevilla, le escribe al año siguiente, el 30 de abril de 1634, el P. General una carta en que se descubre el eco que esa orden del año anterior tuvo en el ánimo de Martín de Roa:

«Desco mucho que V.R. vaya acabando de disponer la historia de esa Provincia, que fuera de mucha gloria de nuestro Señor, lustre de la Compañía y de esa provincia, que con ella espera se ha de conseguir; para mí será particular consuelo que V.R. perfeccione este trabajo por la grande estima que tengo de su persona y prendas; ni tiene que acobardarle para proseguir este intento el ordenar que este libro nos lo remitan acá, que le aseguro que no nace de la poca seguridad y confianza que se tenga de su autor, que éste con sus obras bien ha probado su crédito, sino que la cualidad de la materia que en él se trata nos obliga a tomar esta resolución por obviar los inconvenientes que en general se pueden temer. Ruego a V.R. no prive a tantos del gusto que recibirán con ver este trabajo sacado a luz por su medio de V.R., y yo estimaré como es justo que se disponga así»²⁰¹.

Del año siguiente, de 22 de setiembre de 1635, es otra carta del P. General sobre el mismo asunto:

«Una de V.R. de 24 de mayo, acompañada de los tres cuadernos de la Historia de esa Provincia he recibido a los fines de agosto, y con el debido agradecimiento que pide el trabajo de V.R. y el haberse conformado con lo que le rugué; yo mismo los leeré y espero será la obra como las demás de V.R.»²⁰².

Debió de estar impaciente Martín de Roa por conocer el juicio del P. General sobre su libro; y debió de escribir sobre esto al P. General el visitador, Pedro González de Mendoza. El 24 de mayo del año siguiente 1636, le envía el P. General su juicio sobre el libro:

«Y pues hablamos del P. Martín de Roa, y V.R. me presenta sus sentimientos en razón de la dilación del despacho de los cuadernos de la Historia de esa Provincia que me ha remitido a Roma, diré con la llaneza y verdad que debo profesar con V.R. lo que juzgo de los dichos cuadernos; yo los he leído con particular atención y advertencia (que por eso ha sido necesario más tiempo), y no descubro en ellos cosa ni punto relevante que no esté en la Historia General lo

²⁰¹ ARSI, Baet. 6-II, fol. 30rv.

²⁰² ARSI, Baet. 6-I, fol. 147.

más común y ordinario; si tal vez se encuentra algo propio de la Provincia no es bastante materia para que por ella sola se deba imprimir Historia propia de esa Provincia; y este mismo sentimiento apoya la autoridad de otra persona muy grave y prudente que ha visto los dichos cuadernos: holgara mucho poder venir en lo que V.R., el P. Rector, el P. Rúa y toda esa provincia desean, por la inclinación que tengo de darles gusto, pero no es razón que esto prepondere a lo que ella y la prudencia dictan; y así ruego a V.R. divierta al dicho Padre de este intento con el mejor modo que pudiere, que así también lo hago yo en respuesta de la misma petición; con esto no será necesario remitir acá más cuadernos»²⁰³.

Dos meses después, el 24 de julio de 1636, respondiendo a una carta del mismo Martín de Rúa del 30 de diciembre, le envía el P. General su juicio, negativo, sobre el libro:

«En razón de la Historia de esa Provincia, y pasados los ojos con no pequeña advertencia por los cuadernos que me ha remitido de ella y el amor que tengo de su persona, aprecio de las obras que ha estampado y claridad que debo profesar, no permiten que le calle lo que me ha parecido; no descubro en ella cosa relevante que no esté en la Historia general de la Compañía; otras cosas particulares son comunes; si alguna tal vez se halla que sea más digna de reparo, no es bastante materia para que se disponga nueva Historia; esto juzgo, y de los mismos sentimientos es otra persona de mucha autoridad y prudencia que ha visto los dichos cuadernos. Ruego a V.R. se conforme con esta resolución y excuse la impresión de este libro»²⁰⁴.

Debió de replicar el P. Martín de Rúa en defensa de su trabajo, pues el P. General le escribe el 25 de octubre de 1636, respondiéndole a una carta de julio:

«Es verdad que rogué a V.R. se encargase de disponer la Historia de la Provincia, y también lo es que el juicio que hice de los cuadernos que remitieron fue el que avisa. Con todo gusto avisaré al P. Provincial la haga rever por persona de satisfacción, que por mi parte la recibiré en darle a esa Provincia y a V.R., a quien tanto estimo. Solo advierto no haya en la dicha Historia cosa contraria a

²⁰³ ARSI, Banc. 6-1, fol. 198v.

²⁰⁴ ARSI, Banc. 6-1, fol. 182.

la General, que será quitar la autoridad a ambas, y eso por ningún caso lo permitiré. Alegrome pareciese el segundo tomo de singulares de V.R. Aún no lo he visto, y aun pienso que ni el primero»²⁰⁵.

Y al provincial, Juan de Casarrubios, que había intercedido por el libro, escribe el mismo día 25 de octubre de 1636:

«Pues V.R. y esa Provincia y el P. Martín de Roa desean tanto se imprima la Historia de esa Provincia, pídasela al dicho Padre, y con silencio la entregue a tres personas de toda satisfacción en prudencia y letras, encargándoles la lean con la atención y puntualidad que pide la gravedad de la obra, advirtiéndoles juntamente vayan sobre aviso de no pasar nada que se oponga a la Historia General de la Compañía o lo ponga en duda, porque en ningún caso permitiré que se estampe, que no servirá sino de quitar el crédito y autoridad a ambas historias; y como no haya tope ninguno en la dicha Historia, siendo las censuras las que espero (las cuales se me han de remitir, para que conforme a ellas tome resolución), yo bolgaré se comunique a todos por medio de la estampa»²⁰⁶.

De paso aludía el P. General en su carta de 24 de julio de 1634 a un «segundo tomo de singulares de V.R.», que aún no había visto, como tampoco pensaba haber visto el primero. Sin duda se refiere a la edición del segundo volumen de ese libro, impreso en Lyon por Jacobus et Petrus Prost en 1634, en 8^o, que tiene por título: «Martini de Roa Cordubensis ex Societate Iesv, Singulatia S. Scripturae, pars II». Ya hemos hablado de él en páginas anteriores.

26. El libro «Antiguo principado de Córdoba»

Este mismo año de 1636 publicó Martín de Roa en Córdoba, en la imprenta de Salvador de Cea Tesa, la traducción castellana de su libro, publicado en 1617, «De Cordubae in Hispania Betica principatu liber vnus», que ahora lo titula «*Antiguo principado de Cordova en la España Vterior, o Andaluz. Traducido del Latino, i acrecentado en otras calidades Eclesiásticas, i Seglares. por su autor ...*». Antepone la censura del original latino, en Roma, 16 de enero de 1612, y la licencia del P. General, Aquaviva, de 17 de enero de 1617. Aprueban esta edición, Pablo Serloque, del colegio Imperial de Madrid, 29 de setiembre de 1635, y Gil González Dávila, el 11 de diciembre del mismo año

²⁰⁵ ARSI, Banc. 6-II, fol. 121.

²⁰⁶ ARSI, Banc. 6-II, fol. 125.

1635; la licencia del ordinario, de Madrid, es del 2 de octubre de 1636, la licencia del provincial, está fechada el 15 de noviembre de 1636, en Córdoba.

El libro está dividido en trece capítulos, con un total de 68 folios; concluye con dos folios de índice alfabético.

El autor justifica así esta publicación en el prólogo y dedicatoria que firma el 15 de octubre de 1636:

«La ocasión de hacer este discurso fue así: Dícese en el rezado de S. Secundino, mártir de Córdoba, que floreció España en número y calidad de mártires, y en ella la provincia de Andalucía, especialmente Córdoba, su cabeza. Dudó alguno de este título, y convino mostrar que no fue usurpación, sino propio y recibido de aquellos primeros autores de las provincias, que como dueños de las cosas, también lo fueron de sus nombres, y pudieron dárselos».

Sobre esta edición nos da el Manual del Libroero Hispanoamericano, de A. Palau, la siguiente noticia:

«Al cuidado de Andrés Morales y Padilla se debió la publicación de la versión castellana hecha por el mismo P. Roa, como consta en el Cabildo de 29 de agosto de 1636 de la ciudad de Córdoba, a saber:

El Sr. D. Andrés de Morales y Padilla dijo que la Ciudad en su Cabildo de 19 de diciembre de 1635 le acometió acudiese a la impresión del Tratado que el P. Martín de Roa de la Compañía de Jesús tenía escrito del Principado de Córdoba en la España ulterior, a lo cual por ser cosa de tanto esplendor y lustre de esta Ciudad, su merced ha acudido con mucho amor, y ha salido a luz la impresión, cuyo libro trae a la Ciudad para que en este Cabildo se lea la dedicatoria de su autor y se guarde en su archivo. La Ciudad hace estimación del cuidado que ha prestado el Sr. D. Andrés de Morales y Padilla para que obra de tanta importancia salga a luz»²⁰⁷.

Llegó la noticia de esta traducción a manos del P. General; y he aquí su reacción en la carta que escribe el 24 de mayo de 1636 al visitador, Pedro González de Mendoza:

«Hogárame mucho que V.R. hubiera excusado la licencia que dice dio al P. Martín de Roa para estampar en castellano el libro que compuso e imprimió primero en latín de principatu Cordubae; y si

²⁰⁷ A. PALAU Y DULCET, *Manual del Libroero Hispanoamericano*, 2ª ed., Tomo XVII, Barcelona, Palau, 1965, págs. 112a.

bien pienso que pues el dicho Padre afirma que yo le di licencia, sin duda será así; con todo le pido me avise qué año la concedi, porque tiemblo de semejantes intentos, y con gran dificultad vengo en que se estampen por los ruidos y contiendas que suelen despertar con otras ciudades, y claro que luego se sentirán Sevilla, Granada, etc.; y cuando yo la hubiese dado para que se comunicase en latin el dicho libro, era muy reparable darla V.R. para que se imprimiese en lengua vulgar, que por ser común a todos, son los inconvenientes mayores y más ciertos; si aún no está estampada la traducción en castellano, V.R. la impida hasta que informado resuelva lo que conviene»²⁰⁸.

Y al mismo Roa le escribe el 31 de marzo de 1637:

«He leído la carta de V.R. de 20 de noviembre (que ha llegado en febrero) con el tratado que la acompaña de que Córdoba es cabeza de Andalucía. V.R. esté cierto que si ordené se impidiese su publicación hasta estar bien informado, no fue porque no estuviese muy satisfecho de la doctrina y prudencia del autor; y porque no había por falta de ambas cosas en qué reparar, sólo el asunto y materia fue lo que me dio cuidado por estar tan sujeta, como V.R. bien sabe, a censuras y emulaciones de no pocas, de que tengo experiencia se han ocasionado algunos inconvenientes. Confieso que holgara se hubiese excusado la impresión y publicación; ya que está hecha me consolará mucho que no haya ni reparo considerable, sino la estimación y aplauso que V.R. y sus obras merecen»²⁰⁹.

Una confirmación de los temores sobre posibles escritos contrarios es la *«Respuesta a algunas cosas que el padre Martin de Roa escribió en su Libro del Principado de Cordova, por el doctor Rodrigo Caro»*²¹⁰. Dice en esas respuestas:

«Reconozco en este libro, como en todos los demás, la piedad y elocuencia de su autor que yo siempre venero mucho; desconozco algunas indiligencias, que por ventura causaron mayores ocupaciones, o estar ya muy vecino a la muerte, que fue el premio de su cumcada virtud y obras con que enriqueció la piedad cristiana.

²⁰⁸ ARSI, Boet. 6-I, fol. 190v.

²⁰⁹ ARSI, Boet. 6-II, fol. 148.

²¹⁰ RODRIGO CARO, *Adiciones al libro de las Antigüedades y principalidad de Sevilla y catedral de su convento jurídico...*, *Memorial Histórico Español* 1851, I, pág. 374-405.

Indiligencias digo, que sin Juda alguna reconociera y emendara, «emendaturus si licuisset erat». Los mayores ingenios incurren en faltas, y la flaqueza humana no pasa sin ellas. Defenderé solamente las que tocan a mi libro de las Antigüedades de Sevilla, y como en él procuré con cuidadosa atención no disminuir ni un átomo la estimación de la inclita y antiquísima ciudad de Córdoba, lo mismo haré en estas adiciones [...].

«Dice, pues, el P. Martín de Roa, cap. 4, fol. 12: «Con este aviso hablaron también algunos modernos, que tratando de Sevilla, cual la llama cabeza de su reino, cual, de las ciudades de las costas, cual, que en mucha parte del Andalucía, y la General del Rey D. Alonso, que en la provincia del Guadalquivir». Dos cosas pretende en este capítulo nuestro autor: la primera, que Sevilla no es cabeza de Andalucía, sino parte de ella, y que la provincia del Guadalquivir no es más que el reino de Sevilla: en prueba de esto trae la historia general del Rey D. Alonso. En cuanto a lo primero, yo en mis Antigüedades de Sevilla pruebo por autoridad y testimonio de más de quince autores que uniformemente la llaman cabeza del Andalucía, sino es Brito Lusitano, y por ventura algún otro autor solitario, que en tanto número como el contrario no hace al caso; más de este punto hablaremos luego».

Rodrigo Caro refuta primero la «proposición que Martín de Roa saca de la Historia general de que la provincia de Guadalquivir no es más que el reino de Sevilla», para refutarlo se pregunta: «¿no es provincia del Guadalquivir en nuestro vulgar castellano lo mismo que provincia Bética?»; y aduce todos los pasajes de la Historia general, en los que provincia del Guadalquivir equivale a provincia Bética²¹¹.

Se refiere luego a la segunda proposición de Martín de Roa: «El mismo autor, en el cap. 5 de dicho libro, al fin de él, hablando que Joan Mariana en la Historia de España latina y de romance constantemente llama a Sevilla *cabeza de la Bética*, en cierta manera lo censura, como si para decirlo no hubiera tenido bastante fundamento»²¹².

Rodrigo Caro mantiene la opinión contraria a la de Roa, alegando numerosos autores, y al fin de ellos, al cura de los Palacios, Andrés Bernádez, y a D. Fadrique Enriquez, almirante de Castilla.

²¹¹ *Ibid.*, pág. 375.

²¹² *Ibid.*, pág. 378.

Más adelante, en las mismas Adiciones también refuta la opinión de Roa, según la cual el libro de las Etimologías no es de San Isidoro, arzobispo de Sevilla, sino de otro Isidoro, cordobés²¹³; y prueba también, en contra de Martín de Roa, que «aunque Peñafloz puede ser otra Ilipe que se halla en el itinerario de Antonino, no puede ser la Ilipe de que habla Estrabón»²¹⁴.

Esta discrepancia de opiniones no indica que hubiera emulación entre estos autores, puesto que unos años antes, el 13 de agosto de 1632 había dado Martín de Roa su «Parecer», o censura eclesiástica, sobre el libro de Rodrigo Caro, *Antigüedades y principado de ... Sevilla*, en el que dice:

«Por comisión del Señor don Luis Venegas de Figueroa, Racionero desta Santa Iglesia de Sevilla, Provisor, juez oficial y Vicario General en ella y su Arzobispado, he visto esta Comografía y Descripción de los lugares del Convento Jurídico o Chancillería de Sevilla en tiempo de Romanos, escrita por el Licenciado Rodrigo Caro, Juez de Testamentos en la dicha ciudad. Y ultra de no hallar en ella cosa que contradiga a nuestra santa Fe y buenas costumbres afirmo que en esta materia, ni en otras semejantes, no he visto nada hasta hoy cosa alguna que a mi juicio le iguale en condición, acierto y puntualidad en averiguar nombres, sitios y calidades de lugares antiguos, donde tanto suele errarse. Trabajo de tanta estima como provecho por la mucha luz que da al conocimiento de las cosas de España y de sus historias, particularmente a las de esta ciudad y su grandeza, de que sin duda le es muy deudora a su autor, tanto por este tratado como por el primero (que también he visto) del Principado de Sevilla en el Andalucía, en que juntamente alabo su modestia con su singular condición. Así lo siento y firmo en esta Casa profesa de la Compañía de IESVS de Sevilla en 13 de agosto de 1632 años. Martín de Roa»²¹⁵.

27. Aspectos económicos de sus escritos.

Después de su muerte surgieron dificultades con los parientes de Martín de Roa acerca de los aspectos económicos de sus escritos. El 31

²¹³ *Ibid.*, pág. 383.

²¹⁴ *Ibid.*, pág. 418ss.

²¹⁵ RODRIGO CARO, *Antigüedades y principado de ... Sevilla*, 1634, t. q.2.

de octubre de 1637 escribía el P. General al viceprovincial, Juan de Casarrubios:

«Avisan que es justo que del dinero que dejó el P. Martín de Roa de sus impresiones se dé alguna limosna a sus hermanos y sobrinos, porque uno de ellos necesita mucho de ello, y alguna ayuda a los colegios donde dispuso los libros. V.R. me informe cuánta es la cantidad del dinero que dejó, para que conforme a ella se disponga lo que es justo»²¹⁶.

Juan de Casarrubios envió el informe que se le había encargado; en respuesta escribe de nuevo el 15 de enero de 1638 el P. General al viceprovincial Casarrubios:

«He leído con atención el informe que V.R. me haze acerca de la disposición que el P. Martín de Roa dejó estando para morir en razón del dinero que se hallase pertenecerle, aplicándolo todo a sus deudos; y digo que de presente yo no me acuerdo le concediese tan universal licencia, ni se halla en los registros, habiendo leído algunos años; verdad es que es necesario examinar si acaso en tiempo del P. Claudio, de buena memoria, se le dio alguna, y como es negocio tan a bulto es necesario tiempo para buscarlo; harás en la primera ocasión.

Digo, pues, que si bien de la mucha religión y verdad del P. Martín de Roa no se puede presumir diría cosa, y más en materia tan grave, que no fuese muy ajustada, sin embargo, hasta que se examine bien el caso y se halle la autoridad con que dicho Padre dispuso lo que hizo es razón que la Compañía atienda a lo que está bien.

Lo peor del negocio es ser público todo y constar a sus deudos lo que dicho Padre dejó a su sobrino delante de testigos. Juzgo que lo más conveniente para excusar pleitos y otros varios reparos y murmuraciones es que V.R. se concierte con sus deudos, habiendo precedido consulta, con que se cumple con todo y con todos, estando el caso tan en duda. Solo se advierta que parece de justicia darles lo que constare evidente ser de su padre o abuelo, y que fue como en préstamo en orden a las impresiones de dicho Padre; y si después se hallare que tenía facultad para donar todo lo que sacare de ellas, se avisará para que se les entregue a sus deudos lo que faltare»²¹⁷.

²¹⁶ ARSI, *Bolet* 6-II, Ed. 184.

²¹⁷ *Ibid.*, t. 197.

Acudió directamente al P. General, Mucio Vitelleschi, un sobrino de Martín de Roa exponiendo su punto de vista y sus derechos; con ese motivo escribe el P. Vitelleschi al nuevo provincial, Alvaro Arias.

«Un sobrino del P. Martín de Roa me escribió pidiendo se le haga justicia dándole la hacienda y el dinero que consta por los libros de Córdoba ser de su abuelo, porque así lo confesó dicho Padre delante de testigos estando para morir. Respondíle acuda a V.R., que se le hará. En este negocio no tengo que añadir a lo que en la 3ª carta de 19 de enero de este presente año escribí al antecesor de V.R.; dispóngase en la conformidad de lo que allí advertía para excusar pleitos, porque en los registros no se halla más luz de lo que entonces avisé»²¹⁸

28. Muerte.

El 5 de abril de 1637 falleció en Montilla Martín de Roa a los 76 años de edad; su salud siempre se había calificado de mediana en todos los catálogos de las comunidades en que había vivido; en los dos últimos, de 1633 y 1636 se dice que son tenues o débiles sus fuerzas²¹⁹. De su última enfermedad sabemos que le produjo «acerbísimos dolores»²²⁰.

Su bibliógrafo, Ramírez de Arellano escribe de su muerte que «el pueblo montillano acudió en masa a recoger reliquias del difunto, que creían santo. El cadáver se llevó descubierto, y asistieron al funeral las religiones de San Agustín y San Francisco, y los marqueses de Priego. Según su sobrino Díaz de Rivas, sacaron el cuerpo descubierto con una palma en la mano en señal de virginidad, y la gente acudía a porfía a besarle manos, pies y ropa»²²¹.

Habla también Ramírez de Arellano de los elogios que le han tributado «Fr. Fernando de Torquemada, Salvador Jacava, Gil González Dávila, Bernardo de Alderete, Luis Muñoz, Rodrigo Caro, Tamayo de

²¹⁸ ARSI, Boet. 6-II, f. 228.

²¹⁹ ARSI, Boet. 9, fols. 123v, 170.

²²⁰ J. DE SANTIABÁÑEZ, *Elogio de varones ilustres de la Compañía de Jesús, de la Provincia de Andalucía, Centuria 1ª, n.º 39*.

²²¹ R. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y obisepis de Córdoba con descripción de sus obras*, T. 1, Madrid 1921.

Vargas, Nicolás Antonio, Pedro Díaz de Rivas, y en general cuantos se han ocupado en los escritores ilustres de España»²²².

Algunos de estos testimonios los encontramos en las censuras que dieron de las publicaciones de Martín de Rúa. Nicolás Antonio en su «Bibliotheca Hispana Nova» escribe:

«M. de R., Cordubensis, Jesuitarum sodalis, puerorum institutioni totos sedecim annos addictus, atque in collegio Cordubensi rhetorum disciplinam, mox & sacras litteras professus, ingentem sibi eruditionis, eloquentiae atque omnigenae doctrinae laudem comparavit, vulgaris maxime linguae puritatis atque elegantiae nomine in paucis, qui hoc regnum tenent, numerandus. Collegia sodalium rexit Astae, Hispali, Malacae, Astigi, Cordubae, vices praepositi domus professorum Hispalensis, atque item provincialis praefecti totius Baeticae provinciae gessit, a qua etiam ivit in Romanam curiam procurator. Plura scripsit Latina & vernacula»²²³.

De él dice, y confiesa, el historiador Juan de Santibáñez, que aprovechó para su «Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús» el material de Martín de Rúa:

«Los archivos de ella [la Provincia] donde los originales suelen guardarse por muchos años (más de treinta) revolvió, examinó y apuró con más que exacto cuidado el Padre Martín de Rúa, cuyas letras en lo divino y humano, erudición sigular, historias y otros muchos y muy lucidos trabajos, porque andan impresos y en manos de todos sin que de las bocas eruditas y afectas a verdad caigan los elogios justos y tan debidos aplausos, no encareceré ahora. Confieso deber a sus desvelos, a su pluma, a su buen juicio en la elección de cosas, estilo de escribir tan suave, tan docto, tan conciso, si algo en esta historia pareciese estimable. Préciome de haber sido su discípulo en el primer conocimiento de las sagradas letras. Y conocí de su vivo y maduro ingenio que, si desde los años de su juventud (que ocupó muchos en leer retórica) hubiera seguido este rumbo, fuera asombro de los doctos y no el último entre los primarios maestros de esta facultad»²²⁴.

²²² *Ibid.*, pág. 544.

²²³ NICOLAS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Nova*, t. 2^o, Mattiti 1788, pág. 109.

²²⁴ JUAN DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Libro 1^o, parte 1^a, prólogo, n^o 7.

Al comienzo de la segunda parte de su Historia vuelve a confesar Juan de Santibáñez su deuda con Martín de Roa:

«Aprovecharme he de papeles antiguos que me han venido a las manos, de lo que recogieron y escribieron tres hombres de nuestra provincia cuyo celo se señaló mucho en aumentar este tesoro; cuya religión, verdad y juicio a todos fue notorio; el Padre Martín de Roa, el Padre Juan de Santa Cruz y el Hermano Juan de Sevilla»²²⁵.

Y, más adelante, justifica haber él redactado su Historia de la Provincia de Andalucía de modo diverso a la de Martín de Roa:

«Esta ha sido la ocasión más forzosa que me ha movido a destejer la tela (si bien de oro); a no dar a la estampa esta historia de nuestra provincia en la forma, tamaño y estilo en que la dejó escrita el autor hasta los años 620, en que sin atarse a tiempos ni sucesos de años recogió lo que pudo, no todo, lo que después acá con nuevos afanes ha descubierto alguna solicitud mía, con que ha crecido más que el doble de su antigua marca esta historia»²²⁶.

El mismo Juan de Santibáñez escribe este elogio en sus «Centurias»:

«Sus muchos escritos en ambas lenguas latina y española le han grangeado con los doctos nombre de doctísimo; su mucha religión con los que le trataron, de religiosísimo. Por uno y otro título (que acompañaron prudencia y agrado) lo buscaban los mayores príncipes; fiaban de su consejo sus aciertos, y aprovechaban con su trato. [...] Su gobierno fue siempre de padre; sus entrañas para todos abiertas; y que pudo con verdad decir, como dijo cercano ya a su muerte: Nunca ofendí a persona en mi vida. No tuvo lengua sino para estimar a todos y hablar bien de sus cosas, con los enfermos y achacosos hizo extremos su caridad, como su humildad por ejercer por sí los más bajos oficios. Porque no perdiera de crédito su religión se opuso con valor a uno de los mayores Príncipes de España, el cual reconociendo a la razón, sus sentimientos convirtió después en mayor estima de este sujeto. No le faltaron contrastes y ocasiones a el sufrimiento en los acerbisimos dolores que le dispuso el Señor en los últimos días»²²⁷.

²²⁵ *Ibid.*, Parte 2ª, Libro 1º, cap. 1º.

²²⁶ *Ibid.*, nº 8.

²²⁷ JUAN DE SANTIBÁÑEZ, *Varones ilustres de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Centuria 1ª, 39.

II. ESCRITOS

Si no se indican las bibliotecas donde se encuentra el escrito, se ha tomado su noticia de: C. SOMMERVOGEL S.I., *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Bruxelles-Paris 1895, vol. 6^o, cols. 1887-1896.

De Accentv, ...

de Accentv, et recte in Latinis, Hebraicis, Graecis, & barbaris pronuntiatione. Interpvngendi ratio ex Manutix. *Cordobae. Ex officina Jacobi, Galvan. M.D.LXXXIX.* [al fin: *XX Ianuarij. Anno M. D. XC.*].- 8^o.

In Psalmum II

Martini de Roa, S.J. In Psalmum II Commentarius. *Cordubae*, 1589.

In Habacuc

Commentarii in Habacuc Prophetam et Psalmum XI.

Epigrama latino

J. de Santiago, *De arte Rhetorica*, 1595. (Epigrama latino al comienzo de)

Oratio ad Franciscum Reinoso

ORATIO / AD D. FRANCISCUM / DE REINOSO EPISCOPVM /
CORDVBENSEM. A MARTINO DE ROA E SOCIE / tate IESV Habita
in Collegio Divae Catarinae/ Cordubensi eiusdem Societatis, Nonis
Iunij/ M.D.XC.VIII. / (escudo)
CORDVBAE./ Apud Andream de Barrera, M.D.XC.VIII./ SVPE-
RIORVM PERMISSV. 8 ff.- 8^o.

En: Bibl. Univ. Granada

Singularium locorum

MARTINI DE ROA / CORDVBENSIS / EX SOCIETATE IESV /
SINGVLARIVM LOCORVM / AC RERVM LIBRI V. / IN QVIBVS
CVM EX SACRIS / tum ex humanis litteris multa ex gentium, He- /
braeorumque moribus explicantur. / AD D. PETRVM FERNANDEZ /

de Corduba, Marchionem de Priego, etc. / [JHS] / CVM PRIVILEGIO / *CORDUBAE*. / EX OFFICINA ANDREAE BARRERA. / Anno M.D.C.- 8 ff + 338 págs. + 34 hs. - 8^o.

MARTINI DE ROA. / EX SOCIETATE / IESV, DE DIE NATALI / SACRO ET PROFANO / LIBER VNVS. / Págs 1-112.

MARTINI DE ROA. / EX SOCIETATE / IESV; SINGVLARIVM / LOCORVM AC RERVM. / LIBER VI / Págs. 113 - 200. 24 págs. índices. *REGESTVM* / [JHS] / *CORDUBAE* / - / Apud Franciscum de Cea. / M. DC.

En: Bibl. Fac. Teología Granada, Bibl. Univ. Granada, Bibl. Nacional, Bibl. Univ. Comillas Madrid, Bibl. Centre Borja Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Bibl. Univ. Santiago, British Museum.

MARTINI DE ROA / *CORDVBENSIS* / EX SOCIETATE IESV. / DE DIE NATALI SACRO / ET PROFANO, LIBER VNVS. / *SINGVLARIVM ITEM LO-* / *CORVM, LIBER VI.* / AD IOANNEM BARTISTAM / Centurionem, Marchionem Astapae. / JHS / *CORDUBAE*. / EX OFFICINA FRANCISCI DE CEA. / Anno. M. DC.- 8 ff + 200 págs. - 8^o.

En: Bibl. Fac. Teol. Granada, Bibl. Univ. Granada, Bibl. Nacional, Bibl. Univ. Santiago, British Museum; New York Hispanic Society.

MARTINI DE ROA / *CORDVBENSIS* EX / SOCIETATE IESV / SINGVLARIVM LOCORVM / AC RERVM LIBRI V. / Quibus insuper duo alij eiusdem Auctoris / libri adiuncti sunt. / *DE DIE NATALI SACRO, ET / Profano. vnus: Alter Singularium item / Incurum Liber VI.* / In quibus cum ex sacris tum ex humanis litteris multa ex / Gentium Hebraeorumque moribus explicantur. / *Nunc sedulo emendati et locis sanctae Scripturae, / qui decrant, aucti.* / AD D: PETRVM FERNANDEZ / de Corduba, Marchionem de Priego, etc. / *LVGDVNI. SVMPTIBVS HORATHI CARDON.* / - / .DCIII.- 460 págs. - 8^o

MARTINI DE ROA / *CORDVBENSIS* EX / SOCIETATE IESV / DE DIE NATALI SACRO, ET / PROFANO, LIBER VNVS. / *SINGVLARIVM ITEM / LOCORVM, LIBER VI* / AD D: IOANNEM BAPTISTAM / Centurionem, Marchionem Astapae / [Escudo] / *LVGDVNI* / Apud HORATIVM CARDON / - / M. D. CIII.- 204 págs. + 32 págs índices. - 8^o.

En: Bibl. Univ. Granada.

MARTINI / DE ROA / CORDVBENSIS - EX / Societate IESV / Theologi, et / Sacrae Paginae Magistri / SINGVLARIVM S. SCRIPTV-
RAE / PARS II / In qua cum ex sacris, tum ex humanis litteris multa ex
Gentium, / Hebraeorumque moribus explicantur / [Escudo] / LVGDV-
NI, / Sumpt. IACOBI, & PETRI PROST / - / M. DC. XXXIV. - 655
págs. + 88 págs. índices. - 8º.

Ed: Bibl. Univ. Granada.

MARTINI / DE ROA / CORDVBENSIS / EX SOCIETATE IESV /
Theologi & S. Paginae Magistri. / SINGVLARIVM LOCORVM, / ac
rerum Sacrae Scripturae Libri VI / PARS PRIMA / *Adiunctus insuper
eiusdem Auctoris Liber VII / De die natali Sacro & Profano. / In quibus
cùm ex sacris, tum ex humanis literis, multa ex / Gentium, Hebraeorum-
que moribus explicantur.* / EDITIO NOVISSIMA MULTIS QVAE
PRIORIBVS / deerant aucta & emendata / [Escudo] / LVGDUNI, /
Sumptib. LAVRENTII ANISSON. / - / M. DC. LVII. -

MARTINI / DE ROA / CORDVBENSIS / EX SOCIETATE IESV /
Theologi & S. Paginae Magistri. / SINGVLARIVM LOCORVM, / ac
rerum Sacrae Scripturae / PARS II / *In qua cùm ex sacris, tum ex
humanis literis, multa ex / Gentium, Hebraeorumque moribus explican-
tur.* / EDITIO NOVISSIMA / [Escudo] / LVGDUNI, / Sumptib.
LAVRENTII ANISSON. / - / M. DC. LVII. -

2 vols. - 1º: 16 hs. + 668 págs + 72 págs índices; 2º: 12 hs. + 655 págs.
+ 88 págs. índices - 8º.

Ed: Bibl. Nacional.

(Theodori Peltani Societatis Jesu Theologi in Proverbia Salomonis
Paraphrasis et Scholia ex SS. Patrum scriptis vulgatae editioni accom-
modata, et morali doctrinae concionatoribus et Catechistis perutile refert)
Accedunt OBSERVATIONES E LIBRIS SINGULARIVM P. MARTI-
NI DE ROA CORDVBENSIS EIUSDEM SOCIETAT. Cum duplici
Indice. *Antverpiae, ex typographico Hieronymi Verdussi, 1606. - pp.*
443. - 4º.

Officia propria Cordvbensis Ecclesiae

Officia propria Cordvbensis Ecclesiae Sanctissimi B.N.PP. Gregorij
XIII. & Clementis VIII. auctoritate approbata, & concessa. [Armas del
obispo Reinoso] *Cordvbae ex officina Gabrielis Ramos Bejarano.*

Superiorum permissu. Anno Domini. M. DCI. [al fin: -Excudebat Cordvbae Gabriel Ramos Bejarano. Anno Domini. M. DCI. Die 7 Augusti.

MARTINI DE ROA / CORDVBENSIS, FX / SOCIÉTATE IESV, / De Antiquitate et / avtotitate Sanctoium Martirum Cordubensium, & Breviario Cordubensi tractatio. 8^o, 16 hojas. s.l., s.i., s.a.

En: Bibl. Acad. Historia. Impresos 361. 9-3529/7

Vidas de Ana Ponce, Sancha Carrillo y Flos Sanctorum

VIDA / DE DOÑA ANA / PONCE DE LEÓN, CUN- / DESA DE FERIA. / Y después monja en el / Monasterio de Santa Clara de Montilla. POR EL P. MARTÍN DE ROA / DE LA COMPAÑIA DE IESUS. A DON PEDRO FERNANDEZ / de Cordua, Marques de Priego, &. / IHS IEN CORDOVA. / En casa de la Bivda de Andres Barrera. / Año de M. DC. III.

En: Bibl. Univ. Granada, Bibl. Univ. Deusto, Bibl. Nacional, Bibl. Acad. Hist., Bibl. Univ. Sevilla, Bibl. Univ. Santiago.

FLOS SANCTORVM. / FIESTAS I SANTOS NATURALES / de la Ciudad / de Córdoba. / ALGUNOS DE SEVILLA, TOLEDO. / Granada, Xerez, Ecija, Guadix i otras ciudades i / lugares de Andalucía, Castilla i Portugal. / POR EL PADRE MARTÍN DE ROA / DE LA COMPAÑIA DE / IESVS. / A la ciudad de Córdoba. / IHS / EN SEVILLA. / POR ALONSO RODRÍGUEZ GAMARRA. / AÑO MDCXV.- 4^o.

[después del folio 190 nueva paginación]

VIDA I MARAVILLOSAS / virtudes de Doña Sancha Carrillo. / POR EL PADRE MARTÍN DE ROA / DE LA COMPAÑIA DE IESUS. A DON DIEGO FERNÁNDEZ DE / Cordova, Marques de Guadalcazar, virrei y Capitan / general de las provincias de Nueva / España. / IHS / EN SEVILLA. / POR ALONSO RODRÍGUEZ GAMARRA. / AÑO MDCXV.- 4^o.

[en el folio 51.]

VIDA / DE DOÑA ANA PONCE / de Leon Condessa de Fecia, Monja / en Santa Clara de Mon- / tilla / CON UNA BREVE RELACION DE LA DEL / Conde Don Pedro su marido: i de Doña Catalina Fernandez de Cordova / Marquesa de Priego su hija. / REVISTA I ACRECENTADA EN ESTA / segunda impresiun por su primero Autor, el Padre /

MARTÍN DE ROA de la Compañía de / IESVS. EN SEVILLA, / POR ALONSO RODRÍGUEZ GAMARRA, / Año MDCXV.- 4º

En: Bibl. Univ. Granada, Bibl. Univ. Deusto, Bibl. Univ. Sevilla, Bibl. Córdoba, Bibl. Acad. Hist., Bibl. Univ. Santiago.

VIDA / DE / DOÑA ANA PONCE DE LEON, / CONDESA DE FERIA, / MONJA EN SANTA CLARA DE MONTILLA, / CON UNA BREVE RELACION / DE LA DEL CONDE DON PEDRO, SU MARIDO; / Y DE / DOÑA CATALINA FERNANDEZ DE CORDOVA, / MARQUESA DE PRIEGO, SU HIJA, / REVISTADA Y ACREDITADA EN ESTA SEGUNDA IMPRESION / POR SU PRIMERO AUTOR / EL PADRE MARTÍN DE ROA, / de la Compañía de Jesús. / - / EN SEVILLA / POR ALONSO RODRIGUEZ GAMARRA / AÑO MDCXV / - / MADRID / IMPR. DE JOSÉ DE ROJAS, / calle de Tudescos, 34. / 1883.- viii-212 págs.- 8º.

En: Bibl. Fac. Teología Granada, Bibl. Centre Borja Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Bibl. Univ. Deusto.

VIDA Y MARAVILLOSAS VIRTUDES / DE / DOÑA SANCHA CARRILLO, / POR / EL PADRE MARTÍN DE ROA / de la Compañía de Jesús / A DON DIEGO FERNÁNDEZ DE CORDOVA, / MARQUES DE GUADALCAZAR, / VIREY Y CAPITAN GENERAL DE LAS PROVINCIAS DE / NLEVA ESPAÑA, / - / EN SEVILLA / POR ALONSO RODRIGUEZ GAMARRA, / AÑO MDCXV / - / MADRID, / IMPRENTA JOSÉ DE ROJAS, / calle de Tudescos, 34, / 1883.- viii-163 págs.- 8º.

En: Bibl. Fac. Teología Granada, Bibl. Centre Borja Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Bibl. Univ. Deusto.

Vidas de Doña Ana Ponce de León, Condesa de Feria, y de Doña Sancha Carrillo, por el Padre Martín de Roa, con un prólogo del P. Mir, de la misma Sociedad. *Madrid, Aguado, 1885.- 8º.*

VIDA Y MARAVILLOSAS / VIRTUDES DE DOÑA / SANCHA CARRILLO / (HIJA DE LOS MARQUESSES DE GUADALCÁZAR) / POR EL / PADRE MARTIN DE ROA / DE LA COMPAÑIA DE JESUS / TIPOGRAFIA CATOLICA / SAN BERNARDO, NUM. 7 / MADRID / 1930.- 151 págs.- 8º.

En: Bibl. Fac Teología Granada, Bibl. Centre Borja Sant Cugat del Vallès (Barcelona).

Leven ende Wonderlijcke Deughden van Sancia Carrilo Geestelijcke Dochter: Bechreuen eerstmael in de Spaensche taelt door den E. P. Martinus de Roa ptiester der Soc. Iesv ende nu overgestelt in het Nederlantsch. *Tijlantwerpen, By de Weduwe van Jan Cnobbaert, 1639.* - pp. 265. - 12^o.

VITA / DI D. ANNA PONCE DE LEON / che fu / CONTESSA DI FERJA, / e poscia Monica nel Conuento di S. Chiara nella Città / di Montilla Dicesi di Cordoua / E chiamossi / SVOR ANNA DELLA CROCE / Scritta in Spagnuolo dal P. MARTINO DE ROA / della Compagnia di Giesù, / E DA F. GIOVANNI DI S. DIEGO VILLALÓN / Laico Franceseano della Prouincia d'Andaluzia, come / Procuratore della Beatificatione e Canonizza- / tione della medesima Serua di Dio, / Fatta trasportar' in Italiano, / Con l'aggiunta dello Stato della Causa, e de' Decreti / à questo effetto ottenuti. / IN ROMA, per Michele Hercole, 1666. / Con Licenzu de' Superiori. - 4hs + 171 pags. + 4 pgs. indices. - 4^o.

En: Bibl. Nacional.

Santa Francisca Romana

VIDA, / SANTIDAD / y Milagros de santa Francisca Ro- / mana, ó de Ponçiani. / CON LOS RITOS, I ACTOS SOLE- / nes de su canonización. / TRADUZIDA DE ITALIANO EN / lengua Castellana, por el Padre Martín de Roa, de / la Compañía de JESVS / IHS / EN SEVILLA, / por Alonso Rodriguez Gamarra. Año de / M DC. XV. 44 fols. - 8^o.

En: Bibl. Univ. Granada.

Patronus de Jerez

SANTOS / Honorio, Eutichio, Estevan; / Patronos de Xerez de / la Frontera. / NOMBRE, SITIO, ANTIGVEDAD / de la Ciudad, Valor de sus Ciudadanos. / POR EL PADRE MARTIN DE ROA, / de la compañía de JESVS. / EN SEVILLA, / POR ALONSO RODRÍGUEZ GAMARRA. Año 1617. - ff. 63. - 8^o.

En: Bibl. Univ. Granada, Bibl. Nacional.

Córdoba

MARTINI DE ROA / CORDVBENSIS EX SOCIETATE / IESV, THEOLOGI, ET SACRARVM / LITERARVM INTERPRETIS, / DE CORDVBAE IN HISPANIA / Betica principatu / LIBER VNVS. / AD S. P. Q. CORDVBENSEM. / Item de Antiquitate, & Auctoritate SS. Martyrum Cordub. / ac de Breuiario Cordubensi / LIBER ALTER. / AD ECCLESIAE CORDVBENSIS SENATVM. / (escudo) / LVGDVNI, Sumpribus Horatij Cardon / - / M. DC.XVII.- 4 + 54 págs.- 8^o.

En: Bibl. Univ. Granada, Bibl. Nacional, Bibl. Univ. Santiago; New York Hispanic Society.

ANTIOVO / PRINCIPADO / DE CORDOVA EN LA ESPAÑA / VLTERIOR, O ANDALVZ. / TRADVCIDO DEL LATINO, I ACRECENTADO / EN OTRAS CALIDADES ECLESIASTICAS, / I SEGLARES / POR SV AVTOR EL P. MARTIN / de Roa, de la Compañía de IESVS. / (escudo) / CON PRIVILEGIO / - / EN CORDOVA. POR SALVADOR DE CIA TESA. / - / AÑO M. DC. XXXVI.- viii-68 págs.- 4^o.

En: Bibl. Univ. Granada, Bibl. Nacional, Bibl. Acad. Hist., Biblioteca Córdoba, Bibl. Centre Borja Sant Cugat del Vallès (Barcelona), New York Hispanic Society, Bibl. Municipale Montpellier.

Almas del Purgatorio

Estado de las Almas del Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus Bienhechores. Meditaciones, i varios Exemplos a este propósito. *En Sevilla, por Matias Clavijo, Año de 1619.- 180 ff.- 12^o*

Estado de las Almas del Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus Bienhechores. Con meditaciones, i varios exemplos a este propósito. Corregido y acrecentado en esta quarta impressión. Por el Padre Martín de Roa de la Compañía de Jesús. *Año de 1623. En Sevilla.- 12^o.*

Estado de las Almas del Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus Bienhechores. Meditaciones, i varios exemplos a este propósito. *Lisboa, por Giraldo da Vinha, 1624.*

Estado de las Almas del Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus Bienhechores. Meditaciones, i varios exemplos a este propósito.

Corregido y acrecentado en esta quinta impression ... *En Sevilla. Por Francisco de Lyra y a su costa. Año de 1626.* - 7 hs. + 158 págs + 14 págs. - 12º.

Estado de las Almas del Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus Bienhechores. Meditaciones, i varios exemplos a este propósito. *Lisboa, por Matheus Pinheiro, 1627.*

Estado de las Almas del Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus Bienhechores. Meditaciones, i varios exemplos a este propósito Corregido y acrecentado en esta settima impression ... *En Sevilla. Por Francisco de Lyra y a su costa. Año de 1628.* - 7 hs. + 158 págs + 14 págs. - 12º.

En: Bibl. Univ. Santiago.

El Purgatorio. De su existencia, de sus penas y del deber de orar por los fieles difuntos; por el autor del Alma y la Confesión. Aumentado con seis meditaciones del P. Martín de Roa, de la Compañía de Jesús, para despertar la devoción á socorrer las almas del Purgatorio, y de varias oraciones y prácticas para esta devoción. *Madrid, 1845, Imprenta de la Viuda e hijos de la Sota.* (3º volumen de la *Biblioteca católica popular*). - 16º.

STATO / dell'Anime del / PURGATORIO. / Gratitude di esse a chi / gli fa bene. / MEDITATIONI, E VARIJ / esempij à questo proposito. / DEL P. MARTINO DE ROA, / della Compagnia di GIESU / Accresciuta, e stampata in Spagnuolo / dall'Autore la quinta volta, e la / seconda in Italiano. / IHS / IN ROMA, / Appresso Francesco Cavalli. / M.DC.XXVII. / - / Con licenza de' Superiori. - 256 págs. - 12º.

En: Bibl. Nacional.

Stato dell'Anime del Purgatorio. Gratitude di esse a chi fa gli bene. Meditationi e varii esempij à questo proposito. Del P. Martino de Roa, della Compagnia di Giesù. Accresciuta in Spagnuolo dall'Autore la quinta volta e la seconda in Italiano. *Firenze, 1628.* - 12º.

Stato delle Anime del Purgatorio. Corrispondenza di esse á loro Benefattori. Meditationi, et varii esempij à questo proposito. Del P. Martino de Roa, della Compagnia di Giesù. Tradotta ... dal Segretario

Tiberio Putignano ... *In Milano. Appresso l'her. del q. Pacifico Pontio, & Gio. Battista Piccaglia Stampatori Archiepis*, 1628.

Stato dell'Anime del Purgatorio. Gratitude di esse a chi fa gli bene. Meditationi e varii esempi à questo proposito. Del P. Martino de Roa, della Compagnia di Giesù. Quarta impressione in Italiano accresciuta dall' autore. *In Roma, appresso Francesco Cavalli*, 1629.- 245 págs.- 12^o.

Stato dell'Anime del Purgatorio. Gratitude di esse a chi fa gli bene. Meditationi e varii esempi à questo proposito. Del P. Martino de Roa, della Compagnia di Giesù. Sexta impressione in Italiano accresciuta dall' autore. *In Roma Appresso Francesco Cavalli, D.DC.XLVII Con Licenza de' Superiori*.

Den staet der sielen des vagevliers. Met schoone devute Meditatie en de vergeldinghe aen haere weldoenders. Ghemaect door den Eerw. Martinus de Roa, Priester der Societeit Jesu. Int Spaens viermaels gedruckt, ende overgeset door eenen Priester der selver Societeit. *Tot Loven, Henrick van Hastens, Met Privilegie*, 1630.- 6 ff + 359 págs.- 12^o.

L'estat des ames de Purgatoire, les moyens de les secourir, et la correspondance, qu'elles ont avec leurs bienfaiteurs. Composé par le P. Martin de Roas de la Compagnie de Jesus et traduit d'Espagnol en François. *A Bruxelles, chez Godefroy Schovaerts*, 1634.- 335 págs.- 12^o.

L'estat des ames de Purgatoire. Les moyens de les secourir, et la correspondance, qu'elles ont avec leurs bienfaiteurs. Par le P. Martin de Roas de la Compagnie de Jesus, et traduit d'Espagnol en François par R. P. C. B. Seconde edition. *A Bruxelles, chez Philippe Vleugarts*, 1663.- 338 págs.- 12^o.

L'estat des âmes de Purgatoire, les moyens de les secourir, et la correspondance, qu'elles ont avec leurs bienfaiteurs. Par le P. Martin de Roas de la Compagnie de Jesus, et traduit d'Espagnol en François par P. R. C. B. Troisieme edition. *A Bruxelles, chez Philippe Vleugarts*, 1665.- 338 págs.- 12^o.

Traité de l'estat des ames du Purgatoire, et de leur correspondance avec leurs Bienfaiteurs, enrichy de quelques Méditations et diuers exemples memorables sur ce mesme sujet. Composé premierment En Espagnol par le R. P. Martin de Roa, de la Compagnie de Jesus, et de nouveau traduit en François. *A Tolose, par Arnaud Colomiez, 1645 - 12^o.*

En: Bibl. Municipale Lyon.

Bericht vom betrübten Zustand der armen Seelen im Fegfeuer. *Znaym, 1635.*

Seelen Hilff. Das ist Christlicher vnd gründlicher Bericht, vom dem betrübten Zuestand der armen Seelen in Fegfeuer. Erstlich durch R.P. Martinum de Roa, der Societet Iesu Priester, in Spanischer Sprach beschriben, nachmalen in die Wälsche, Lateinische vnd Teusche versetzt. Anjetzo aber zu sonderm Ehren vnd mehrer beförderung der hochheyligen General-Communion, welche hin vnd her bey den Patribus der Societet Iesu, mit grossem vollkommenen Ablass, nit allein den Lebendigen, sonder auch den Abgestorbenen zu Nutz vnd Trost Monatlich gehalten wirdt. *Getruckt zu Ynssprung, bey Michael Wagner, 1645. - 393 págs. - 12^o.*

Betrübter Zustand der christgläubigen Seelen im Fegfeuer. *Wien, 1746. - 8^o.*

Status animarum patientium in purgatorio et eorum gratus animus erga Benefactores, meditationes et varia exempla ad rem seruitentia. P. Martini Roa, Societatis Iesu. et nunc ... a quodam Sacerdote Ord. Franc. Min. Conv. in lingua versa polonam, *Posmaniae, Typ. Ad. Reguli, 1649.*

Stan duzy cierpiacych w czyscu y ich przo iw Dobrodziejom wdziecznosc, rozmyslania y rozmaite przyklady do rzeczy nalezace X. Marcina Roa Soc. Iesu Ksiazczek z hiszpańskiego jezyka na włoski, y z tego potem na laciński przelozona, teraz ostanie przez jednego Kaplana Zakonu Franciszkanskiego Miorum Conuentualium w Klasztorze Nowey Grohli Poznanski w jezyk przetlumaczona Polski. w *Poznanie w Druk. Woycieche Regulasa, 1649; 134 págs.*

Czysiec albo stan desz w czyscu zostajacych, oraz wdziecznosc tyclze przecierko dobrodziejom, medytacye i rozne przyklady w leyce materycy. Przez X. Marcino Roa S. J. naprzud z hiszpańskiego na

włoski język, potem na łacinski, a teraz świezo na polski język dla ratunku wiekszego dusz Chrystowych przetłumaczony. 1671.

Chysiec albo stan dusz w czyscu zostajacych, oraz wdziernosci tychze przecierko dobrodziejom, medytacye i rozne przyklady w leyze materycy. Przez X. Marcino Roa S. J. naprzud z hiszpanskiego na włoski język, potem na łacinski, a teraz świezo na polski język dla ratunku wiekszego dusz Chrystowych przetłumaczony. 1695.

Chysiec albo stan dusz w czyscu zostajacych, oraz wdziernosci tychze przecierko dobrodziejom, medytacye i rozne przyklady w leyze materycy. Przez X. Marcino Roa S. J. naprzud z hiszpanskiego na włoski język, potem na łacinski, a teraz świezo na polski język dla ratunku wiekszego dusz Chrystowych przetłumaczony. *W drukarni OO. Jesuitów w Lwowie przedrukowany.* 1751.- 374 + 24 págs.- 8^o.

STATUS / ANIMARUM / PURGATORII, / Earundem in benefactores gratitudo, / Meditationes, et varia Exempla / ad propositum facientia. / Authore / P. MARTINO ROA / SOCIETATIS JESU / Opusculum / In aniversarium munus / dicatum / DD. Sodalibus B. M. Virginis / gloriosa in Coelos Assumptae, / ex quattuor Facultatibus in Caesa- / reo et Academico S.J. / Collegio Viennae / ANNO M.DC.LXXXVIII / - / Viennae, typis Leopoldi Voigt, / Univers. Typogr - 6 hs. + 212 pgs.- 16^o.

En: Bibl. Nacional.

Estado das almas do Purgatorio, e do modo com que podem, e devem ser ajudadas para sahir das suas penas com varias meditaçoens de seus tormentos. Traduzido do seu original, composto pelo P. Martim de Roa, com outras obras proprias do traductor. *Lisboa, por Miguel Menescal.* 1701.- xxiv-214 págs.- 8^o.

Nota: Hay también traducción al húngaro y al checo.

Los tres estados

ESTADO / DE LOS BIEN- / AVENTURADOS / EN EL CIELO. / DE LOS NIÑOS EN EL / LIMBO. / DE LOS CONDENA- / dos en el infierno, i de todo / este Universo después de / la resurrección i juicio / universal. / Por el Padre Martín de Roa de la / Compañía de Jesus / Año

IHS 1624 / CON PRIVILEGIO / EN SEVILLA. / Impreso por Francisco de Lyra.- 18 h. + 227 ff.

En: Bibl. Nacional.

Estado de los bienaventurados en el Cielo. De los niños en el limbo. De los condenados en el infierno: i de todo este Vniverso después de la resurrección, i juicio universal. Por el Padre Martin de Roa de la Compañía de Jesús. Año 1626. En Sevilla. Impreso por Francisco de Lyra y a su costa.- 204 ff.- 12^o.

Estado de los bienaventurados en el Cielo. De los niños en el limbo. De los condenados en el infierno: y de todo este Vniverso después de la resurrección, y juicio universal. Por el Padre Martin de Roa, de la Compañía de Jesús. Año 1627 con Licencia, Impreso en Gerona, en casa de Gaspar Garrich, Librero. Y a su costa.

En: Bibl. Centre Borja Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Bibl. Menéndez Pelayo Santander.

ESTADO / DE LOS BIEN- / AVENTURADOS / EN EL CIELO. / DE LOS NIÑOS EN EL / LIMBO. / DE LOS CONDENADOS EN / el infierno: y de todo este Vniverso des- / pués de la resurrección, y juicio / vniversal. / JHS / POR EL PADRE MARTIN / de Roa de la Compañía de Iesu / CON LICENCIA. / EN LISBOA. / Por Antonio Alvarez / Ann 1630.- 6hs. + 120 fols.- 16^o.

Estado de los bienaventurados en el Cielo. De los niños en el limbo. De los condenados en el infierno: y de todo este Vniverso después de la resurrección, y juicio universal. Por el Padre Martín de Roa, de la Compañía de Jesús. Año 1627 Barcelona, Cormellus. 1631.

Dello stato de' Beati in cielo; de' fancivilli nel limbo, de' Dannati nell' Inferno, E di tutto l'Vniverso dopo della Resurrectione, e del giuditio vniversale. Del P. Martino de Roa della Compagnia di Giesù. Da Spagnuolo tradotto in Italiano. In Orvieto, Appresso il Ruoli, 1626 Con licenza de' Superiori.- 6 ff + 228 págs.- 12^o.

En : Bibl Universidad Deusto.

Dello Stato de' Beati in Cielo; de' Fancivilli nel Limbo, de' Dannati nell' Inferno, E di tutto l'Vniverso dopo della Resurrectione, e del Giudicio vniversale. Del P. Martino de Roa della Compagnia di Giesu. Da

Spagnuolo tradotto in Italiano. In Milano. Appresso l'her. del q. Pacifico Pontio & Gio. Batista Piccaglia Stampatore Archiepisc. 1628.

Estado dos Bemaventurados . . Lisboa, 1628.

Les trois estats de l'autre vie, par Martin de Roa. Pris sur la traduction italicque et fait françois par ... Elzéar d'Oraison. Lyon, A. Pillehotte, 1631.- 391 págs.- 8º.

En: Bibl. Municipale Lyon.

Los cuatro estados

ESTADO / DE LAS ALMAS / DE PVRGATORIO. / *Correspondencia que hazen a sus Bienhechores* / MEDITACIONES, Y VARIOS / Exemplos a este propósito / POR EL PADRE MARTIN DE ROA / de la Compañía de IESVS. / Año [IHS] 1630 / CON LICENCIA / - / En Barcelona, por PEDRO LACAVALLERIA, / en la calle de Arlet y à su costa .- 4 hs. + 76 ff. + 8 h.- 8º.

[A continuación, con diferente paginación:]

ESTADO / DE LOS BIEN- / AVENTVRADOS EN / EL CIELO. / DE LOS NIÑOS EN EL LIMBO. / De los condenados en el Infierno, y de todo este Vni- / uerso después de la resurrección vniuersal. / Por el P. Martín de Roa de la Compañía de IESVS. / Año [IHS] 1630 / CON LICENCIA / - / En Barcelona, por PEDRO LACAVALLERIA. / en la calle de Arlet. Y à su costa.- 4 hs., + 114 fols.

En: Bibl. Nacional.

ESTADOS / DE LOS BIENA VEN- / TVRADOS EN EL CIELO. / De los Niños en el Limbo. De las Almas / en el Purgatorio. De los Condenados en / el Infierno. Y de todo este Vniuerso / después de la resurrección, y / luyzio universal / Con diuersos Exemplos, è Historias. / Por el Padre Martín de Roa, de la / Compañía de IESVS. / AL MVY ILVSTRE, Y REVERMO / Señor Don Francisco Navarro de Engui, / electo Obispo de Huesca, y del Consejo / de su Magestad. / CON PRIVILEGIO / En HUESCA, por Pedro Bluson. Impresos / de la Vniuersidad. Año 1628. / A su costa. 14hs. + 258 fols.- 12º

En: Bibl. Nacional.

ESTADOS DE / LOS BIENAVENTV- / RADOS EN EL CIELO, DE LOS / Niños en el Limbo, de las Almas en el Purga- / torio, de los

condenados en el Infierno, y de todo este vniuerso después de la resurrección, y juicio vniuersal. Con diuersos exemplos e historias, [por [el Padre Martín de Roa, de la Compañía de Jesús]. *AL SR. DON IVAN GONZALEZ / DE VZQUETA Y VALDÉS / Cauallero del Orden de San- / tiago, de Consejo de su Magestad, en el Real de / Indias, y Cruzada: Alguacil mayor de la In- / quisición de Valladolid, y Señor de la Casa de los / Gonzalez de vzqueta, del Reyno de Navarra, sita en la ciudad de Co- / rreia. / - / CON LICENCIA / - / En Madrid, por Iuan Sanchez. Año de 1645.- 5hs. + 192 fols. + 4 hs.- 8º.*

En: Bibl. Nacional, Bibl. Centre Borja Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Bibl. Córdoba.

ESTADOS DE / LOS BIENAVENTURADOS EN EL CIELO, / DE LOS NIÑOS EN EL / LIMBO, DE LAS ALMAS / en el Purgatorio, de los condenados / en el Infierno, y de todo este vniuerso después de la resurrección, y / juicio vniuersal. Con di- / versos exemplos, e / historias. / DIRIGIDO A LAS ANIMAS / de Purgatorio / + / CON LICENCIA / - / En Madrid. En la Imprenta Real. Año 1653 / A costa de Jusepe Ribero, mercader de Libros. / Vendese en su casa, enfrente del Colegio / de Atocha.- 8hs. + 192 fols. + 4 hs.

En: Bibl. Nacional, Bibl. Univ. Sevilla; Hispanic Society New York.

ESTADOS / DE LOS BIENA- / VENTURADOS EN EL CIE- / lo, de los niños en el Limbo, de las almas en / el Purgatorio, de los condenados en el In- / fierno, y de todo este vniuerso después de / la Resurrección, y juicio vniuersal. / Con diuersos exemplos, e / historias. / Compuesto por el Padre Martín de Roa, de / la Compañía de Jesús. / DIRIGIDO A LAS ANIMAS DE / Purgatorio. / CON LICENCIA / - / En Alcalá. Por María Fernandez, año 1663. / A costa de Antonio Tello, Mercader de libros en la / Ciudad de Cádiz.- 8 hs. + 192 fl.- 8º.

En: Bibl. Nacional, New York Hispanic Society .

ESTADOS de los bienaventurados en el Cielo, de los niños en el Limbo, de las almas en el Purgatorio, de los condenados en el Infierno, y de todo este vniuerso después de la resurrección, y juicio vniuersal. Con diuersos exemplos, e historias. Dirigido a las animas de Purgatorio. + Con licencia. En Alcalá. Por Maria Fernandez. Año 1663. A costa de Juan de San vicente, Mercader de Libros, védese en su casa frontero de San Felipe.

DELLO STATO / DE' BEATI IN CIELO, / DE' FANCIULLI NEL
 LIMBO, / DE DANNATI NELL' INFERNO, / E di tutto l'Vniuerso /
 Dopò della Resurrettione, e del Giu- / dicio vniversale. / DEL P.
 MARTINO DE ROA / della Compagnia di Giesv. / Da Spagnuolo
 tradotto in Italiano. / DEDICATO / Illustre, e M. R. P. Maestro Stefano
 / Orso da Osino Agostiniano / IN MILANO, / - / Appresso l'her. del q.
 Pacifico Pontio & / Gio. Battista Piccaglia, Stampatori / Archiepisc.
 M.DC.XXX.-

STATO / DELLE ANIME / DI PVRGATORIO, / Corrispondenza di
 esse à loro / benefattori; / MEDITATIONI, ET VARIJ / essempli à
 questo propisito. / DEL P. MARTINO DE ROA / Della Compagnia de
 IESV. / Tradotta dalla lingua Spagnuola nell'Italiana, / dal Segretario
 TIBERIO Putignano. / DEDICATO / All'illustre, e M. R. P. Maestro
 Stefano / Orso da Osino Agostiniano / IHS / IN MILANO / Appresso
 l'her. del q. Pacifico Pontio & / Gio. Battista Piccaglia, Stampatori /
 Archiepisc. M.DC.XXX.-

2 vols. : 1º: 6hs. + 228 págs.; 2º: 8 hs. + 168 págs.- 16º alargado.

En: Bibl Nacional.

Stato dell'Anime del Purgatorio, De' Beati in Cielu, De' Fanciulli nel
 Limbo, De' Dannati nell'Inferno. E di tutto l'Vniuerso, Dopò della
 Resurrettione, e del Giudicio vniversale. Del Padre Martino de Roa della
 Compagnia di Giesv. Con aggiunta dell'istesso Autore, et Indice de'
 Capitoli. Et in questa nostra impressione aggiuntoui il Giudiciu dell'
 anime cauato da' detti di S. Thomaso. In Venetia, M.DC.LX. Per li
 Turrini.- 442 págs.- 12º.

Stato dell'Anime del Purgatorio, de' Beati in Cielo, de' Fanciulli nel
 Limbo, de Dannati nell'Inferno. E di tutto l'Vniuerso, dopò della
 Resurrettione, e del Giudicio vniversale. Del Padre Martino de Roa della
 Compagnia di Giesv. Con aggiunta dell'istesso Autore, et Indice de'
 capitoli. Et in questa nostra impressione aggiuntoui il Giudicio dell'
 Anime cauato da' detti di S. Thomaso. Alla Signora Isabetta Bianconi.
 In Venetia, M.DC.LVII, appresso Valentino Mortali.- 432 págs.- 12º.

Stato dell'Anime del Purgatorio, de' Beati in Cielo, de' Fanciulli nel
 Limbo, de Dannati nell'Inferno. E di tutto l'Vniuerso, dopò della
 Resurrettione, e del Giudicio vniversale. Del Padre Martino de Roa della
 Compagnia di Giesv. Con aggiunta dell'istesso Autore, et Indice de'
 capitoli. Et in questa nostra impressione aggiuntoui il Giudicio dell'

Anime cauato da' detti di S. Thomaso. Consacrato all' Signora Alba Soranza Loredana. *In Venetia, M.DC.LXXI, per gli eredi di Gio. Battista Cestari.* - 371 págs. - 12^a.

Die Wonderheden van d'ander Wereldt ... 1639.

Guadalcazar

Relación, origen i milagros del S. Cristo i nuestra señora de la Caridad que estan en la Iglesia de Carmelitas descalzos, en la villa de Guadalcazar. *Málaga, por Juan René, 1621.* - 12^a.

Málaga

MÁLAGA / SU FVNDACION, SV / ANTIGVEDAD ECLESÍAS- / TICA Y SEGLAR. / SVS SANTOS CIRIACO / PAVLA / *(Martires: S. Luis Obispo, sus Patronos. POR EL PADRE MARTIN DE ROA, / DE LA COMPAÑIA DE IESVS / (escudo) / CON PRIVILEGIO / - / * En Málaga, por IVAN RENÉ, * / Año M DC XXII.* - 83 ff. - 4^a.

En: Bibl. Univ. Granada, Bibl. Nacional, Bibl. Acad. Hist., Bibl. Univ. Sevilla, Hispanic Society New York, Bibl. Municipale Montpellier.

EDICIONES FACSIMILES DE LIBROS RAROS / Y CURIOSOS DE MALAGA / I. / PADRE MARTIN DE ROA / MALAGA / SU FVNDACION, SV ANTIGVEDAD ECLESIAS- / TICA, I SEGLAR ... / - / (1622) / - / EL GUADALHORCE, Librería Anticuaria / Calle Cárcer, 6 / 1960.

En: Bibl. Nacional.

Sagradas imágenes y reliquias

ANTIGVEDAD, / VENERACION / i frvto de las / Sagradas Imágenes, / i Reliquias. / HISTORIAS / EXEMPLOS / a este propósito. / Por el P. Martín de Roa / de la Compañía de iesvs. / Año IHS 1623 / CON PRIVILEGIO / EN SEVILLA, / Por Gabriel Vejarano, en la calle de Génova. - 14 hs + 186 fols. - 12^a

En: Bibl. Nacional, Bibl. Córdoba.

Ecija

ECIJA / SVS SANTOS / SV ANTIGVEDAD / ECLESÍASTICA / I SEGLAR. / POR EL PADRE MARTÍN DE ROA / DE LA COMPAÑIA

DE JESÚS. / (escudo: JHS) / CON PRIVILEGIO, / EN SEVILLA, POR MANUEL DE SANDE, / AÑO M. DC. XXIX. - 4 + 170 ff. - 4º.

En: Bibl. Univ. Granada, Bibl. Nacional, Bibl. Acad. Hist., Bibl. Córdoba, New York Hispanic Society.

Ecija, sus santos, su antigüedad eclesiástica y seglar, por el Padre Martín de Roa. Nueva edición, copiada de la que 1629 publicó su autor. *Ecija, Impr. de Juan de los Reyes.* 1890. - 349 págs - 4º.

Adición al libro «de Ecija y sus grandezas», por el licenciado Andrés Florindo. *Lisboa, por Pedro Crasbeeck,* 1631. - 4º.

Adición al libro «de Ecija y sus grandezas», por el licenciado Andrés Florindo. *Ympresso en Sevilla, por Luys Estupiñan, Año de 1631.* - 4º

Monasterio de San Cristóbal

MONASTERIO / ANTIGUO DE SAN / CHRISTOVAL EN / Córdoba. Ylustrado por el Padre Martín de / Roa, de la Compañía de / Jesús / (escudo: JHS) / CON PRIVILEGIO. / En Sevilla, impreso por Francisco de Lyra. / Año de 1629.-

(Folio 16): IGLESIA ANTIGVA DEL GLO- / rioso San Acisclo, Patron de la Ciudad de Cor- / dova, donde estuvo sepultado su santo cuer- / po, qual fue, i donde esté de presente.-

(Folio 19): YLIPLA, ELEPLA, YLIPULA, QUE / lugares sean y fueron antigua- / mente. 1629.- 22 ff. - 4º.

En: Bibl. Univ. Granada, Bibl. Univ. Comitas Madrid.

Regla San Leandro

LA INSTRUCCIÓN / Y REGLA DEL B. SAN / LEANDRO, ARÇO- / BISPO DE / Sevilla, a su hermana Santa / Florentina. / TRADUZIDA DE LATÍN EN / castellano por el P. Martín de Roa de la / Compañía de IESVS / (escudo: JHS) / CON PRIVILEGIO / Ympresso en Sevilla por Matías Clavijo / Año 1629.- 23 fols. - 8º.

En: Bibl. Univ. Granada, Hispanic Society New York.

La instrucción y regla del Beato San Leandro, Arzobispo de Sevilla y su hermana Santa Florentina. Traducido de latín en castellano. *Sevilla, Lyra,* 1630.

Santo Angel

BENEFICIOS / DEL STO. ANGEL / DE / NUESTRA GUARDA / POR / EL P. MARTIN DE ROA, / de la Compañía de JESVS. / Año (IHS) 1632. CON PRIVILEGIO, / En Cordova, / Por Salvador de Cea Tesa.- 8 hs + 164 hs.- 12º.

En: *Bibl. Nacional.*

Pareceres

Parecer de los PP. Jesuitas Martín de Roa y Diego Granada, sobre si los PP. Dominicos tienen obligación de rezar el 8 de Diciembre de la Santificación de Nuestra Señora, so pena de excomunión mayor Colegio de San Hermenegildo de Sevilla a 17 de Noviembre de 1616. 4º, 2 hojas. Acad. Historia, Ms. CLVII. 9/3494/35.

Publicado en: E. OLVARES S.I., *Diego Granada, S.I. (1571-1632), Datos biográficos. Sus escritos. Estudios sobre su doctrina. Bibliografía: Archivo Teológico Granadino 50 (1987) 166-169.*

Parecer. Sevilla, 13 de agosto de 1633.

En R. Caro, *Antigüedades y principado de... Sevilla... Sevilla, 1634. Presl.*

En: *Bibl. Nacional.*

Aprobaciones

Véase: J. Simón Díaz, *Jesuitas de los siglos XVI y XVII: Escritos localizados*, Universidad Pontificia de Salamanca y Fundación Universitaria Española, Madrid 1975, pág. 368.

Manuscritos recensionados por Sommervogel

A. Supplementum Breviarj Hispanensis.

B. Historia general de la Compañía de Jesús en Andalucía, por el P. Martín de Roa [y Juan de Santibáñez !!!].

C. *Vida del Venerable P. Francisco de Moscoso, de la Compañía de Jesús.* Citado por Gil González en *Teatro eclesiástico de la iglesia y ciudad de Badajoz.*

Gil Gozález Dávila en su *Teatro eclesiástico de la Iglesia y Ciudad de Vadajoz* dice: «Con opinión de santo dio su espíritu al Señor el Hermano Francisco De Moscoso de la Compañía de Jesús; escribió su vida el Padre Martín de Roa de la misma Compañía». Es, pues, un novicio y no un sacerdote.

Francisco de Moscoso era natural de Badajoz, de noble linaje; murió con fama de santidad a los 19 años de edad el 8 de noviembre de 1601, en su ciudad natal, a donde lo habían enviado los superiores con la esperanza de que respirando los aires natales mejorase de la fiebre ética que lo consumía. Su carta necrológica la firma Antonio Linero, que era rector y maestro de novicios en el colegio y noviciado de Montilla, donde había comenzado su noviciado Francisco de Moscoso. Quizás la piadosa conmoción que causó en la provincia la corta y edificante vida de este novicio movió a Martín de Roa a escribir una biografía de este santo novicio, émulo por tantos conceptos de San Estanislao Kostka.

D. Utrum Rectori parendum sit in dubio. 4º, pp.2. Celle solution d'un cas de conscience se trouve à la bibl. d'Uclès, en Espagne.

E. Quaestio 62. De Restitutione. 1608. In-8º, au fol. 263-6 d'un recueil. (H. Nazducci: *Catal. Codic. Mss. praeter graecos et orientales in bibl. Angelica*, Romae 1893), t. I. p. 323, n. 787. (A. 6. 24).— Véase pág. 220.

Inéditos en la Biblioteca Nacional de Madrid

Inventario general de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, V, Madrid, 1959., pág.309s. Ms. 1881:

6. Martín de Roa, S.I. *Consideraciones y cláusulas sacadas de diferentes libros y en especial del Flos Sanctorum, fiestas y sanctos naturales de Córdoba*, que escribió el P....: El hijo sabio, dice el Spiritu Sancto (fol. 104) ... donde tan abundante es la cosecha dellos ... (fol. 125).

7. De la vida y hechos de Doña Ana Ponce de Leon, Condessa de Feria, del mismo P. Martín de Roa, de la Compañía de Jesús (fol. 125). (a 130?).

10. Libro Principado de Córdoba, autor el P. Martín de Roa, S.I. (fol. 146v) (a 1497).

Inéditos en el Archivo Histórico Nacional:

Jesuitas, Leg. 56.- Cartas necrológicas de:

P. Pedro de Valenzuela, + 21.08.1626

H. Asensio Martín, + 19.04.1627

H. Juan del Verro, + 14.02.1628

H. Pedro de Ariza, + 18.03.1628

ESCRITOS INÉDITOS

A. DE RESTITUTIONE

Quaestio 62. De Restitutione. *Bibl. Angelica, Roma*

Se encuentra este escrito en los últimos folios de un libro manuscrito conservado en la Biblioteca Angélica de Roma. Se atribuye a Martín de Roa, y lleva la fecha de 1608. Algunos datos confirman esta atribución. En la biografía hemos indicado que a principios de 1609 escribió desde Córdoba al P. General quejándose de que se hubiera suprimido la «lección de casos» en el colegio; fue, pues, la queja de quien había tenido esa lección en el curso anterior.

[fol.263] *Disputanda per sapientissimum patrem Roa. Societatis Iesu, anno 1608*

Postquam explicuit D. Thomas in q. 58 materiam iustitiae tum legalis seu universalis, tum etiam particularis, et in q. 61 particularem iustitiam [...] distributivam et commutativam, in hac q. 62 agit de quodam e praecipuis actibus illius, qui est restitutio, ita exigente ordine doctrinae, scilicet, ut priusquam ageret de iniuriis et contractibus, de quibus disputaturus erat a q. 63 ad 78, generales regulas praescriberet quas singulis determinatisque materiis applicando noscat theologus quando et ubi noscat [urgeat?] restitutionis obligatio. De hac materia agunt theologi in 4^o lib. sent., d. 25, n. 7 (?), et eius expositores in hac q. 62, Mercado¹, Palatius², Ioannes de Medina³, Conradus⁴, Nava-

¹ Tomás Mercado, *Summa de tracto y contratos, Libro 6^o, De restitución*, Salamanca 1569, págs. 543ss.

² Miguel de Palacios, *Praxis theologica de contractibus et restitutione*, Salamanca 1585, 555 págs.

³ Ioannes de Medina, *De Restitutione et Contractibus Tractatus*, Salamanca 1550, fola. 1-119.

⁴ Ioannes B. Corrado, *Quaestio 400 pro examinandis qui ad curam animarum vel confessiones audiendas promovendi sunt...*, Venetiis 1598, 1606.

rra⁵, et Car. onius (?) in specialibus tractatibus; sumistae communitate, verbo «restitutio»; iurisperiti in cap. si res aliena⁶, [causa] 14, q. 6, et in regula p[eccatu]m⁷, de regulis iuris in 6^o; ubi late Covarrubias⁸.

Quia vero materia haec latissima est, claritatis gratia in 7 partes illam distribuemus, ab ordine D. Thomae, quanto minus fieri possit, recedentes: 1^a pars agit de restitutione secundum se; 2^a de materia circa quam versatur restitutio; 3^a de quantitate eius quod restituendum est; 4^a quis debeat restituere, 5^a cui sit restitutio facienda; 6^a quibus circumstantiis oportet fieri; ultima erit de causis excusantibus ab obligatione restitutionis.

Articulus 1. Utrum restitutio sit actus iustitiae.

[fol. 263v] Responsio est affirmativa, quia restitutio est recompensatio rei ad rem secundum aequalitatem iustitiae; sed talis recompensatio pertinet ad iustitiam commutativam, ut docuit art. 2, quaestionis praecedentis; ergo etiam restitutio. Maior probatur, quia restituere nihil aliud est quam iterato aliquem statuere in possessione vel dominio rei suae.

Articulus 2. Utrum sit necessarium ad salutem quod fiat restitutio eius quod ablatu est.

Conclusio affirmativa probatur ex Augustino⁹, relato in dicto capite, si res aliena¹⁰, ex quo desumpta est regula «p[eccatu]m», 4^a de regulis iuris in 6^o¹¹. Deinde probatur ratione, nam conservare iustitiam est de necessitate salutis, sed quando intervenit ablatio iniusta lesio facta contra iustitiam reparatur per restitutionem ablati; ergo est de necessitate salutis. Haec D. Thomas in argumento, sed contra, etc., in corpore articuli; ubi in articulo praecedenti agit de his quae spectant ad restitutionem secundum se, de quibus erat pars 1^a nostri tractatus. In solutionibus vero argumentorum plura tangit scitu dignissima, de quibus quaedam spectant ad materiam circa quam versatur restitutio, dicemusque in 2^a parte.

⁵ Petrus de Navarra, De ablatione restitutione in foro conscientiae libri quattuor, Lugduni 1594.

⁶ c. 1, C. 14, q. 6. Friedberg I, col. 742.

⁷ «Peccatum non dimittitur, nisi restituatur ablatum»: Friedberg II, col. 1122.

⁸ Didacus de Covarrubias, De Regulis iuris in 6^o, Relectio Regulae «Peccatum»: Opera omnia, T. II, Salamanca 1577, pag. 979.

⁹ Epist. LIV, ad Macedonium.

¹⁰ c. 1, C. 14, q. 6: Friedberg I, col. 742.

¹¹ Cfr. antea notam 7.

Pars 1^a. De restitutione secundum se.

Haec pars primum locum habet iuxta ordinem doctrinae, ut a communibus ad particularia procedamus, et in ea de tribus agemus: 1^o de restitutionis natura, seu de essentia; 2^o de eius necessitate, 3^o de communibus radicibus, unde oritur necessitas restituendi.

Restitutio, si nomen spectes, idem est ac in pristinum statum reductio, ut patet ex lege praetor 2^a. § restituas, digestis, ne quid in loco publico¹²; «restituere dicitur, inquit, qui in pristinum statum reducit», et ex lege plus est, 22 digestis, de verborum significatione¹³: «Plus est -inquit- in restitutione quam in exhibitione, nam exhibere est praesentiam corporis praebere, restituere [fol. 264r] est etiam possessorem facere fructusque reddere»; sic etiam D. Thomas, dicto art. dixit: «restitutio est alicuius in possessionem vel dominium iterata constitutio»; ex quibus infero restitutionis nomen ex primaeva significatione versari circa res externas, quae eadem numero reintegrari seu reddi possunt, ut circa domus aut vestem usurpata; ex his tamen translatam esse ad quasdam actiones vel passiones, quatenus actio iniuriosa, v.g. quamvis realiter transiit, manet moraliter in communi hominum aestimatione, vel in suo effectu, et ideo potest moraliter recompensari, ut quando quis ex contumeliis manet infamatus et postea petitione veniae resarcitur infamia, vel ex percussione manet mutilatus, et pecuniis fit recompensatio; sed haec restitutionis acceptio generalis est, eam etiam comprehendens qua princeps liberaliter reducit aliquem ad statum unde cecidit; de qua restitutione Antoninus, in lege 1^a codice de sententiam passis¹⁴, ait: «restituo te in integrum provinciae tuae, ut autem scias quid sit in integrum restituere, honoribus et ordini tuo et omnibus caeteris te restituo». Sed nec haec restitutio ad nos spectat, imo nec restitutio ex iustitia, de qua in titulo, de in integrum restitutione, in decretalibus¹⁵, et digestis, de minoribus 25 annis¹⁶, et digestis(?) [codice], de quibus causis maiores, et codice, de temporibus in integrum

¹² D. 43, 8, 43: Corpus Iuris Civilis, vol. I, Digesta, ed. Mommsen-Krueger, Berolini 1954, pág. 733.

¹³ D. 50, 16, 22: Corpus Iuris Civilis, vol. I, Digesta, ed. Mommsen-Krueger, Berolini 1954, pág. 910.

¹⁴ C 9, 51, 1^a: Corpus Iuris Civilis, vol. II, Codex Iustinianus, ed. Krueger, Berolini 1959, pág. 394.

¹⁵ L. 1^a, tit. 41: vol. II, ed. Friedberg, Graz 1955, col. 222sa.

¹⁶ D. 4, 4: Corpus Iuris Civilis, vol. I, Digesta, ed. Mommsen-Krueger, Berolini 1954, pág. 85sa.

restitutionis¹⁷; haec enim pertinent ad forum solum exterius, nos vero disputamus de restitutione pro foro interno conscientiae.

His positis dubitatur qualiter accipienda sit et definienda restitutio, de qua in sequentibus acturi sumus; tot autem definitiones inuenio quot auctores. Quibus omnibus omissis, ex mente D. Thomae in his articulis sic potest defini: «restitutio est redditio seu recompensatio iustitiae ad aequalitatem iuris, seu rei ad rem, qua alius per iniuriam caruit»; redditionem appellamus, quam D. Thomas appellat in art. iteratam constitutionem, et proprie locum habet quando res eadem numero redditur, vel saltem eadem in specie, quia moraliter quasi eadem numero reputatur, si sit aequalis bonitatis; tunc enim est perfecta aequalitas [fol. 264v] inter debitum et redditum; imo, quando redditur idem, potius est identitas, ut per se constat, quam aequalitas. Quando vero debitum est vel unius speciei vel generis, et alterius id quod redditur, nulla constituitur aequalitas formaliter sed virtualiter seu aequivalenter, ut si pro tritico vinum reddas, aut pro contumelia pecuniam; et in his eventibus proprius dicitur «compensatio» quam redditio.

Particula illa «iustitiae» excludit quicquid titulo gratitudinis vel alterius virtutis praeter iustitiam exhibetur; talis enim exhibitio large et improprie dicitur restitutio iuxta communem usum theologorum, ut ait D. Thomas, art. 1, ad 1.

Particula «ad aequalitatem iuris», seu «rei ad rem», denotat restitutionem pertinere ad iustitiam commutativam, talis enim aequalitas est solius iustitiae commutativae, quae respicit aequalitatem secundum proportionem iuris, domini vel alterius aequivalentis, ad rem de qua est tale ius, ut si ius habes circa centum, indidem recipias; cum iustitia distributiva respiciat aequalitatem secundum proportionalitatem, ut si Petrus in distributionibus honorum quorundam est duplo dignior quam Ioannes, duplo maiorem pecuniam accipiat; utrum vero restitutio etiam pertineat ad iustitiam distributivam constabit in 4^a parte huius tractatus.

Particula illa «qua alius» denotat restitutionem [...] veram iustitiam esse ad alterum, non eiusdem ad se ipsum; hoc est manifestum, nam quod quisque in seipsum facit tamquam agens morale et humano modo, volens et sentiens facit; ergo nullam patitur iniuriam; scienti et volenti non potest fieri, ut patet ex D. Thoma, q. 59, art. 3, et traditur lege 1^a §

¹⁷ C 2, 52 (53), 53 (54): Corpus Iuris Civilis, vol. II, Codex Iusdionensis, ed. Krueger, Berolini 1959, pag. 116.

usque adeo, digestis, de iniuriis¹⁸; ergo nec eiusdem ad se ipsum est restitutio, quae, ut postea dicemus, supponit iniuriam.

Denique ultima particula «quo per iniuriam caruit» explicatur, posuit D. Thomas, in 3^o argumento, art. 1, dicens eius quod subtractum est .. iniuste; dixi autem «quo per iniuriam caruit», ne quisquam intelligeret praecedere debere ablationem positivam vel redditio illius sit propria restitutio; sciendum est enim subtractionem vel ablationem esse posse positivam seu formalem, ut patet in eo [fol. 265r] qui aliquod rapit seu furatur, posse etiam esse negativam, virtualem seu equivalentem; si quis enim rem furto acquisitam retinet, ipsa retentio in ordine ad restitutionem est quasi nova subtractio.

Item si rem ad te pertinentem, vg. q. vendidi, vel inveniat tua esset, nondum tradidisti sed iniuste retinco, quamdiu impedio ne habeas, negative aufero; hoc est impedio ne illam possideas, ut patet ex cap. saepe contigit, de restitutione spoljatorum, ibi; nec enim multum interest quoad forum aeque iniuste detinere ac invadere alienum, etc., cap. si quid invenisti¹⁹, C. 4, q. 5: «si quid invenisti —inquit— et non reddidisti, rapuisti; ideo plus vi rapuisti, quanto plus non invenisti»; quamvis autem ex his subtractionibus satis est ut redditio ablati seu recompensatio sit restitutio propria de qua hic.

Sed dubitabis circa particulam illam «per iniuriam», utrum requiratur quod subtractio illa modo explicata fuerit iniusta; quidam negare videntur, ut Caietanus, art. 2, in primum²⁰, Navarrus in Summa, c. 19, n^o 6 et 12²¹, Toletus in Summa, lib. 5, c. 18²², Leonardus Lessius, tractatus de 4 virtutibus cardinalibus, libro 2^o, cap. 7, n^o 15²³, et Valentia, 3 parte, disp. 15, q. 6, puncto 1²⁴, et alii.

¹⁸ D 47, 10, 5: Corpus Iuris civilis, vol. I, Digesta, ed. Mommsen-Kueger, Beroloniae 1954, pag. 830.

¹⁹ c. 6, C. 14, q. 5: Corpus Iuris Canonici, vol. I, ed. Friedberg, Graz 1954, col. 739.

²⁰ St. Thomas Aquinatis Opera Omnia, ed. Leonis XIII, T. 9, cum commentariis Thomae de Vio Caietani, Romae, 1897, pag. 43.

²¹ Operum Martini ab Azpilcueta, T. I, Romae, 1590, pag. 177, 179.

²² FRANCISCI TOLETI, *Instructio sacerdotum*, Romae 1602, pag. 464s.

²³ Leonardi Lessii, *De iustitia et iure ... libri Quatuor*, Lugduni 1653, pag. 63.

²⁴ Gregorius de Valentia, *Commentationum theologiarum et Disputationum in Summam D. Thomae Aquinatis tomus IV, T. III, disp. 5, q. 6, punctum 1*, Venetiis 1598, col. 874ss.

Contraria sententia probari potest ex lege 1^a digestis, de obligationibus et actionibus²⁵, ubi in pluribus eventibus, quibus nulla intervenit iniustitia, de restitutione tenet, vg. [qui habet?] depositum re obligatur. Confirmatur ex D. Thoma dicente, restitutio est actus iustitiae quando scilicet res unius ablatio habetur, vel per voluntatem eius ut in mutuo vel deposito, vel contra voluntatem eius, ut in rapina vel furto.

Alii contra tenent iniustam ablationem necessariam esse ut Sotus, lib. de iustitia, q. 6, art. 2^o, Aragonius²⁷, Bañez²⁸ et Salonius²⁹ hic art. 2, Navarra lib. 2, de restitutione, c. 1^a, art. 4^o, probatur ex D. Thoma, art. 2. in corp., restituere -inquit- importat redditionem illius rei quae iniuste ablata est.

Confirmatur, quia restitutio proprie sumpta differt a solutione pretii ante moram; non autem differret, nisi restitutio supponeret iniustitiam.

[fol. 265v] Unde acute quidam dixerunt restitutionem esse quasi 2am. tabulam post naufragium, in qua iustitia laesa reparatur.

Sed dicam breviter necessarium esse et sufficere quod re ipsa ille cui sit restitutio, habuerit ius circa rem quae restituitur; tunc et pro tempore quo tali re iniuste caruit, sive detineatur ab alio iniuste, quia scit vel scire deberet iniuste ius domini laedi per talem retentionem, sive bona fide et absque peccato detineat; in quo eventu deberet intervenire actio iniusta in... Probatur sufficere, quia per talem detentionem materialiter iniustam constituitur inaequalitas iustitiae quam possit resarcire restitutio. Deinde probatur hoc saltem esse necessarium, quia restitutio reparat damnum constituendo aequalitatem, et hoc supponit praecessisse inaequalitatem; unde restitutio dicitur iterata possessio seu constitutio; non autem est inaequalitas ubi non est detentio iniusta saltem modo dicto. Unde restitutio minus propria est [...], vel redditio depositi ante moras; erit enim quasi actus quo praeservatur aequalitas iustitiae ne laedatur; non vero quo iam laesa reparetur. Unde ad dictam legem 1^a

²⁵ D. 44, 7, 1: Corpus Iuris Civilis, vol. 1, Digesta, ed. Mommsen-Krüger, Berlini 1954, pag. 764.

²⁶ Fr. Dominicus Soto, De iustitia et iure libri decem, Salmanticae 1559, pag. 321.

²⁷ Petrus Aragon, In 2^a 2^a Sti. Thomae parte de iustitia et iure, Venetiis 1595.

²⁸ Dominicus Bañez, Scholastica commentaria In 2^a 2^a, De iure et iustitiae decisiones, Salmanticae 1594.

²⁹ Michael B. Salon, De iustitia in 2^a 2^a Sti. Thomae Aquinatis, Venetiis 1608, pag. 193.

³⁰ Petrus de Navarra, De ablatum restitutione in loco consuetudinis libri quatuor, Lugduni 1594, pag. 18.

digest., de obligationibus, largius accipere restitutionem iuxta modo dicta. Ad D. Thomam eadem solutio accommodari potest, si restitutionem proprie accipiat, intelligi debet de re quae ex voluntate domini habita a priori definitur post moras contra eius voluntatem, et ita facile conciliantur dicta illius.

Quod si placeat restitutionem accipere in latiori significatione ad mentem iuriconsulti in dicta lege 1^a, et auctorum lae. sententiae, facile potest accommodari illa definitio assignata si abferatur ultima illa particula «qua per iniuriam caruit».

Dubitatur 2^a, an restitutio differat a satisfactione; plura discrimina tradit Sotus, lib. 4, de iustitia, q. 6, art. 1^a 31, et Lessius, lib. 2, c. 7, n. 18³², et alii. Illud est potissimum quod si stricte accipiat, restitutio versatur circa res externas et in ordine ad rem debitam, satisfactio vero circa actiones et passiones iniurias et in ordine ad placandam personam offensam, unde in restitutione attenditur valor rei in se, in satisfactione vero dignitas personae offendentis et offensae; nam [fol. 266r] quanto dignior est persona offensa et indignior persona offendens, tanto maior satisfactio necessaria est ad constituendam aequalitatem iustitiae.

Sed in praesenti de restitutione loquimur, quae se extendit etiam ad tales actiones et passiones, ut inquitur D. Thomas, art. 2, ad 2; et de satisfactione quatenus versatur etiam circa res externas, prout accipitur in cap. finali, de iniuriis³³, ibi, si culpa tua datum est damnum, iure super hoc satisfacere oportet; unde nomina satisfactionis et restitutionis pro eodem in hoc tractatu accipienda sunt.

Disputatio 2^a. *Utrum restitutio sit necessaria ad salutem.*

Notandum 1^o necessarium esse aliquid ad salutem dupliciter posse intelligi. Uno modo, necessitate solius praeccepti, altero necessitate medii, quae divisio communis est, ut patet ex Durando, in 4, d. 9, q. 2, n^o 6 et 7³⁴, Soto, 4^o de iustitia, d. 5, q. unica, art. 1³⁵, Valencia, 3 p., disp.

³¹ Fr. Dominici Soto, De iustitia et iure libri decem, Salmanticae 1559, pag. 319a.

³² Leonardi Lessii, De iustitia et iure libri quattuor, Lugduni 1653, pag. 63.

³³ Inst. 4, 4; Corpus Iuris Civilis, T. I., Institutiones, ed. Krueger, Berolini 1954, pag. 46.

³⁴ Durandus, In sententias theologicas Petri Lombardi commentationum libri IV, Antverpiae 1566, fol. 312.

³⁵ Dominicus Soto, De iustitia et iure libri decem, Salmanticae 1559, pag. 321.

1, q. 2, punto 2³⁶ Suarez, tomo 3, in 3am p., disp. 6, sect. 1^a, et disp. 23 et 40³⁷, Navarra, lib. 1^o, de restitutione, c. 1^a, dub. 2³⁸. Hoc autem est praecipuum discrimen inter has necessitates, quod ea quae necessaria sunt ut media, positive concurrunt ad consecutionem salutis, quatenus numquam sine illis, eo modo habitis quo exigitur tamquam media, non obtineretur salus; v.gr. sine fide in adulto re ipsa habita et sine baptismo in re vel in voto seu desiderio; ea vero quae solum necessaria sunt ex praeepto, solum concurrunt negative, scilicet, removendo prohibens; v.gr. audire sacrum in festo in tantum est necessarium ad salutem in quantum peccatum mortale impedit eius consecutionem, et auditio sacri removet peccatum quod incurreret qui non audiret sacrum.

Ex hoc discrimine aliud sequitur; quod est necessarium ut medium, quamvis ex ignorantia inculpabili vel impossibilitate omittatur, non potest salus obtineri, ut si parvulus absque alicuius culpa non baptizaretur et moriatur, vel attritus confiteatur cum eo qui non habet jurisdictionem ad absolvendum; hic enim, si cum sola attritione moriatur, cum habeat peccatum mortale, damnabitur.

B. CUATRO CARTAS NECROLÓGICAS

Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, Leg. 56

1. Pedro Valenzuela

La semana pasada avisé a V.R. la muerte del P. Pedro de Valenzuela sin añadir las mercedes que nuestro Señor le hizo en la religión porque no dio lugar el correo.

Entró en la Compañía en Granada, aunque era natural de esta ciudad; y el haberse ofrecido en ella a nuestro Señor fue prevenido de una sierva suya de conocida virtud, que hablándole un día le dijo que procurase vivir con cuidado de su salvación, porque nuestro Señor le quería hacer merced de traerlo a la Compañía. Con este aviso rezó sin

³⁶ Gregorius de Valentia, Commentariorum theologicorum et Disputationum in Summam D. Thomae Aquinatis tomus IV, T. III, Venetiis 1598, col. 299

³⁷ Francisci Suárez, Opera omnia. T. 20, Parisiis 1860, págs. 92, 382, 714.

³⁸ Petrus de Navarra, De ablatorum restitutione in foro conscientiae libri quatuor, Lugduni 1594, págs. 155.

faltar día el rosario a nuestra Señora para alcanzar por su intercesión este beneficio. Vivió en ella poco más de diez años con edificación.

Terminados sus estudios, leyó algún tiempo gramática con aplicación de su parte y provecho de los oyentes. Ordenado sacerdote decía la misa con particular devoción, y tuvo mucho celo del bien de las almas, de manera que aun estando con su ética, siempre que la enfermedad le daba lugar, acudía con buen gusto al confesionario y ayuda de los prójimos, no solo dentro de casa, sino fuera también a los presos de la cárcel y enfermos; y solía decir que para solo hacer esto, y no para otra cosa deseaba que nuestro Señor le diese salud.

Su trato era llano y humildad con que granjeaba a los que le comunicaban y gustaban confesar con él. En las ocasiones era sufrido y perdonaba de gana si algún disgusto se le hacía; cuidaba poco de sí y de su regalo, teniendo de él tanta necesidad, y apetecía pasar con lo que a todos se daba. En los descuidos del enfermero disimulaba con paciencia sin darle muestras de sentimiento, y decía que callaba por corresponder en algo a la caridad del que le servía. Era pobre en su persona y aposento; pidiéndole un Padre una cosa de muy poca estima, un poco antes que muriese, le respondió que pudiese licencia que se la daría de muy buena gana; rogándole otro que se acordase de él cuando se viese con nuestro Señor, respondió que aquello se había de pedir a los santos y no a tan gran pecador; y otra vez dijo que temía mucho la cuenta que había de dar a nuestro Señor, pues habiéndole traído a la Compañía no había sabido aprovecharse de esta merced.

Padeció un año la ética de que vino tocado a este colegio, y confirmóse después en tísica, que poco a poco le fue consumiendo. Recibió con aliento la nueva de su muerte, y con mucha devoción los sacramentos de la eucaristía y extrema unción; y cuando le dije que quería dárselos, comenzando a alentarle, me atajó diciendo: Jesús, Padre, vengan muy en buena hora, que para esto entré yo en la Compañía, para recibirlos en ella.

Confío en la divina bondad le tendrá ya en su gloria; habiéndole ya asistido ese santo colegio con sus oraciones y sacrificios por el aviso pasado. Guarde nuestro Señor a V.R. como deseo, etc. Córdoba, 22 de agosto de 1626.

Martín de Roa

2. Asensio Martín

Martes 13 de este a las 4 de la tarde acabó con los trabajos de esta vida y de su penosa y larga enfermedad de más de 4 meses el hermano Asensio Martín, coadjutor temporal formado, a los 74 años de su edad y 43 de Compañía.

En ella fue muy observante religioso, muy ejemplar, de singular obediencia, no excediendo un punto de lo que se le ordenaba. Fue singularmente pobre, pues en tan gran manejo de hacienda, que por tantos años tuvo cuidando de los cortijos de este colegio, jamás se notó en él cosa contra esta virtud. Esmeróse mucho en la pureza y honestidad, y fue muy conocida en él esta virtud así de los de casa como de los seglares, los cuales le respetaban como a hombre santo y de gran prudencia que mostró en el trato tan grave y religioso, que con todos tuvo, y en el buen corte con que mediaba muchas cosas de pesadumbre que a otros se ofrecían.

Resplandeció mucho en él la humildad y el respeto con que trataba a todos los de casa, principalmente a los superiores y sacerdotes, hablándoles siempre con el bonete en la mano, y en la misma conversación, quitándose cada vez que había de responder, y aun estando en la cama de esta enfermedad última, siempre que alguno le llegaba a hablar, aunque le costaba mucho trabajo, se quitaba la escofleta, y cuando iba por los cuartos de la casa, si se encontraba con algún Padre, se arrimaba a la pared hasta que pasase.

Fue tan aplicado al trabajo que nunca estaba ocioso, y aun cuando venía a casa algún día de fiesta, en habiendo cumplido con la misa y comunión, luego se iba a que le ocupasen en la cocina. Y por la conservación de la hacienda, que estaba a su cargo nunca perdonó de día ni de noche a trabajo alguno. Finalmente en todas las virtudes de su estado fue muy cabal y se esmeró en todas.

En esta última enfermedad hizo confesión general y recibió, mientras tuvo sentido muy a menudo los sacramentos de la confesión y comunión, y cuando le dieron el viático y la extrema unción, pidió con mucha humildad y lágrimas perdón a toda la comunidad y a cada uno en particular del mal ejemplo y desedificación que les había dado, habiéndolo dado siempre tan bueno, y no habiendo jamás notado en él ninguno cosa de desedificación; y poco antes que se le quitase el sentido, pidió que para morir como pobre le echasen en el suelo, y como vivió tan pobre, así murió, pues no tuvo ni se hallaron otras alhajas suyas, sino un rosario, unos anteojos, y una correa vieja con que se ceñía.

Su enfermedad tuvo principio de un gran catarro, que después se descubrió en una especie de hidropesía de flemas, con que poco a poco se fue consumiendo aun sin tener calentura, y al fin estuvo agonizando 6 días enteros sin sentido y sin pasar cosa de sustento. Dejamos grandes prendas de su salvación. Suplico a V.R. que se le digan las misas y demás sufragios, que a los nuestros se les deben; y guarde nuestro Señor a V.R. como desee, etc. Córdoba 16 de Abril de 1627.

Martín de Roa

3. Juan Bautista Verro

Hanos lastimado grande nuestro Señor con la muerte del Hermano Juan Baptista Verro, sujeto tan cabal en todo quanto provechoso a la religión. Su pérdida tan grande es que aun en pocos días la siente este colegio más de lo que pudiera pensarse. Él solo fue el mejorado, pues le descargó nuestro Señor de la pesadumbre del cuerpo y de las muchas que padecía en el gobierno de la hacienda y sustento de este colegio, no solo sin ayuda, más aun con muchos estorbos que a veces se le ofrecían, aunque hacía rostro y los vencía con grandeza de corazón sin dar cuidado a nadie con sus aprietos.

Entró en la Compañía de edad de 26 años, y murió a 22 de este, a los 57 cumplidos, habiendo vivido en ella los 32, poco más, y siendo incorporado en el grado de coadjutor temporal desde el año de 606. Procedió siempre modesta y religiosamente, como hemos visto afirman sus confesores, y los que más de cerca le trataron, sus compañeros, de quienes hemos tenido de sus virtudes más particular relación. Fue muy puntual en sus ejercicios espirituales, oración, misa y lección; en ir a dar cuenta de su conciencia, sin ser llamado, al prefecto de espíritu; y el primero que acudía cuando se tocaba y daba señal para confesar los hermanos; y si a esa hora le iban a tratar de algunos negocios, pedía que le dejaran por entonces, que era noche de confesión. Era especialmente devoto a la santísima Virgen, cuyo rosario jamás dejó de rezar por más tropel de ocupaciones que se le ofreciesen; los días de fiesta rezaba su oficio, aunque llegase cansado del camino, cuando iba a visitar las haciendas. El día que comulgaba se recogía por una hora y dejaba todos los negocios para dar gracias y rezar devociones particulares. Fue grandemente recatado en materia de honestidad, de conocida modestia en su trato, cuando se le ofrecía hablar con mujeres por razón de su oficio, de que ellas mismas dan testimonio con mucha edificación; y

cuidaba de darla en los caminos tanto, que hallándose un viernes en una posada aquejado de una calentura, y haciéndole instancia un seglar que le acompañaba, que comiese un poco de carne, afirma que no se lo pudo persuadir, y le dijo que no quería dar mal ejemplo, o escándalo a los que lo viesen.

En cosas de conciencia tuvo muy grande recato, consultándolas con los Padres más graves y doctos, especialmente con el Superior, y sin su orden y disposición jamás hacía cosa ninguna, cediendo fácilmente a su parecer aun en las cosas que él más entendía, dándole cuenta muy menuda, aun de aquellas que suelen y pueden hacer comúnmente los Procuradores. En el trato de su persona y aposento no tuvo alguna cosa o alhaja que no fuese muy conforme a religión, tanto que en su muerte no se ha hallado ni en vestido, ni en aderezo de camino, ni en cosa de devoción cosa particular, ni cruz, ni relicario, ni lámina, y solo traía al cuello una medalla de nuestro S. Padre S. Ignacio con una partícula de Lignum crucis en una bolsica de seda. Y habiendo pedido un sobrino suyo, que a la nueva de su peligro vino de Baeza, alguna cosa suya, no se halló otra que darle sino el rosario que usaba.

Habiéndose tratado algunas veces, atendiendo a su mucha capacidad y otras buenas cualidades de su persona, de darle estudios, siempre se excusó diciendo que él se había consagrado a nuestro Señor en el estado de coadjutor, y quería morir y servirle en él. Tenía grande estima de su vocación y de la merced que su Majestad le había hecho en traerle a la Compañía; y mostraba particular afecto al estado en que le servía, y especial devoción al bendito hermano Alonso Rodríguez, y a los Protomártires de Japón.

Trató los negocios de hacienda con tan señalada limpieza, puntualidad y fidelidad que no solo los de casa, sino mucho más los de fuera que le trataban, mayormente Señores y gente principal, la encarecen; y fiaban de él y de su consejo sus personas y haciendas sin otro resguardo que el de su insigne verdad y legalidad de sus libros, tanto que estando a la muerte una persona eclesiástica prebendado de prebendas en esta iglesia de Córdoba, y preguntándole en orden a su testamento qué cantidad era la que tenía en su poder el hermano Verro en un depósito de consideración, respondió que no tenía más de lo que dijese el hermano, porque después de la canónica no conocía el otra verdad que la de la Compañía y los libros del hermano. Tanta era la satisfacción que tenían de su persona, y en Roma era tanta la que del hermano se tenía que no le daban menos título que de columna y redentor de lo temporal de este colegio.

Su industria y diligencia fue de tanto provecho y remedio a lo temporal del colegio, que puedo afirmar que si no fuera por su incansable trabajo y continuo cuidado, sin perdonar ni aun al reposo de la noche, atendiendo a su bien y aumento, estuviera arruinado; haciéndolo todo con gran desengaño, solo por amor de Dios, sin respeto de agradecimiento de hombres, que falta muchas veces aun en los más obligados. Tenía gran sufrimiento en las ocasiones, y si alguna vez con la fatiga de los cuidados y aprietos de los temporal respondía a algunos con poco gusto, después procuraba satisfacerles; y si algunos, como se puede creer, con buen celo, no hablaban bien de sus cosas, no solo no daba mal por mal, más aun les hacía mejor pasaje cuando querían servirse de él; y lo que también admira, jamás se le oyó contra ninguno de ellos palabra de queja o murmuración.

Comenzó su enfermedad a los 18 de diciembre en una calentura de mala calidad con crecimientos y grandes angustias de corazón, sin hallar alivio en cosa ninguna, ni arrostrar la comida, aunque esto y recibir los remedios que se le ordenaban preguntaba si decía aquello el superior, y luego lo obedecía. Continuóse la calentura con más o menos accidentes hasta el último de enero, que para desahogarse un poco se levantó de la cama, y ese mismo día se recrudeció el mal de manera que luego se reconoció ser mortal. Recibió esta nueva con gran paz y conformidad con la voluntad de nuestro Señor. Recibió el viático, y pidió se le diese el santo Oleo mientras estaba en su juicio, y respondía con todos al oficio, cuando se le administraba. Diósele también en estos días otras dos veces el Santísimo Sacramento con gran consuelo y devoción de su parte, porque hasta el punto que expiró estuvo con tan entero juicio que daba razón de cuantos negocios y papeles se le comunicaban. Dos dias antes que muriera llamó al ropero y le dijo que llevase de allí toda su ropa a la ropería y la mostrase al superior, y a mi me pidió que le trajesen el ataúd y previniesen la mortaja con tanto sosiego, como si se tratara de otro viaje. Todo este tiempo de su peligro preguntaba a su confesor y a otros Padres con particular afecto, que le dijesen lo que había de hacer para disponerse bien en aquella hora, y correspondía haciendo con mucho sentimiento los actos de devoción que le decían; y si se tardaban en venir a verle, los enviaba a llamar solo para que le hablasen de estas cosas de nuestro Señor, y le encaminasen a su salvación. Dejónos de ella muy grandes prendas, y mucho abono de su persona en los seglares, con mucho sentimiento de su pérdida, de que mucha gente principal ha venido a dar el pésame a la Compañía.

Suplico a V.R. dé orden en su casa que se digan las misas y se hagan por su ánima los sufragios acostumbrados, y supliquen a su majestad que supla, como es menester, el vacío que hace en este colegio. Guarde nuestro Señor a V.R. como desco, etc. Córdoba 17 de febrero de 1628.

Martin de Roa

4. Pedro de Ariza

Visitó nuestro Señor segunda vez esta casa y llevó para sí al hermano Pedro de Ariza, estudiante filósofo del segundo año, natural de Ubeda, mozo verdaderamente religioso, en cuya alma se agradaba mucho nuestro Señor, cuyo ejemplo en todas virtudes tan conocido era como estimado de todos. Sencillez de ánimo, pureza de vida, honestidad de costumbres, agrado de humildad, mansedumbre, paciencia, con otras muchas de que son tantos testigos, cuantos los que desde su primera entrada en la religión; la conocieron en el noviciado, y [...] proseguir en los estudios sin quebrar punto del fervor con que comenzó; tanto que causaba a todos admiración igualmente que confusión. La modestia y compostura de su persona dentro y fuera del aposento en el andar y hablar y en todas sus acciones tal era que jamás ocasión alguna de las que suelen ofrecerse pudo descomponerle. Si acaso alguno le decía palabra alguna mortificativa, respondiale por entonces con toda humildad y blandura; después, cuando lo hallaba más reportado, le pedía perdón, como si él hubiera dado la causa. Igual fue su silencio con su modestia; no se acuerda alguno haberle visto quebrantarlo, ni hallarse en junta donde otros estuviesen hablando. En la comunicación ordinaria fuera de la recreación hablaba siempre latín, tan ajustado a su regla, que, aunque andaban sus condiscipulos con especial cuidado, nunca vieron que la quebrantase. En el recogimiento y guarda de su aposento tan singular era su cuidado, que a todos nos admiraba, ni le encontraba nadie, no digo perdiendo tiempo por casa, pero ni desahogándose un poco y entreteniéndose la soledad, que pasaba muchos ratos sin las ocupaciones de los demás; a que no daban lugar sus achaques; y era menester obligarle a que saliese a tomar aliento para pasar el tesón de su enfermedad.

Su caridad se mostraba igual en todo para con todos, ayudándoles con buen gusto, cuando le habían menester en sus oficios, sin negarse a nadie que de él se valiese sin reparar en incomodidad suya, o cansancio. Hablaba bien de todos sin que jamás se le oyese palabra de murmuración contra ninguno. Y si alguna vez en su presencia se decía

alguna cosa que de muchas leguas tocarse en esta materia, se componía sin enfado y procuraba con palabras cuerdas excusar la persona de quien se trataba.

Su obediencia en todo tan presta y exacta, como fiel y sencilla; si alguna cosa proponía al superior, era con tan grande indiferencia, que tan satisfecho y sereno quedaba con el no, como si llevara el sí de lo que pedía, sin haberse visto en él la menor muestra de sentimiento; tan lejos estaba de queja o murmuración. Hacía con mucha presteza y agrado cuanto se le ordenaba, y acudía a todas las obligaciones de la religión, cumplimiento de reglas y ejercicios espirituales con extremada puntualidad. Especialmente fue muy ejemplar la presteza con que a la mañana dejaba el lecho a la primera señal de la campanilla y se iba a preparar para su oración delante del santísimo Sacramento, donde gastaba muchos ratos extraordinarios, examen y rosarios de rodillas siempre en el coro, como también la oración de cada día en lugar donde no pudiese tener artimo ni otro descanso; guardó esta costumbre no solo en salud, mas aun en su enfermedad, que si algún tiempo se remitía, volvía a guardarla con tanto aliento, como cuando tenía enteras las fuerzas. Vencía con el fervor del espíritu el cansancio y flaqueza del cuerpo, y es cierto que del mucho tiempo que gastaba de rodillas en oración y continua mortificación tuvo origen su enfermedad.

Los días de comunión no solo gastaba casi una hora en dar gracias y con particular devoción, cuyos efectos echaban todos de ver en la compostura y afecto de su semblante, que era notable, sino que recogido entre día en su aposento pasaba muchos ratos de rodillas detrás de sus cortinas, si vivía en compañía de otros, y cuando aquí o en el coro se hallaba solo no se podía contener sin romper en muy fervorosos actos, de amor y muy tiernos coloquios con nuestro Señor, que a veces, sin sentirlo él, le oían algunos de casa, y edificados no menos que envidiosos se ponían a escucharle.

Gustaba mucho de la lectura de libros devotos, especialmente de las vidas de los de la Compañía, y apuntaba de ellos avisos espirituales y ejemplos más particulares, que conservaba en la memoria para imitarlos, y tralá tan presente a nuestro Señor, que aun cuando hacia prueba del corte de las plumas, no escribía otra cosa que un acto de amor de Dios, o de su alabanza.

Su mortificación y paciencia parejas corrieron con las demás virtudes que resplandecieron en él. Ultra de mucha templanza en la comida, procuraba ordinariamente hacerla desabrida quitándose las salsas

ordinarias, y comiéndose las [...] sin otro gusto del que tenían. Era notable la paz en su alma, la mansedumbre de su trato con todos, humilde y afable y en ocasiones, que aun a los reportados suelen a veces sacar de su paso, él estaba tan en sí que ni mudaba el semblante, ni daba el menor indicio de turbación.

Entre otras devociones que tuvo fue tan afectuosa y entrañable con la santísima Virgen, que nunca pudo disimularla; ornaba su imagen con rosas y flores cuando podía, y siempre que iba al campo venia cargado de ellas para ofrecerlas; finalmente en todas sus acciones se echaba de ver que le había prevenido el Señor con abundancia de sus misericordias, y se iba sazonzando para el cielo.

La última labor fue una larga y pesada enfermedad de un gran dolor de riñones, ocasionado, como se ha dicho, del continuo trabajo de estar de rodillas, que después de muchos meses padecidos en Sevilla le prosiguió en este de Córdoba, adonde vino a probar si mejoraba con la mudanza; y aunque algunos días se halló mejor, después se le asió una calentura que pasando en ética le fue consumiendo poco a poco hasta acabarle. En ella fue raro ejemplo de paciencia y conformidad con la voluntad de nuestro Señor. Reparámos y con mucha razón en muchas virtudes que en ella mostró; con ser de tantos meses, tan trabajosa y pesada, y él por su mucha flaqueza y accidentes necesitado de perpetua asistencia y socorro del enfermero, y su fuerza a no poder más, hacérsele algunas faltas, jamás se oyó de su boca palabra de sentimiento, ni queja, ni murmuración, antes si los superiores culpaban a quien le acudía, él con alegría y agrado los excusaba. La comida, cualquiera que fuese, la aceptaba con agradecimiento, procurando con particular estudio de no ser a nadie cargoso; tanto que esforzándose a veces más de lo que podía, se iba con todos al refectorio, y habiéndose de dar un poco de agua al [...] él iba por ella y la llevaba disimulada; y encontrándole yo una vez con ella, y preguntándole que por qué no dejaba aquel cuidado al que servía, me respondió que por no ser cargoso a nadie, y me hizo mucha instancia para que no le encargase a otro.

Teniéndole ya más rendido en la cama su enfermedad, me envió a llamar en la renovación de los votos, y me pidió con grande humildad y afecto de devoción que le diese penitencia por la falta de la observancia de los votos; tan exacto era y tan observante de ellos estos días últimos. Habiendo recibido el viático, pidió le trajesen el manual y le leyesen muchas veces las oraciones y salmos que allí se ponen para la extrema unción y recomendación del alma. Diósele también, y recibíola con gran sosiego, dando entonces, antes y después, muchas gracias a

nuestro Señor por la merced que le había hecho en traerle a morir a la Compañía.

Entró en ella de 15 años, y murió a los 20; cinco fueron los que vivió después de su entrada; los frutos de sus virtudes tan conocidos y tantas, que con mucha verdad podemos decir de él que *consummatus in brevi explevit tempora multa*. Su tránsito fue muy como de su gusto, miércoles 15 de este a las 10 del día, y dejó en todos extraordinaria satisfacción del premio que habrá recibido en el cielo; pero para cumplir nuestra obligación suplico a V.R. mande se ofrezcan por su alma los sufragios acostumbrados, y pidan a nuestro Señor nos dé gracia para imitarle. Guarde su Majestad a V.R., como deseo, etc. Córdoba 17 de Marzo 628.

Martin de Roa